2006

Año CI - N° 26.975 Montevideo, martes 18 de abril de 2006

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial





CONVENIO IMPO - PODER LEGISLATIVO

Secuencia fotográfica de los firmantes:
Sr. Alvaro Pérez Monza,
Mtra. Nora Castro y
Dr. Rodolfo Nin Novoa.











Febrero 2006

Continuando con su política de acuerdos en procura de la más amplia difusión de la normativa nacional, IMPO celebró días pasados un convenio con el Poder Legislativo.

A partir del mismo, los legisladores acceden a toda la información contenida en el Banco Electrónico de Datos Jurídicos más grande del país, lo que constituirá sin dudas una herramienta fundamental en su labor legislativa.

Asimismo, IMPO contribuirá con el acervo bibliográfico del legislativo mediante la donación de los productos editoriales que oportunamente lance al mercado.

Un aporte más a la impostergable tarea de difundir día a día las disposiciones que rigen la vida democrática del país y su gente.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.975 - Montevideo, martes 18 de abril de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 404

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 264/006

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(524)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de abril de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 2 de abril de 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Mario Bergara.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 109/006

Rectifícase el decreto 569/005 estableciéndose que donde dice Decreto Ley 14.160 debe decir Decreto Ley 14.610.
(514*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 569/005 de fecha 28 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: que se padeció error al hacer referencia en el mismo al Decreto Ley Nº 14.160 cuando debió referirse al Decreto Ley 14.610.

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar el mismo estableciéndose que donde dice "Decreto Ley 14.160" debe decir Decreto Ley 14.610.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 569/005 de fecha 28 de diciembre de 2005 estableciéndose que donde dice "Decreto Ley 14.160" debe decir "Decreto Ley 14.610".

Artículo 2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ.

---o---

3

Resolución 276/006

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte.
(536)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: el artículo 1º de la Ley Nº 17.951 de 8 de enero de 2006;

RESULTANDO: que por la citada norma se crea la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte con el cometido de asesorar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte sobre el estudio, la prevención y el control de la violencia en el deporte;

CONSIDERANDO: la importancia de contar con personas que se interioricen en el tema de la seguridad en el deporte, a los efectos de encontrar soluciones a los problemas que puedan surgir en ese ámbito;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase integrantes de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte dependiente del Ministerio del Interior a los siguientes representantes:
Por el Ministerio del Interior: Doctor Ariel Del Bono (quién la presidirá) e Inspector Principal (R) Ricardo Bernal.
Por el Ministerio de Turismo y Deporte: Señor Nicola Cetraro (quien actuará como Vicepresidente) y Señor Víctor Porratti.
Por el Congreso de Intendentes: Sr. Armando Castaingdebat y Señor Marcos Carámbula.
En representación de las Instituciones: Señor Juan Martín Mujica (Asociación Uruguaya de Fútbol), Señor Luis Blanco (Organización de Fútbol del Interior) y Señor Luis Castillo (Federación Uruguaya de Basketball).

2º.- Notifíquese a los interesados y comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 98/006

Apruébase el Vigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia.
(503*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: El Vigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 28 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República

Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación a lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia de fecha 17 de diciembre de 1996, que establece la conformación de un Area de Libre Comercio;

II) Que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia para la modificación del artículo 19 del ACE No. 36 en materia de draw back;

CONSIDERANDO: Lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Vigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, suscrito el 28 de diciembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; ERNESTO AGAZZI.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 36 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Vigésimo Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Bolivia por la otra acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

VISTO La Resolución MCS-BO N° 1/05 de la V Reunión Extraordinaria de la Comisión Administradora del ACE 36,

CONVIENEN:

Artículo Unico.- Modificar el Artículo 19 del Acuerdo de Complementación Económica N° 36 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Los productos que incorporen en su fabricación insumos importados temporalmente o bajo el régimen de draw back, no se beneficiarán del Programa de Liberalización establecido en el presente Acuerdo, a partir del 1° de enero de 2011"

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Amir Da Costa Dornelles
Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Gonzalo Rodríguez Gigena
Por el Gobierno de la República de Bolivia: Marcelo Janko

---o---

5
Decreto 99/006

Apruébase el Vigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia.
(504*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: El Vigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 30 de septiembre de 2004 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación a lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Bolivia de fecha 17 de diciembre de 1996, que establece la conformación de un Area de Libre Comercio;

II) Que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia para la incorporación y ajuste de preferencias otorgadas en los anexos 2 y 7 del ACE No. 36;

CONSIDERANDO: Lo establecido por el Decreto 663/985 de fecha 27 de noviembre de 1985 y lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la difusión del Vigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 30 de septiembre de 2004 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; ERNESTO AGAZZI.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 36 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Vigésimo Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y de la República de Bolivia por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar al Anexo 7 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 las preferencias otorgadas por la República Oriental del Uruguay a la República de Bolivia para los productos comprendidos en los ítem NALADISA que se incluyen en el Anexo I de este Protocolo.

Artículo 2º.- Ajustar las preferencias otorgadas por los Estados Partes del MERCOSUR en los Anexos 2 y 7 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, para los productos comprendidos en los ítem NALADISA que se incluyen en el Anexo II de este Protocolo.

Artículo 3º.- El presente Protocolo entrará en vigor bilateralmente cuando cada una de las Partes Signatarias lo haya incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones.

Para tal efecto la Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI la fecha de incorporación a sus respectivos derechos internos, la que a su vez informará a las Partes la fecha de vigencia bilateral.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad e Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bernardo Pericás Neto

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Agustín Espinosa

Por el Gobierno de la República de Bolivia: Armando Loaiza Mariaca.

ANEXO I

"Incorporación de Preferências"

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - INCORPORACIONES AL ANEXO 7

NALADI/SA	DESCRIPCION — Arancel Nacional (Regimen General: Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal)	REGIMEN DEL ACUERDO — Pref. Porc.	OBSERVACION
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.		
0804.30.00	Piñas (ananás)	100	Preferencia otorgada por Uruguay
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1515.2	Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00	Aceite en bruto	100	Preferencia otorgada por Uruguay
7104	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7104.90.00	Las demás	100	Preferencia otorgada por Uruguay Piedras semipreciosas: - Bolivianita - Diamante andino

ANEXO II

Ajuste de Preferencias

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - AJUSTES AL ANEXO 2

NALADI/ /SA	DESCRIPCION (Arancel Nacional — Régimen General: Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal)	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.		
0804.30.00	Piñas (ananás)	80	Preferencia otorgada por Paraguay Excepto frescos ************************************** Para este producto Paraguay no aplica lo dispuesto en el primer párrafo del Articulo 4 del Acuerdo ************************************** PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 30,00-1997 35,00-1998 40,00-1999 45,00-2000 50,00-2001 60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004 90,00-2005 100,00-2006
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1515.2	Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00	Aceite en bruto	80	Preferencia otorgada por Paraguay PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 30,00-1997 35,00-1998 40,00-1999 45,00-2000 50,00-2001 60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004 90,00-2005 100,00-2006
7104	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7104.90.00	Las demás	80	Preferencia otorgada por Uruguay

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION SECRETARIA GENERAL

11

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - AJUSTES AL ANEXO 2

NALADI/ /SA	DESCRIPCION Arancel Nacional	Regimen General Ad-val.	Especifico Mon. Unid.	R.Legal	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACIONES
7104.90.00	(Cont.)					Excepto piedras semipreciosas: - Bolivianita - Diamante andino PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 30,00-1997 35,00-1998 40,00-1999 45,00-2000 50,00-2001 60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004 90,00-2005 100,00-2006
					80	Preferencia otorgada por Paraguay PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente durante el año indicado 30,00-1997 35,00-1996 40,00-1999 45,00-2000 50,00-2001 60,00-2002 70,00-2003 80,00-2004 90,00-2005 100,00-2006

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - AJUSTE AL ANEXO 7

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N Arancel Nacional / Regimen General: Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas (aguacates)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.		
0804.30.00	Piñas (ananás)	100	Preferencia otorgada por Paraguay Frescos ** Para este producto Paraguay no aplica lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 4 del Acuerdo **

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN SECRETARIA GENERAL

---o---

6
Decreto 100/006

Apruébase la difusión del Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú.
(505*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: El Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980;

RESULTANDO: I) Que el referido acuerdo fue suscrito en aplicación a lo establecido en el Acuerdo Marco celebrado entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de fecha 16 de abril de 1998, y en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 56 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y los Gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de fecha 6 de diciembre de 2002, que establece la conformación de un Area de Libre Comercio;

II) Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física, que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado tendiente a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia entre las Partes Signatarias;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 por aplicación de lo establecido en el artículo 43, entró en vigor entre Uruguay y Perú el 17 de diciembre de 2005, por lo que corresponde proceder a la difusión de los compromisos asumidos por la República Oriental del Uruguay en el marco del Acuerdo mencionado;

ATENTO: A lo establecido por el Decreto 663/985 de fecha 27 de noviembre de 1985 y a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la difusión del Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo 1980, cuyo texto se publica en lo relativo a los compromisos asumidos por la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; ERNESTO AGAZZI.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República del Perú, en adelante denominados "Partes Signatarias". A los efectos del presente Acuerdo las "Partes Contratantes" son el MERCOSUR y la República del Perú.

CONSIDERANDO: Que es necesario fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la ALADI, que permitan la conformación de un espacio económico ampliado;

Que el presente Acuerdo constituye una etapa fundamental para el proceso de integración y el establecimiento de un área de libre comercio entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina;

Que es conveniente ofrecer a los agentes económicos reglas claras y previsibles para el desarrollo del comercio y la inversión, para propiciar, de esta manera, una participación más activa de los mismos en las relaciones económicas y comerciales entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República del Perú;

Que la conformación de áreas de libre comercio en América Latina constituye un medio relevante para aproximar los esquemas de integración existentes, además de ser una etapa fundamental para el proceso de integración;

Que la integración económica regional es uno de los instrumentos esenciales para que los países de América Latina avancen en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que la vigencia de las instituciones democráticas constituye un elemento esencial para el desarrollo del proceso de integración regional;

Que el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, constituye el marco de derechos y obligaciones al que se ajustarán las políticas comerciales y los compromisos del presente Acuerdo;

Que las Partes promueven la libre competencia y rechazan el ejercicio de prácticas restrictivas a ella; y

Que el proceso de integración debe abarcar aspectos relativos al desarrollo y a la plena utilización de la infraestructura física;

CONVIENEN:

En celebrar el presente Acuerdo de Complementación Económica, al amparo del Tratado de Montevideo 1980 y de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

TITULO I

OBJETIVOS Y ALCANCE

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene los siguientes objetivos:

- Establecer el marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica y física que contribuya a la creación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios y la plena utilización de los factores productivos, en condiciones de competencia entre las Partes Signatarias;

- Formar un área de libre comercio entre las Partes Contratantes, mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y de las no-arancelarias que afectan el comercio recíproco;

- Alcanzar el desarrollo armónico en la región, tomando en consideración las asimetrías derivadas de los diferentes niveles de desarrollo económico de las Partes Signatarias;

- Promover el desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de corredores de integración, que permita la disminución de costos y la generación de ventajas competitivas en el comercio regional recíproco y con terceros países fuera de la región;

- Promover e impulsar las inversiones entre los agentes económicos de las Partes Signatarias;

- Promover la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica;

- Promover consultas, cuando corresponda, en las negociaciones comerciales que se efectúen con terceros países y bloques o grupos de países extrarregionales;

Artículo 2.- Las Partes Signatarias se comprometen, de conformidad a sus normas constitucionales, a que las disposiciones del presente Acuerdo sean cumplidas en sus territorios en el ámbito federal, estatal o provincial, departamental o municipal y cualquier otra división política que tengan las Partes Signatarias.

TITULO II

PROGRAMA DE LIBERACION COMERCIAL

Artículo 3.- Las Partes Signatarias conformarán una Zona de Libre Comercio a través de un Programa de Liberación Comercial, que se aplicará a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho Programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas aplicables sobre los gravámenes vigentes para la importación de terceros países en cada Parte Signataria al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los productos incluidos en el Anexo I las preferencias sólo se aplicarán sobre los aranceles consignados en dicho Anexo.

En el comercio de bienes entre las Partes, la clasificación de las mercaderías se regirá por la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en su versión regional NALADISA 1996.

Con el objeto de imprimir transparencia a la aplicación y alcance de las preferencias, las Partes Signatarias se notificarán obligatoriamente a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, las resoluciones clasificatorias dictadas o emitidas por sus respectivos organismos competentes con base en las notas explicativas del Sistema Armonizado. Ante eventuales divergencias de interpretación, las Partes podrán recurrir a la Organización Mundial de Aduanas.

Artículo 4.- A los efectos de implementar el Programa de Liberación Comercial las Partes Signatarias acuerdan entre sí los cronogramas específicos y sus reglas y disciplinas, contenidos en el Anexo II.

Artículo 5.- Las Partes Signatarias no podrán adoptar gravámenes y cargas de efectos equivalentes distintos de los derechos aduaneros, que afecten al comercio bilateral al amparo del presente Acuerdo. En cuanto a los existentes a la fecha de suscripción del acuerdo, sólo se podrán mantener los gravámenes y cargas que constan en las Notas complementarias al presente Acuerdo, pero sin aumentar la incidencia de los mismos. Las mencionadas Notas figuran en el Anexo III.

Se entenderá por "gravámenes" los derechos aduaneros y cualquier otro tributo o recargo de efecto equivalente, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre las importaciones originarias de las Partes Signatarias. No están comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando sean equivalentes al costo de los servicios prestados, ni los derechos antidumping o compensatorios.

Artículo 6.- La importación por la República Federativa del Brasil de los productos incluidos en el presente Acuerdo no estará sujeta a la aplicación del Adicional al Flete para la Renovación de la Marina Mercante, establecido por Decreto Ley Nº 2.404 del 23 de diciembre de 1987, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 97.945 del 11 de julio de 1989, sus modificatorias y complementarias.

La importación por la República Argentina no estará sujeta a la aplicación de la Tasa de Estadística, reimplantada por Decreto Nº 389 de fecha 23 de marzo de 1995, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 7.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio, las Partes Signatarias no aplicarán al comercio recíproco nuevos gravámenes a las exportaciones, ni aumentarán la incidencia de los vigentes, en forma discriminatoria entre sí a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Los gravámenes vigentes constan en las Notas Complementarias que figuran en el Anexo IV.

Artículo 8.- Las Partes Signatarias no mantendrán ni introducirán nuevas restricciones no arancelarias a su comercio recíproco.

Se entenderá por "restricciones" toda medida que impida o dificulte las importaciones o exportaciones de una Parte Signataria ya sea mediante contingentes, licencias u otros mecanismos, salvo lo permitido por la OMC.

Artículo 9.- Las Partes Signatarias se mantendrán mutuamente informadas a través de los organismos nacionales competentes sobre las eventuales modificaciones de los derechos aduaneros y remitirán copia de las mismas a la Secretaría General de la ALADI para su información.

Artículo 10.- Ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que una Parte Signataria adopte o aplique medidas de conformidad con el Artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980 o con los artículos XX y XXI del GATT de 1994.

Artículo 11.- El Programa de Liberación no se aplicará a los productos usados.

TITULO III

REGIMEN DE ORIGEN

Artículo 12.- Las Partes Signatarias aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación Comercial, el Régimen de Origen contenido en el Anexo V del presente Acuerdo.

TITULO IV

TRATO NACIONAL

Artículo 13.- En materia de trato nacional, las Partes Signatarias se regirán por lo dispuesto en el artículo III del GATT de 1994 y el Artículo 46 del Tratado de Montevideo 1980.

TITULO V

MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS

Artículo 14.- En la aplicación de derechos antidumping o medidas compensatorias, las Partes Signatarias se regirán por sus respectivas legislaciones, las que deberán ser consistentes con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Asimismo, las Partes Signatarias cumplirán con los compromisos asumidos respecto de las subvenciones en el ámbito de la OMC.

Artículo 15.- En el caso de que una Parte Signataria aplique derechos antidumping o medidas compensatorias sobre las importaciones procedentes de terceros países, dará conocimiento de ellas a la otra Parte Signataria, para la evaluación y seguimiento de las importaciones en su mercado de los productos objeto de la medida, a través de los organismos nacionales competentes.

Artículo 16.- Las Partes Contratantes o Signatarias deberán informar cualquier modificación o derogatoria de sus Leyes, Reglamentos o disposiciones en materia de derechos antidumping o de medidas compensatorias, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la publicación de las respectivas normativas en el órgano de difusión oficial. Dicha comunicación se realizará a través del mecanismo previsto en el Título referido a la Administración del Acuerdo.

TITULO VI

PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA

Artículo 17.- Las Partes Signatarias promoverán las acciones que resulten necesarias para disponer de un marco adecuado para identificar y sancionar eventuales prácticas restrictivas de la libre competencia.

TITULO VII

APLICACION Y UTILIZACION DE INCENTIVOS A LAS EXPORTACIONES

Artículo 18.- Las Partes Signatarias condenan toda práctica desleal de comercio y se comprometen a eliminar las medidas que puedan causar distorsiones al comercio bilateral.

Las Partes Signatarias acuerdan no aplicar al comercio recíproco agrícola, subvenciones a la exportación y otras medidas y prácticas de efecto equivalente que distorsionen el comercio y la producción de origen agropecuario. Asimismo, las Partes Signatarias acuerdan no aplicar al comercio recíproco industrial subvenciones a la exportación, de conformidad con lo dispuesto en la OMC a la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

Los productos que no cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior, no se beneficiarán del Programa de Liberación.

La Parte Signataria que se considere afectada por la medida, podrá solicitar a la otra Parte Signataria información detallada sobre la subvención supuestamente aplicada. La Parte Signataria consultada deberá remitir información detallada en un plazo de 15 (quince) días. Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la información, se llevará a cabo una reunión de consulta entre las Partes Signatarias involucradas. Realizada esta consulta, si de ella se constata la existencia del subsidio la Parte Signataria afectada podrá suspender los beneficios del Programa de Liberación Comercial al producto o productos beneficiados con la medida.

TITULO VIII

SALVAGUARDIAS

Artículo 19.- Las Partes Signatarias adoptan el Régimen de Salvaguardias contenido en el Anexo VI.

TITULO IX

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Artículo 20.- Las Partes Signatarias adoptan el Régimen de Solución de Controversias contenido en el Protocolo Adicional al presente Acuerdo.

Hasta tanto se haya obtenido la ratificación correspondiente, será aplicado el Régimen de Solución de Controversias contenido en el Anexo VII.

TITULO X

VALORACION ADUANERA

Artículo 21.- En su comercio recíproco las Partes Signatarias se regirán por las disposiciones del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y por la Resolución 226 del Comité de Representantes de la ALADI.

TITULO XI

NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS

Artículo 22.- Las Partes Signatarias se regirán por lo establecido en el Régimen de Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad, contenido en el Anexo VIII.

TITULO XII

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Artículo 23.- Las Partes Signatarias se comprometen a evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos injustificados al comercio.

Las Partes Signatarias se regirán por lo establecido en el Régimen de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias contenido en el Anexo IX.

TITULO XIII

MEDIDAS ESPECIALES

Artículo 24.- La República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Perú adoptan el Régimen de Medidas Especiales contenido en el Anexo X para los productos enumerados en el Apéndice del citado Anexo.

TITULO XIV

PROMOCION E INTERCAMBIO DE INFORMACION COMERCIAL

Artículo 25.- Las Partes Signatarias se apoyarán en los programas y tareas de difusión y promoción comercial, facilitando la actividad de misiones oficiales y privadas, la organización de ferias y exposiciones, la realización de seminarios informativos, los estudios de mercado y otras acciones tendientes al mejor aprovechamiento del Programa de Liberación Comercial y de las oportunidades que brinden los procedimientos que acuerden en materia comercial.

Artículo 26.- A los efectos previstos en el Artículo anterior, las Partes Signatarias programarán actividades que faciliten la promoción recíproca por parte de las entidades públicas y privadas en ambas Partes Signatarias, para los productos de su interés, comprendidos en el Programa de Liberación Comercial del presente Acuerdo.

Artículo 27.- Las Partes Signatarias intercambiarán información acerca de las ofertas y demandas regionales y mundiales de sus productos de exportación.

TITULO XV

SERVICIOS

Artículo 28.- Las Partes Signatarias promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios. Asimismo, y en un plazo a ser definido por la Comisión Administradora, las Partes Signatarias establecerán los mecanismos adecuados para la liberalización, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios en sus territorios, de conformidad con los derechos, obligaciones y compromisos derivados de la participación respectiva en la OMC / GATS, así como en otros foros regionales.

TITULO XVI

INVERSIONES Y DOBLE TRIBUTACION

Artículo 29.- Las Partes Signatarias propiciarán la realización de inversiones recíprocas, con el objetivo de intensificar los flujos bilaterales de comercio y de tecnología, conforme sus respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 30.- Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. Los Acuerdos Bilaterales suscritos al presente entre las Partes Signatarias mantendrán su plena vigencia.

Artículo 31.- Las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de suscribir nuevos Acuerdos para evitar la doble tributación. Los Acuerdos Bilaterales suscritos al presente, mantendrán su plena vigencia.

TITULO XVII

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 32.- Las Partes Signatarias se regirán por el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio contenido en el Anexo 1 C) del Acuerdo de Marrakech, así como los derechos y obligaciones que constan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Asimismo procurarán desarrollar normas y disciplinas para la protección de los conocimientos tradicionales.

TITULO XVIII

TRANSPORTE

Artículo 33.- Las Partes Signatarias promoverán la facilitación de los servicios de transporte terrestre, fluvial, lacustre, marítimo y aéreo, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas para la mejor circulación de bienes y personas, atendiendo a la mayor demanda que resultará del espacio económico ampliado.

Artículo 34.- La Comisión Administradora identificará aquellos Acuerdos celebrados en el marco del MERCOSUR o sus Estados Partes y de la Comunidad Andina o sus Países Miembros cuya aplicación por ambas Partes Signatarias resulte de interés común.

Artículo 35.- Las Partes Signatarias podrán establecer normas y compromisos específicos tendientes a facilitar los servicios de transporte terrestre, fluvial, lacustre, marítimo y aéreo que se encuadren en el marco señalado en las normas de este Título y fijar los plazos para su implementación.

TITULO XIX

COMPLEMENTACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Artículo 36.- Las Partes Signatarias procurarán facilitar y apoyar formas de colaboración e iniciativas conjuntas en materia de ciencia y tecnología, así como proyectos conjuntos de investigación.

Para tales efectos, podrán acordar programas de asistencia técnica recíproca, destinados a elevar los niveles de productividad de los referidos sectores, obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y estimular el mejoramiento de su capacidad competitiva, tanto en los mercados de la región como internacionales.

La mencionada asistencia técnica se desarrollará entre las instituciones nacionales competentes, mediante programas de relevamiento de las mismas.

Las Partes Signatarias promoverán el intercambio de tecnología en las áreas agropecuaria, industrial, de normas técnicas y en materia de sanidad animal y vegetal y otras, consideradas de interés mutuo.

Para estos efectos se tendrán en cuenta los Convenios suscritos en materia Científica y Tecnológica vigentes entre las Partes Signatarias del presente Acuerdo.

TITULO XX

ADMINISTRACION Y EVALUACION DEL ACUERDO

Artículo 37.- La administración y evaluación del presente Acuerdo estarán a cargo de una Comisión Administradora integrada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR y por el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú.

La Comisión Administradora se constituirá dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo y en su primera reunión establecerá su reglamento interno.

1. Las Delegaciones de ambas Partes Contratantes serán presididas por el representante que cada una de ellas designe.

2. La Comisión Administradora se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, en lugar y fecha que sean determinados de mutuo acuerdo y, en sesiones extraordinarias, cuando las Partes Signatarias, previas consultas, así lo convengan.

La Comisión Administradora adoptará sus decisiones por acuerdo de las Partes Signatarias. A los efectos del presente Artículo, se entenderá que la Comisión Administradora ha adoptado una decisión por consenso sobre un asunto sometido a su consideración si ninguna de las Partes Signatarias se opone formalmente a la adopción de la decisión, sin perjuicio de lo dispuesto en Régimen de Solución de Controversias.

Artículo 38.- La Comisión Administradora tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Protocolos Adicionales y Anexos;

b) Determinar en cada caso las modalidades y plazos en que se llevarán a cabo las negociaciones destinadas a la realización de los objetivos del presente Acuerdo, pudiendo constituir grupos de trabajo para tal fin;

c) Evaluar periódicamente los avances del Programa de Liberación Comercial y el funcionamiento general del presente Acuerdo;

d) Profundizar el Acuerdo, incluso acelerando el Programa de Liberalización Comercial para cualquier producto o grupo de productos que, de común acuerdo, las Partes Signatarias convengan;

e) Contribuir a la solución de controversias y llevar a cabo las negociaciones previstas de conformidad con lo establecido en el Titulo IX;

f) Realizar el seguimiento de la aplicación de las disciplinas comerciales acordadas entre las Partes Signatarias, tales como régimen de origen, cláusulas de salvaguardia, defensa de la competencia y prácticas desleales del comercio;

g) Modificar las Normas de Origen y establecer o modificar Requisitos Específicos;

h) Establecer, cuando corresponda, procedimientos para la aplicación de las disciplinas comerciales contempladas en el presente Acuerdo y proponer a las Partes Signatarias eventuales modificaciones a tales disciplinas;

i) Establecer mecanismos adecuados para efectuar el intercambio de información relativa a la legislación nacional dispuesto en Artículo 16 del presente Acuerdo;

j) Convocar a las Partes Signatarias para cumplir con los objetivos y disposiciones establecidos en el Anexo VIII del presente Acuerdo, relativo a Normas y Reglamentos Técnicos y los establecidos en el Anexo IX sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

k) Intercambiar información sobre las negociaciones que las Partes Signatarias realicen con terceros países para formalizar Acuerdos no previstos en el Tratado de Montevideo de 1980;

l) Cumplir con las demás tareas que se encomiendan a la Comisión Administradora en virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, sus Protocolos Adicionales y otros Instrumentos firmados en su ámbito, o bien por las Partes Signatarias;

m) Prever en su reglamento interno el establecimiento de consultas bilaterales entre las Partes Signatarias sobre las materias contempladas en el presente Acuerdo;

n) Determinar los valores de referencia para los honorarios de los árbitros a que se refiere el Régimen de Solución de Controversias.

TITULO XXI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes Signatarias dejan sin efecto las preferencias aran-

celarias negociadas y los aspectos normativos vinculadas a ellas, que constan en los Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 39 y Nº 48 y los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación Nº 20 y Nº 33 y sus respectivos Protocolos suscritos en el marco del Tratado de Montevideo de 1980. Sin embargo, se mantendrán en vigor las disposiciones de dichos Acuerdos y sus Protocolos que no resulten incompatibles con el presente Acuerdo, cuando se refieran a materias no incluidas en el mismo.

Artículo 40.- La Parte que celebre un Acuerdo no previsto en el Tratado de Montevideo 1980, deberá:

a) Informar a las otras Partes Signatarias, dentro de un plazo de 15 (quince) días de suscrito el Acuerdo, acompañando el texto del mismo y sus instrumentos complementarios;

b) Anunciar, en la misma oportunidad, la disposición a negociar, en un plazo de 90 (noventa) días, concesiones equivalentes a las otorgadas y recibidas de manera global;

c) En caso de no llegarse a una solución mutuamente satisfactoria en las negociaciones previstas en el literal b), las Partes Signatarias negociarán compensaciones equivalentes en un plazo de 90 (noventa) días;

d) Si no se lograra un acuerdo en las negociaciones establecidas en el literal c), la Parte Signataria afectada podrá recurrir al procedimiento establecido en el Régimen de Solución de Controversias que forma parte del presente Acuerdo.

TITULO XXII

CONVERGENCIA

Artículo 41.- En ocasión de la Conferencia de Evaluación y convergencia, a que se refiere el Artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, las Partes Signatarias examinarán la posibilidad de proceder a la convergencia progresiva de los tratamientos previstos en el presente Acuerdo.

TITULO XXIII

ADHESION

Artículo 42.- En cumplimiento de lo establecido en el Tratado de Montevideo 1980, el presente Acuerdo está abierto a la adhesión, mediante negociación previa, de los demás países miembros de la ALADI.

La adhesión será formalizada, una vez negociados sus términos entre las Partes Signatarias y el país adherente, mediante la celebración de un Protocolo Adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigor 30 (treinta) días después de ser depositado en la Secretaría General de la ALADI.

TITULO XXIV

VIGENCIA

Artículo 43.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su protocolización en la Secretaría General de la ALADI y tendrá duración indefinida.

El presente Acuerdo deberá ser incorporado por cada una de las Partes Signatarias, de conformidad con su legislación nacional.

A partir de su protocolización y hasta tanto se complete el trámite mencionado en el párrafo precedente, las Partes Signatarias del MERCOSUR y el Perú podrán aplicar el Acuerdo de modo bilateral, en la medida en que ello esté autorizado en sus respectivas legislaciones internas.

Las Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI, la que lo notificará a las Partes Signatarias, la fecha de cumplimiento del requisito mencionado en el párrafo segundo de este Artículo, así como, en su caso, la decisión de aplicar el presente Acuerdo según lo dispuesto en el párrafo anterior.

TITULO XXV

DENUNCIA

Artículo 44.- La Parte Signataria que desee denunciar el presente Acuerdo deberá comunicar su decisión a la Comisión Administradora, con 60 (sesenta) días de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia en la Secretaría General de la ALADI. La denuncia surtirá efectos para las Partes Signatarias, una vez transcurrido un año contado a partir del depósito del instrumento y a partir de ese momento cesarán para la Parte Signataria denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior y antes de transcurridos los 6 (seis) meses posteriores a la formalización de la denuncia, las Partes Signatarias podrán acordar los derechos y obligaciones que continuarán en vigor por el plazo que se acuerden.

TITULO XXVI

EVOLUCION

Artículo 45.- Las Partes Signatarias podrán acordar modificaciones al Programa de Liberación Comercial, así como adoptar otras normas y disciplinas específicas.

TITULO XXVII

ENMIENDAS Y ADICIONES

Artículo 46.- Las enmiendas o adiciones al presente Acuerdo solamente podrán ser efectuadas por consenso de las Partes Signatarias. Ellas serán sometidas a la aprobación por decisión de la Comisión Administradora y formalizadas mediante Protocolo.

Otras enmiendas o adiciones al presente Acuerdo podrán ser adoptadas por consenso entre las Partes Signatarias involucradas, serán válidas exclusivamente entre ellas, comunicadas a la Comisión Administradora y formalizadas mediante Protocolo.

TITULO XXVIII

CLAUSULA DE EVALUACION

Artículo 47.- Las Partes Signatarias convocarán a una Conferencia de Evaluación de los resultados y de perfeccionamiento de todos los mecanismos y disciplinas del presente Acuerdo en agosto de 2018, para garantizar el equilibrio dinámico de los resultados para todas las Partes y la profundización del proceso de integración entre el MERCOSUR y la República del Perú.

TITULO XXIX

ZONAS FRANCAS

Artículo 48.- Las Partes Signatarias acuerdan continuar tratando el tema de las zonas francas y áreas aduaneras especiales.

TITULO XXX

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 49.- La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Acuerdo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a las Partes Signatarias.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Acuerdo en la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Juan Carlos Olima

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Bernardo Pericás Neto

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Juan Carlos Ramírez Montalbetti

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Gonzalo Rodríguez Gigena

Por el Gobierno de la República del Perú:
William Belevan Mc Bride

---o---

7
Decreto 101/006

Créase la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX).
(506*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la propuesta sobre **"Inserción Internacional, promoción de exportaciones y atracción de inversiones",** elaborada por el Grupo Consultivo Interinstitucional creado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 615/05 del 12 de abril de 2005;

RESULTANDO: I) que la ausencia de un sistema integrado de comercio exterior que coordine las diversas unidades e instituciones que se ocupan de la promoción comercial y de la captación de inversiones, impide el pleno aprovechamiento de las oportunidades comerciales existentes, la captación de nuevas inversiones y un uso eficiente de los recursos disponibles;

II) que la inserción internacional comercial supone una estrategia de desarrollo productivo, desarrollo de las exportaciones y coordinación de posiciones en los distintos ámbitos de negociaciones;

CONSIDERANDO: I) que a fin de definir una estrategia integrada que permita vincular tanto la negociación internacional como la promoción comercial y la captación de inversiones, resulta imprescindible incluir en un único sistema los diversos esfuerzos que en esas áreas se realizan en el sector público;

II) la importancia de desarrollar una estrategia conjunta con el sector privado que permita diversificar los destinos geográficos para las exportaciones, así como la oferta exportable de bienes y servicios;

III) que la propuesta sobre "Inserción Internacional, promoción de exportaciones y atracción de inversiones" cuenta con el aval de los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Turismo y Deporte;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución de la República y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 615/005 de fecha 12 de abril de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), con el cometido de definir las principales líneas de acción del país en lo atinente a la inserción comercial internacional, la negociación internacional, la promoción comercial y captación de inversiones, así como los mecanismos de incentivos. Dichas líneas de acción se encuadrarán en los lineamientos establecidos en el documento "Inserción Internacional, promoción de exportaciones y atracción de inversiones", el que se aprueba y forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- La Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX) estará integrada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, y los señores Ministros de Economía y Finanzas; Ganadería, Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería; y Turismo y Deporte.

ARTICULO 3º.- La Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX) se reunirá mensualmente, siendo precedida por una reunión de técnicos de los Ministerios involucrados.

ARTICULO 4º.- Las definiciones que se adopten en la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX), en materia de promoción comercial y captación de inversiones, determinarán las líneas de acción para los delegados del Poder Ejecutivo en el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO.

INSERCION INTERNACIONAL, PROMOCION DE EXPORTACIONES Y ATRACCION DE INVERSIONES

Informe de la Comisión Interministerial creada por Res. 12.05.2005

1. Fundamentos

En la actualidad las actividades relacionadas con las políticas, estrategias y operaciones correspondientes a la inserción externa del Uruguay están distribuidas entre varios Ministerios y otros organismos. Esto implica una superposición de competencias entre organismos sectoriales o temáticos y otros de responsabilidades globales. En esta realidad es necesario promover y asegurar la integridad de la gestión pública en materia de promoción de exportaciones y atracción de inversiones, en los planos de definición de políticas y objetivos nacionales, de formulación y aplicación de estrategias y de operaciones. Esta integridad debe reflejarse en los tratamientos globales y sectoriales, entre las líneas de acción orientadas a la transformación estructural y las orientadas a la atención de situaciones coyunturales. En este marco se propone trabajar simultáneamente con dos horizontes temporales: uno de mediano plazo y otro de corto plazo.

Un primer documento plantea la conformación de un ámbito a nivel ministerial que aborde definiciones y asegure la integridad de la gestión pública, con el respaldo de los Ministros. En el punto siguiente se presentan los lineamientos para la promoción comercial y de inversiones. Se trata de avanzar de lo general a lo particular, definiendo la estrategia y los aspectos relacionados y abordar los temas de diseño institucional. Por otra parte, la realidad actual nos muestra que la mayor urgencia se refiere a disponer de definiciones que permitan coherencia en las acciones y acumulación de aportes desde todos los ministerios.

2. Negociaciones internacionales y política comercial. Posiciones y coordinación.

Se entiende necesario definir dos aspectos, uno referido a **la estrategia de inserción internacional en lo referido a aspectos de comercio exterior** y otro más acotado a los temas de **la promoción comercial y de inversiones.** Se trata de ubicar a la promoción de exportaciones e inversiones como uno de los componentes de una estrategia de inserción internacional.

En el primer planteo, sobre la negociación internacional las consideraciones deben encuadrarse de partir de las definiciones y prioridades definidas por el Gobierno Nacional. En ese sentido se recuerda lo planteado en el "Compromiso Nacional" presentado por el Poder Ejecutivo ("Política de inserción internacional", sección III.9):

> ***La estrategia de crecimiento sostenido con equidad requiere la generación de condiciones para la expansión de la inversión productiva. En el caso de una economía pequeña, el logro de una escala adecuada que posibilite una producción eficiente depende de la inserción exportadora y, por lo tanto, del acceso***

a los mercados externos. El crecimiento de la economía uruguaya requiere un fuerte dinamismo exportador.

El objetivo prioritario de la negociación externa consiste en el logro de condiciones estables y predecibles de acceso a mercados en todos los ámbitos - regionales, bilaterales y multilaterales.

La negociación externa es una sola y los distintos procesos de negociación son complementarios y no excluyentes. La estrategia externa debe buscar la inserción competitiva en las economías de la región y el mundo simultáneamente, promoviendo la colocación de productos con ventajas comparativas estáticas así como productos de mayor contenido tecnológico que exploten nuestras ventajas comparativas dinámicas.

La experiencia del último año sugiere la necesidad de un impulso coordinado y fundado a las propuestas del Uruguay en los distintos ámbitos de negociación comercial tanto a nivel regional como en los ámbitos continentales y globales. Por otra parte, el proceso en las distintas instancias de negociación requiere que Uruguay presente criterios únicos sobre política comercial, que en el marco de una postura de inserción internacional, permitan identificar claramente las prioridades e instrumentos de la misma.

Tal inserción internacional de Uruguay supone entre otras definiciones, una estrategia de desarrollo productivo, de desarrollo de las exportaciones, de coordinación de posiciones en los distintos ámbitos de negociación, todas ellas complementarias entre sí y de mecanismos de incentivos a las inversiones y a la actividad empresarial corriente, fijando criterios y orientaciones para la promoción comercial, en especial los vinculados al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas exportadoras y la captación de inversiones tanto externas como de emprendimientos locales.

Además, la negociación en el marco de la Ronda Doha interactúa con las relaciones comerciales y estrategias de integración por lo que las posiciones en los distintos frentes deben ser coherentes, identificables con el país, compatibles y complementarias, de forma que se reduzca la incertidumbre, asegurando el acceso a mercados y generando mayores atractivos para la inversión.

La actual situación de dificultades en el proceso de integración regional, sus problemas de estrategia y de restricciones comerciales nos plantean la prospección de nuevas alternativas, requieren mayores consonancias en los planteos tanto a nivel interno como externo, sin olvidarse que el gran desafío es la generación de nuevos empleos e ingresos, para lo cual es prioritario aumentar las inversiones productivas y la captación de mercados externos que permitan colocar nuestra producción.

Los Ministerios que han estado comprometidos en esta problemática en razón de sus competencias e iniciativas, han sido MRREE, MEF, MIEM y MGAP. Existe una agenda de temas sobre los cuales es necesario lograr mayores complementariedades y acumulación de aportes entre los ministerios, respetando sus competencias específicas y aprovechando su capacidad de realizar aportes.

El mecanismo propuesto, debería funcionar en dos niveles:

* Nivel Ministerial.
Se entiende que las distintas iniciativas y definiciones deben estar validadas a nivel de los Ministros, de manera de evitar malas señales tanto en lo interno como en lo externo.

* Nivel técnico.
Se propone que el ámbito ministerial, trabaje sobre la base de los aportes técnicos correspondientes de parte de cada Ministerio.
Los jerarcas y responsables técnicos de los Ministerios comprendidos, prepararán documentos de información y propuestas para facilitar el trabajo y toma de decisiones de los señores Ministros.

El mecanismo propuesto, deberá abordar una agenda para este año que comprenda:

* Estrategia de inserción internacional: posicionamiento regional, extra regional y multilateral. Prioridades e identificación de la posición del Uruguay
* Estrategia productiva, demanda externa y desarrollo de la oferta exportable
* Promoción comercial de inversiones, clima de negocios e incentivos
* Prioridades para la promoción comercial - mercados, productos, empresas -, los instrumentos y su coordinación
* Adecuación de aspectos institucionales y organizativos.

Se sugiere una periodicidad de funcionamiento mensual de esta reunión Ministerial y su institucionalización por vía de decreto del Poder Ejecutivo.

3. Promoción comercial y de inversiones

En materia de promoción comercial y de inversiones - sin perjuicio que para las inversiones puedan definirse por los Ministros otros mecanismos especializados - la propuesta es mantener como órgano encargado de la promoción a Uruguay XXI con los siguientes ajustes que requerirán modificación del marco legal actual.

* Se recomienda que además de los miembros actuales (MRREE, MEF y representantes del sector privado), se incorporen representantes del MIEM, MGAP y MTD y se amplíe la representatividad del sector privado. Se analizarán las modalidades de incorporación según las exigencias normativas, de manera de asegurar su presencia a corto plazo.

* Las tareas ejecutivas estarán a cargo de un Director Ejecutivo. Junto a éste se establecerá una comisión permanente para apoyar su trabajo.

* La comisión permanente debería estar integrada por cuatro representantes del Poder Ejecutivo (Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas participarán en todos lo casos) y dos representantes del sector privado, quienes rotarán en el ejercicio de esta función por períodos a definir.

* Esta comisión aseguraría la interacción permanente entre el Instituto y las instituciones públicas y los sectores privados que integran el Consejo.

* Como un elemento central de funcionamiento y como forma de superar las actuales dificultades, debe establecerse un mecanismo de coordinación con los otros institutos públicos o paraestatales que realizan actividades de promoción, con el objetivo de alcanzar una planificación conjunta. Se coordinará entre todos los organismos y oficinas la participación en Ferias Internacionales, evitando duplicación de esfuerzos y ausencias en eventos importantes desde el punto de vista de la promoción comercial.

* En materia presupuestaria es necesario asegurar el funcionamiento regular del Instituto; para ello - además de las asignaciones presupuestales que vierte el Estado - es imprescindible contar con la colaboración de los actores privados. En este sentido se deben aprobar procedimientos para la progresiva participación del sector privado en el financiamiento del Instituto.

* La promoción comercial en el exterior se apoyará en las representaciones diplomáticas y consulares de la República, actuando como oficina de coordinación y enlace en esta tarea, la Dirección de Asuntos Económicos Internacionales del MRREE. Para ello, se procederá a adecuar los recursos en cuanto a especialización y se preverá recursos temporales para apoyo a las representaciones.

* La promoción en el exterior preverá el establecimiento de antenas comerciales en lugares donde se detecten oportunidades comerciales o de inversión y no exista representación oficial.

* El objetivo de la promoción comercial, tendrá especial énfasis en la atención a la pequeña y mediana empresa.

En cuanto a los aspectos relacionados con la promoción comercial y de inversiones, se propone avanzar en dos etapas, de mediano y de corto plazo.

Acciones recomendadas

Mediano plazo

A este horizonte corresponden las actividades orientadas al diseño e implementación de las soluciones definitivas en materia de estrategia exportadora, y de otros requisitos estratégicos previos:

Estos aspectos deben ser encarados en el ámbito de los Ministros para definiciones, tal como se indica en el documento anterior.

* Formular los objetivos y estrategias de inserción internacional del país.

* Formular e implementar un programa de desarrollo de la oferta exportable.

* Definir e implementar la estrategia de promoción de exportaciones y atracción de inversiones consistente con los objetivos de inserción internacional y la estrategia de mercados asociada a la oferta exportable actual y potencial.

* Diseñar e implementar el soporte institucional para la promoción de exportaciones y la atracción de inversiones.

* Modificar el marco legar del Instituto Uruguay XXI.

Corto plazo

La Comisión Interministerial, integrada por el MRREE, el MEF, el MGAP, el MIEM y el MTD, será la responsable de coordinar las actividades referidas a este componente de corto plazo. Tales actividades incluyen:

i) Elaborar un diagnóstico preliminar, a partir de relevamientos y estudios ya realizados, de la organización actual de las actividades de la promoción de exportaciones y atracción de inversiones y sus resultados.

ii) Identificar demandas de promoción, restricciones y oportunidades para la oferta exportable actual y potencial y proponer planes de acción que incluyan acciones sectoriales e inserción internacional de las pequeñas y medianas empresas.

iii) En el marco de las estructuras vigentes, formular e implementar propuestas de adecuación del soporte institucional, favoreciendo una mejor coordinación entre las distintas entidades involucradas y una utilización más eficiente de los mecanismos disponibles.

iv) En cuanto el Instituto "Uruguay XXI":

* La dirección de Uruguay XXI será definida a través de la modificación de la ley respectiva, previéndose que su dirección estará a cargo de la Comisión Interministerial en nombre del Estado y la representación del sector privado que se defina.
- Mantener su estructura funcional actual.
- Definir un plan de trabajo para el año 2006 de acuerdo a los lineamientos emanados de la comisión interministerial.
- Solicitar a la Gerencia la estimación de recursos respectiva.
- Solicitar a la Gerencia un informe sobre las demandas recibidas desde los sectores público y privado en el último año y las actuales demandas en materia promocional que provengan tanto del sector público como privado.
- Determinar la capacidad de prestación de servicios de la estructura vigente, direccionando la asignación de recursos de forma que pueda evaluarse los resultados alcanzados.
- Aprobar el presupuesto para el año 2006, negociar su financiamiento, incluyendo los aportes privados y hacer públicas las áreas de trabajo, los objetivos, las actividades y los resultados esperables en conjunto con indicadores evaluables.
  En materia de promoción de inversiones, se coordinarán las actividades con los Ministerios correspondientes.
  Poner nuevamente en funcionamiento al Consejo de Dirección con reuniones periódicas.
- Ampliar la representación del sector privado en cuanto a representaciones, incorporando sectores que hoy no participan del Instituto.

24/03/06

---o---

8
Decreto 102/006

Dispónese que en los casos de empleados locales de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciben remuneraciones fictas, en ningún caso éstas darán origen a un tributo superior al que corresponda aplicar sobre las remuneraciones realmente percibidas.
(507*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: El régimen especial y optativo de aportes a la seguridad social uruguaya aplicable al personal contratado por las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República en el exterior;

RESULTANDO: I) Que el personal local contratado, conforme al Decreto 318/2003 de 5 de agosto de 2003, aporta sobre la base de las remuneraciones mínimas que perciben los funcionarios de igual grado que cumplen las funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Montevideo;

II) Que para determinados empleados locales de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, el aporte ficto sobre la base de las referidas remuneraciones mínimas supone un aporte previsional superior al que correspondería aplicar sobre el salario real nominal que perciben;

III) Que en esas situaciones la aplicación del régimen excepcional previsto por el Decreto 318/2003 resulta más gravoso que el previsto con carácter general para los trabajadores públicos y privados;

CONSIDERANDO: I) Que la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995 en su Título IX "De la materia gravada y asignaciones computables", establece el régimen general materia gravada, estableciendo en su artículo 147 la aplicación del Principio de primacía de la realidad.

II) Que el sistema de remuneraciones fictas establecido por el Decreto 318/2003 de 5 de agosto de 2003, no tuvo por finalidad establecer un sistema más gravoso para los empleados locales de Misiones en el extranjero, sino equiparar sus aportes con los funcionarios de igual grado del Ministerio de Relaciones Exteriores, para evitar las disparidades originadas en los diferentes mercados laborales donde desarrollan sus actividades;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

1º.- Amplíase el artículo 1º del Decreto No. 318/2003 de 5 de agosto de 2003, al que se agregará el siguiente inciso: "En ningún caso la aplicación de remuneraciones fictas dará origen a un tributo superior al que corresponda aplicar sobre las remuneraciones realmente percibidas por el sujeto pasivo del mismo."

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; EDUARDO BONOMI.

---o---

9

Decreto 107/006

Fíjanse los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.
(512*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Abril de 2006

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período enero - marzo de 2006;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de abril de 2006 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	2,85	EMIRATOS ARABES UNIDOS	2,93
ALEMANIA,Hamburgo	2,86	ESPAÑA	2,77
ARABIA SAUDITA	2,80	ESTADOS UNIDOS	2,84
ARGENTINA	2,47	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	3,31
ARGENTINA, Colon	2,02	FRANCIA	2,95
ARGENTINA, Concordia	2,02	FRANCIA, Paris	3,01
ARGENTINA, Gualeguaychú	2,02	GRAN BRETAÑA	3,01
AUSTRALIA	2,88	GRECIA	2,75
AUSTRIA	2,86	GUATEMALA	2,63
BELGICA	2,89	INDIA	2,62
BOLIVIA	2,34	IRAN	2,79
BRASIL	2,94	ISRAEL	2,72
BRASIL, Chuy	2,02	ITALIA	2,93
BRASIL, Yaguarón	2,02	JAPON	3,82
BRASIL, Livramento	2,02	LIBANO	2,93
BRASIL, Río Grande	2,02	MALASIA	2,59
BRASIL, Bagé	2,02	MEJICO	2,82
BRASIL, Quaraí	2,02	PAISES BAJOS	2,84
CANADA	3,10	PANAMA	2,56
CANADA,Toronto	3,17	PARAGUAY	2,55
CHECA, REPUBLICA	2,64	PERU	2,55
CHILE	2,80	POLONIA	2,85
CHINA POPULAR	2,92	PORTUGAL	2,70
COLOMBIA	2,56	RUSA,FEDERACION	3,20
COREA	3,06	SANTA SEDE	2,93
COSTA RICA	2,52	SUDRAFICA	2,88
CUBA	2,94	SUECIA	2,84
DOMINICANA, RPCA.	2,75	SUIZA	3,22
ECUADOR	2,44	VENEZUELA	2,84
EGIPTO	2,57		
EL SALVADOR	2,63		

Art. 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

10

Decreto 103/006

Determínase la forma de financiar los contratos a término que realicen las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Tesorería General de la Nación", 009 "Dirección Nacional de Catastro" y 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas.
(508*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: el Régimen de Contratos a Término establecido en la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 (artículos 29 a 43).

RESULTANDO: I) que en el artículo 39 de la mencionada Ley se establece el financiamiento con el cual deberán atenderse las erogaciones resultantes de los contratos de referencia.

II) que asimismo, en el inciso final del artículo precitado se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar nuevos financiamientos para atender los costos de los contratos, sin que ello implique costos presupuestal ni de caja.

III) que varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran tramitando la contratación de personal en este régimen, requiriendo créditos adicionales a efectos de implementar la nueva forma de vínculo con la Administración.

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar la financiación propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, haciendo uso de la facultad dispuesta en Inciso final del citado artículo 39.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 29 y 43 de la Ley 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas a financiar parte de las erogaciones de los contratos a términos que realicen las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 004 "Tesorería General de la Nación" 009 "Dirección Nacional de Catastro" y 014 "Dirección General de Comercio", de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 29 a 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con cargo a los objetos del Gasto y por los montos que se determinan a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	OBJETO	IMPORTE
	DEL GASTO	EN $
Dirección General de Secretaría	042.013	3:986.446,oo
	059.000	332.071,oo
	081	777.357,oo
	082	39.864,oo
Tesorería General de la Nación	042.013	215.365,oo
	059.000	17.940,oo

	081	41.996,oo
	082	2.154,oo
Dirección Nacional de Catastro	058.000	72.500,oo
	038.000	123.663,oo
	092.000	351,214,oo
	059.000	16.340,oo
	081	106.739,oo
	082	5.474,oo
Dirección General de Comercio	092.000	182.474,oo
	081	35.582,oo
	082	1.825,oo

ARTICULO 2º.- La Contaduría General de la Nación, abatirá los créditos establecidos en el artículo 1º dando de alta, por el mismo importe, en el Objeto 095.002 "Fondo de Contrataciones artículo 39 de la Ley Nº 17.556" del Inciso 05.

ARTICULO 3º.- Suprímase en el Decreto de Reformulación de la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" capítulo IV "Estructura de Puestos de Trabajo" los incisos 2 y 3.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

11
Decreto 104/006

Autorízase al Banco Central del Uruguay a emitir títulos denominados Notas del Tesoro, Serie 7.
(509*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la conveniencia de emitir instrumentos en Unidades Indexadas.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, a emitir hasta la suma de UI 1.200:000.000,oo (mil doscientos millones de unidades indexadas) en títulos denominados Notas del Tesoro, Serie 7, a 5 años de plazo, fecha de emisión 7 de abril de 2006, fecha de vencimiento 7 de abril de 2011 con una tasa de interés de 3.50% anual.

ARTICULO 2º.- Estas Notas del Tesoro serán colocadas por el Banco Central del Uruguay mediante licitación en las condiciones que estime oportunas.

ARTICULO 3º.- La presente emisión se realizará exclusivamente mediante acreditación en las cuentas especiales que los agentes inversores tengan en el Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 4º.- Los servicios de renta se abonarán semestralmente los 7 de octubre y 7 de abril de cada año por el equivalente de la unidad indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos.

ARTICULO 5º.- La amortización de las presentes Notas del Tesoro se realizará a partir de la fecha de vencimiento final.

ARTICULO 6º.- El Banco Central del Uruguay podrá participar en el mercado secundario que pueda originarse con estos títulos, comprando o vendiendo.

ARTICULO 7º.- La tenencia de estas Notas del Tesoro cuya emisión se reglamenta, así como su renta y las utilidades generadas por su cotización, están exentas de todo gravamen impositivo, salvo en lo que se refiere al Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

12
Decreto 110/006

Modifícase la redacción del inciso 2) del artículo 385 de la Ley 17.930 por la cual se establece la retribución del Director Nacional de Defensorías Públicas.
(515*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: la gestión iniciada por la Suprema Corte de Justicia solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones que se comprobaron en el artículo 385 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo 385 crea el cargo de Director Nacional de Defensorías Públicas, dependiendo directamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos, estableciendo el monto de su retribución.

II) que por error se omite establecer que la suma dispuesta como retribución, es por todo concepto.

CONSIDERANDO: que es necesario efectuar la corrección del referido error, respetando con ello el espíritu del legislador al disponer el otorgamiento de dicha retribución.

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la aprobación de la Asamblea General, y a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la redacción, del inciso 2) de artículo 385 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Donde dice: "Su retribución ascenderá a $ 37.473,oo (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres)."
Debe decir: "Su retribución ascenderá, por todo concepto, a $ 37.473,oo (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres)."

ARTICULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA B. HERRERA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13
Resolución 265/006

Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente, al señor Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Popular de China, Coronel Superior don Zhang Yuhe.
(525*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para otorgar al señor Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Popular China, Coronel Superior don Zhang Yuhe, la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente.

CONSIDERANDO: que el Ejército Nacional ha recibido a través del referido Oficial Superior un valioso aporte para su desarrollo, poniendo además de manifiesto, los sinceros vínculos de amistad y cooperación entre el Ejército de la República Oriental del Uruguay y la República Popular de China.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5to. del Decreto 511/991 de 17 de setiembre de 1991, ampliado por el Decreto 365/993 de 12 de agosto de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otórgase la Medalla al "Mérito Militar" en la Calificación de Oficial Superior y Despacho correspondiente, al señor Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Popular de China, Coronel Superior don Zhang Yuhe.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI.

---o---

14
Resolución 266/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada al señor Nelson Rodríguez Monllor, titular de empresa AEROLASER SERVICIOS AEREOS.
(526*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 04/992 de 16 de enero de 1992, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 772/992 de 6 de octubre de 1992, al señor Nelson Rodríguez Monllor, titular de la empresa AEROLASER SERVICIOS AEREOS.

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución 04/992 se dictó al amparo de lo previsto por el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941 y se autorizó provisoriamente a la empresa AEROLASER SERVICIOS AEREOS, a operar los servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de pasajeros, equipaje y carga en la modalidad de taxi aéreo, entre puntos del territorio nacional y hacia puntos de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y Paraguay con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, el señor Nelson Rodríguez Monllor, titular de la empresa AEROLASER SERVICIOS AEREOS, debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, por las Asesorías Letradas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 04/992 de 16 de enero de 1992, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 772/992 de 6 de octubre de 1992, dejándose sin efecto la autorización por ella otorgada al señor Nelson Rodríguez Monllor, titular de la empresa AEROLASER SERVICIOS AEREOS.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

15
Resolución 267/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada a la empresa FAYSANER S.A., para operar servicios de transporte aéreo. (527*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 174/995 de 28 de diciembre de 1995, modificada por la Resolución 115/996 de 25 de setiembre de 1996 y aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1159/997 de 11 de noviembre de 1997, a la empresa FAYSANER S.A.

RESULTANDO: I) que las mencionadas Resoluciones 174/995 y 115/996, se dictaron al amparo de lo previsto por el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, autorizándose provisoriamente a la empresa FAYSANER S.A., a operar los servicios de transporte aéreo público de pasajeros, correo y carga no regular nacional e internacional en la modalidad de taxi aéreo, con aviones de pequeño porte con un peso máximo para el despegue no superior a 6 (seis) toneladas.

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa FAYSANER S.A., debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes; lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial y por las Asesorías Letradas de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 174/995 de 28 de diciembre de 1995, modificada por la Resolución 115/996 de 25 de setiembre de 1996 y aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1159/997 de 11 de noviembre de 1997, dejándose sin efecto la autorización por ella otorgada, a la empresa FAYSANER S.A.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

16
Resolución 269/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada a la empresa Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (C.O.T.A.S.A.). (529*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 1980 (número interno 55.720), a la empresa de taxi aéreo Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (C.O.T.A.S.A.).

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se autorizó a la empresa de referencia, a explotar servicios de transporte aéreo no regular en la modalidad de taxi aéreo con aeródromo base en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

II) que no constan en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (C.O.T.A.S.A.), debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 1980 (número interno 55.720), dejándose sin efecto la autorización por ella otorgada a la empresa Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (C.O.T.A.S.A.).

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

17
Resolución 270/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada a la empresa NUBESTAR S.A.
(530*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 184/999 de 13 de julio de 1999, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 808/000 de 1ro. de agosto de 2000, a la empresa NUBESTAR S.A.

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución 184/999 se dictó al amparo de lo previsto por el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941 y autorizó provisoriamente a la empresa NUBESTAR S.A., a operar los servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa NUBESTAR S.A., debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 184/999 de 13 de julio de 1999, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 808/000 de 1ro. de agosto de 2000, dejándose sin efecto la autorización por ellas otorgada a la empresa NUBESTAR S.A.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

18
Resolución 271/006

Déjanse sin efecto las autorizaciones otorgadas a la empresa AEROTOUR S.R.L.
(531*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de las autorizaciones concedidas por las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 23/991 de 22 de enero de 1991, 59/991 de 18 de abril de 1991, 101/991 de 26 de julio de 1991, 104/992 de 1ro. de julio de 1992, Resolución del Poder Ejecutivo 630/992 de 18 de agosto de 1992 y por las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 25/993 de 11 de marzo de 1993 y 120/993 de 22 de setiembre de 1993, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 324/994 de 6 de abril de 1994, a la empresa AEROTOUR S.R.L.

RESULTANDO: I) que las mencionadas Resoluciones se dictaron al amparo del Título IX del Código Aeronáutico, Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y artículo 2do. del Decreto 1.124/941 de 4 de junio de 1941 y se autorizaron y prorrogaron los permisos a la empresa AEROTOUR S.R.L., para operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco y en el Aeropuerto Departamental de Maldonado (El Jagüel).

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa AEROTOUR S.R.L., debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócanse las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 23/991 de 22 de enero de 1991, 59/991 de 18 de abril de 1991, 101/991 de 26 de julio de 1991, 104/992 de 1ro. de julio de 1992, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 630/992 de 18 de agosto de

1992 y las resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil 25/993 de 11 de marzo de 1993 y 120/993 de 22 de setiembre de 1993, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 324/994 de 6 de abril de 1994, dejándose sin efecto las autorizaciones otorgadas a la empresa AEROTOUR S.R.L.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

19

Resolución 272/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada a la empresa IKEL S.A.
(532*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 1979 (número interno 54.816), a la empresa IKEL S.A.

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa IKEL S.A., a operar los servicios de transporte aéreo público no regular interno e internacional de pasajeros, equipaje y carga en la modalidad definida por el artículo 1ro. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 269/978 de 16 de mayo de 1978, con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa IKEL S.A., debió haber remitido a dicha Dirección, antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial y por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 1979 (número interno 54.816), dejándose sin efecto la autorización otorgada a la empresa IKEL S.A.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

---o---

20

Resolución 274/006

Déjase sin efecto la autorización otorgada a la empresa AERODOL S.R.L.
(534*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), por la cual se solicita la revocación de la autorización concedida por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 130/000 de 27 de setiembre de 2000, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1473/001 de 9 de octubre de 2001, a la empresa AERODOL S.R.L.

RESULTANDO: I) que la mencionada Resolución 130/000 se dictó al amparo de lo previsto por el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941 y autorizó provisoriamente a la empresa AERODOL S.R.L., a operar los servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, con base de operaciones en el Aeródromo Ricardo De Tomassi, Mercedes (Departamento de Soriano).

II) que no constan en ese Organismo las operaciones de la empresa ni que efectivamente esté prestando los servicios que le fueron autorizados.

III) que para cumplir con lo dispuesto por la Circular 001/004 de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de junio de 2004, la empresa AERODOL S.R.L., debió haber remitido a dicha Dirección antes del 15 de octubre de 2004, en forma perentoria la siguiente información: 1) dirección, teléfono, fax, e-mail, nombre del titular, equipo y matrículas de las aeronaves que se utilizan en la ejecución de la actividad y 2) datos estadísticos con el movimiento de pasajeros y carga realizado mes a mes por el período 2003, 2004 y siguientes, lo que no hizo.

CONSIDERANDO: I) que ha vencido en exceso el plazo antes señalado.

II) que en forma previa al dictado de la presente se confirió vista de acuerdo a los artículos 76 y 91 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico, artículo 28 e inciso a) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y Decreto 21/999 de 26 de enero de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revócase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 130/000 de 27 de setiembre de 2000, aprobada por la Resolución

del Poder Ejecutivo 1473/001 de 9 de octubre de 2001, dejándose sin efecto la autorización otorgada a la empresa AERODOL S.R.L.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica), a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

21

Ley 17.957

Créase la categoría de deudores alimentarios quienes se inscribirán en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.
(502*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1°.- (Actos inscribibles).- Agrégase al artículo 35 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, la inscripción de los deudores alimentarios morosos con el alcance previsto por esta ley.

ARTICULO 2°.- (Deudores alimentarios).- Se consideran deudores alimentarios, a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, a aquellas personas que reúnan acumulativamente las siguientes condiciones:

A) Que estén obligadas a servir una pensión alimenticia cuyos beneficiarios sean niños o niñas o adolescentes, menores de veintiún años, o mayores de veintiún años si se trata de personas discapacitadas, habiendo nacido la obligación por sentencia ejecutoriada o convenio homologado judicialmente.

B) Que adeuden más de tres cuotas alimenticias, total o parcialmente, ya sea que se trate de alimentos provisorios o definitivos.

C) Que previamente se le haya intimado judicialmente los adeudos y que el obligado no haya probado fehacientemente que carece momentáneamente de recursos para afrontar las obligaciones alimenticias.
Una vez que sea intimado, si el obligado se encontrarse imposibilitado de cumplir, la tramitación de la oposición se realizará por la vía incidental.

D) No será procedente la inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, cuando de oficio o a petición de parte se acredite que existe una acción de rebaja o de exoneración de la pensión alimenticia no abonada por el obligado, iniciada con anterioridad a la petición de inscripción y esté pendiente de resolución definitiva.

ARTICULO 3°.- (Incripción).- Verificados los extremos previstos en el artículo 2° de esta ley, el Juez, a pedido de parte, ordenará la inscripción del obligado en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, librando el oficio correspondiente, el que deberá contener:

A) Nombres y apellidos y domicilio del obligado.
B) Número del documento de identidad del obligado. No obstante, si de las actuaciones judiciales no surgiera éste o el actor lo desconociere, el Juzgado hará constar este hecho y ordenará la inscripción.
C) Monto y cantidad de cuotas de pensiones imcumplidas.
D) Nombres y apellidos y domicilio de los beneficiarios.
Cuando el oficio fuera librado por un Juzgado Letrado del interior de la República, el mismo deberá ser remitido directamente por la Sede al Registro Nacional de Actos Personales, el que deberá acusar recibo de su inscripción.

ARTICULO 4°.- (Exoneración).- La inscripción del oficio correspondiente estará exenta del pago de tasas o tributos.

ARTICULO 5°.- (Solicitud de cuentas bancarias y tarjetas de crédito).- Las entidades financieras comprendidas por el decreto-ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y las emisoras de tarjetas de crédito, deberán solicitar información al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, antes del otorgamiento o renovación de créditos, apertura de cuentas bancarias, emisión y renovación de tarjetas de crédito. Los eventuales costos que insumiera dicha operativa serán de cargo de las entidades financieras referidas o de las emisoras de las tarjetas de crédito. La omisión de este requisito o el otorgamiento cuando el solicitante se encontrare inscripto como deudor en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, hará solidariamente responsable a la entidad financiera por el monto de la obligación alimentaria no cumplida, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que determine el Banco Central del Uruguay por su omisión.

ARTICULO 6°.- (Proveedores del Estado y de personas públicas no estatales).- El Estado, los Gobiernos Departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados, así como las personas públicas no estatales deberán solicitar información al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, previo a contratar con sus proveedores, a fin de conocer si éstos figuran inscriptos como deudores alimentarios. En ese caso, no podrán contratar con ellos hasta tanto se levante la referida inscripción. La solicitud de información registral referida alcanza a directores o administradores de las personas jurídicas proveedoras, quedando prohibida la contratación con éstas, en caso de que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios.

ARTICULO 7°.- (Modificaciones al Registro).- La inscripción en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, tendrá una duración de cinco años. Transcurrido dicho plazo se dará de baja de oficio.

El Juez, a pedido de parte, ordenará la reinscripción si comprobare que se continúan configurando los extremos establecidos en el artículo 2° de esta ley.

Cuando se acredite el pago de la deuda alimentaria, o a pedido de quien hubiera requerido la inscripción, el Juez dispondrá de inmediato la baja del Registro.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de marzo de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Abril de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; MARIO BERGARA; AZUCENA BERRUTTI; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

22
Decreto 111/006

Incorpórase al Derecho Interno, la Resolución del Grupo Mercado Común 38/004 por la que se aprueban los Estándares de Calidad de los Servicios Postales en el MERCOSUR. (516*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: La Resolución 38/04 del Grupo Mercado Común por la que se aprueban los Estándares de Calidad de los Servicios Postales en el MERCOSUR para los períodos 2004-2005 y 2006-2007.

RESULTANDO: El tema antes enunciado fue desarrollado por la Comisión Temática de Asuntos Postales (CTAP) del Sub-Grupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones del MERCOSUR".

CONSIDERANDO: I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por Ley 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2º del referido Protocolo.

II) La citada Resolución no contiene disposiciones que contraríen la legislación y el orden público interno, correspondiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución.

ATENTO: A que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Decisión CMC 20/02, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórase al Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 38/04 por la que se aprueban los Estándares de Calidad de los Servicios Postales en el MERCOSUR para los períodos 2004-2005 y 2006-2007.

Artículo 2º.- Facúltase a la Unidad Reguladora de Servicios de comunicaciones para que: a) establezca los mecanismos técnico-administrativos correspondientes para su cumplimiento y b) comunique a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, a través de la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común, la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la referida resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; REINALDO GARGANO.

AGENDA TENTATIVA DE LA XXV REUNION DEL SGT Nº 1

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 38/04

SERVICIOS POSTALES: ESTANDARES DE CALIDAD EN EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 61/01 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los servicios postales constituyen una herramienta fundamental para la comunicación y el comercio en el ámbito del MERCOSUR.

Que los Correos Oficiales de los Estados Partes están fuertemente comprometidos con la integración regional.

Que la Comisión Temática de Asuntos Postales ha realizado estudios sobre los servicios postales de la región, entre los que se destaca el "Estudio sobre el Establecimiento de un Mercado Unico de Servicios Postales en la región del MERCOSUR".

Que uno de los puntos esenciales de análisis es la calidad del servicio postal.

Que, en tal sentido, se han realizado mediciones periódicas - extremo a extremo - tendientes a determinar la calidad de los servicios prestados por los Correos Oficiales entre los cuatro Estados Partes, entendiéndose como tal el tiempo transcurrido entre la imposición y la entrega al destinatario del envío postal.

Que de tales mediciones resulta que la calidad de los servicios postales transfronterizos son susceptibles de mejora a fin de responder a las expectativas de los usuarios.

Que es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados Partes velar por la calidad de los servicios postales.

Que, por otra parte, el aumento de la competencia y el crecimiento en las exigencias de los usuarios, comprometen a los Correos Oficiales a mejorar permanentemente la calidad de sus servicios.

Que la Unión Postal Universal ha elaborado una Metodología de Formulación de los Estándares de Calidad del Servicio Postal Internacional.

Que otro de los objetivos del estudio mencionado es la identificación de temas a ser armonizados en la región a fin de avanzar en la conformación de un mercado común de bienes y servicios, para lo cual es necesario proceder a la elaboración de normas comunes.

Que entre dichas normas se puede avanzar en la fijación de estándares de calidad del servicio postal.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los siguientes Estándares de Extremo a Extremo y metas de cumplimiento para los envíos LC (cartas y tarjetas postales) simples prioritarios de hasta 20 gramos:

- Para el período 2004-2005: 80% D+5 (Días Hábiles)
- Para el período 2006-2007: 80% D+4 (Días Hábiles)

Art. 2 - Determinar que los estándares y metas aprobadas en el artículo anterior se aplicarán entre las siguientes ciudades:

ARGENTINA - Buenos Aires (Area Metropolitana - Códigos Postales 1000 a 1893)
BRASIL - Río de Janeiro y San Pablo
PARAGUAY - Asunción
URUGUAY - Montevideo

Art. 3 - A partir de 2008, los Estados Partes se comprometen a someter los estándares establecidos a una nueva revisión considerando la evolución de los servicios postales y las necesidades de los usuarios.

Art. 4 - Someter el cumplimiento de los estándares y los niveles de calidad mencionados en los Artículos 1 y 2, a control periódico por cada Estado Parte, en el marco del MERCOSUR.

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 26/V/05.

LVI GMC - Río de Janeiro, 26/XI/04
---o---

23

Resolución 277/006

Declaranse de Interés Nacional la serie de actividades que realizará el PIT CNT durante el año 2006.
(537)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: La nota cursada a esta Secretaría de Estado por el Plenario Intersindical de Trabajadores y la Convención Nacional de Trabajadores, PIT CNT, por la cual se solicita la Declaración de Interés Nacional para una serie de eventos y conmemoraciones a realizar durante el año 2006.

RESULTANDO: 1) La referida central de trabajadores, conjuntamente con la delegación de fundadores de la CNT, se encuentra impulsando diversas actividades para destacar la participación de los trabajadores como fuerza social en el proceso histórico nacional de defensa de las libertades, la democracia, la producción nacional y la conquista de una legislación laboral avanzada.

2) Asimismo, en el marco citado, se propone recordar una serie de instancias históricas tales como: el rescate de la actividad desarrollada por los trabajadores de la CNT en el exterior durante los años de dictadura en las tareas de denuncia y solidaridad; los 120 años del inicio de las grandes luchas por las jornadas de ocho horas y de la detención, juzgamiento fraudulento y condena de los ocho Mártires de Chicago, y los 40 años del Congreso de Unificación Sindical realizado en Uruguay en el año 1966.

3) A los efectos señalados, el PIT CNT planifica una agenda básica de actividades para el año 2006 que incluyen la interacción con organismos y medios de comunicación públicos y privados, a la que se propone brindar la máxima difusión nacional.

CONSIDERANDO: Las actividades programadas por el PIT CNT se enmarcan en la más amplia labor de profundización, investigación y difusión de los ámbitos referidos a la cuestión social y el trabajo, vinculando dichas dimensiones a la ciencia, la técnica y la cultura uruguaya en todas sus manifestaciones; por lo mismo, se entiende conveniente hacer lugar a la solicitud, declarando tales actividades de Interés Nacional.

ATENTO: A lo expresado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional la serie de actividades que realizará el Plenario Intersindical de Trabajadores, Convención Nacional de Trabajadores -PIT CNT- durante el año 2006, referidas a múltiples aspectos gremiales, sociales, culturales, institucionales y conmemorativos de la acción de los trabajadores en el Uruguay.

2º.- PRECISASE que tal declaración no devengará gastos al Erario, en cumplimiento de las disposiciones que restringen el gasto público.

3º.- PASE al Departamento de Administración Documental del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a los interesados y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; EDUARDO BONOMI; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

24

Decreto 106/006

Fíjanse las tarifas de peajes que se cobran en los puestos ubicados en las rutas nacionales.
(511*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, para actualizar las tarifas de peajes que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales.

RESULTANDO: I) Que las actuales tarifas de peaje cobraron vigencia desde el 1º de diciembre de 2005, según Decreto Nº 499/005 de fecha 30 de noviembre de 2005.

II) Que el Contrato de Concesión de la Obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

III) Que el Contrato de Concesión de la Obra Doble Vía Montevideo - Libertad y Construcción de Nuevo Puente sobre el Río Santa Lucía prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 1 y el mismo no ha sido modificado en el contrato efectuado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, de fecha 3 de agosto de 2005.

IV) Que la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002, prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en los puestos de recaudación operados por Corporación Vial del Uruguay S.A.

V) Que el Contrato de Concesión de la Obra: "Ruta Nº 8: Tramo Pando - Minas" prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 8.

VI) Que el Contrato de Concesión de la Obra "Ruta Nº 5: Accesos a Montevideo - Mendoza" prevé el procedimiento de ajuste cuatrimestral de las tarifas en el puesto de peaje de Ruta Nacional Nº 5.

CONSIDERANDO: I) Que procede fijar las referidas tarifas conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Transporte.

II) Que el artículo 3º del Decreto Nº 388/001 de 3 de octubre de 2001 faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a implantar el régimen de cobro de peaje en ambos sentidos para el Puesto de Recaudación de Peaje emplazado en el kilómetro 81 de la Ruta Nacional Nº 11, así como para aquellos Puestos de Recaudación que lo justifiquen en el futuro.

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por Resoluciones de 19 de diciembre de 2001, 3 de octubre de 2003 y 24 de octubre de 2003 implantó el régimen de cobro de peaje en ambos sentidos para los Puestos de Recaudación de Peaje emplazados en el kilómetro 67.500 de la Ruta Nacional Nº 5, Kilómetro 34 (Arroyo Pando) y Kilómetro 81 (Arroyo Solís) de la Ruta Interbalnearia, Kilómetro 79 de la Ruta Nacional Nº 9 y Kilómetro 50.500 de la Ruta Nacional Nº 8 respectivamente.

IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º, literal c) del Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el artículo 15 del Decreto Nº 681/987 de 11 de noviembre de 1987 y en el artículo 1º del Decreto Nº 368/003 de 4 de setiembre de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de abril de 2006, las siguientes tarifas de peajes en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rutas Nacionales:

A) Consorcio del Este S.A. (concesionario de la Obra Doble Vía Montevideo - Punta del Este), Corporación Vial del Uruguay S.A. (operador del puesto de peaje en la Ruta Nº 1, margen derecha del Río Santa Lucía), Camino a las Sierras S.A. (concesionario de la Obra Pública en Ruta Nº 8 Tramo: Pando - Minas) y Hernández y González S.A. (concesionario de la Obra Pública en Ruta Nº 5 Tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza).

1º.- Autos o camionetas (hasta 8 asientos, incluidos el del conductor), con o sin remolque de hasta 4 cubiertas distribuidas en 1 o 2 ejes, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	**$ 90,00**
2º.- Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micro y Mini ómnibus, y camión tractor sin semi-remolque	**$ 90,00**
3º.- Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	**$ 160,00**
4º.- Omnibus con pasajeros	**$ 160,00**
5º.- Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	**$ 160,00**
6º.- Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	**$332,00**
7º.- Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	**$ 332,00**

B) Corporación Vial del Uruguay S.A.

1º.- Autos o camionetas (hasta 8 asientos, incluidos el del conductor), con o sin remolque de hasta 4 cubiertas distribuidas en 1 o 2 ejes, u otros vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	**$ 89,00**
2º.- Omnibus expresos, (conductor y un acompañante como máximo), Micro y Mini ómnibus, y camión tractor sin semi-remolque	**$ 89,00**
3º.- Vehículos de 2 ejes con más de 4 cubiertas	**$ 162,00**
4º.- Omnibus con pasajeros	**$ 162,00**
5º.- Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	**$ 162,00**
6º.- Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	**$ 332,00**
7º.- Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	**$ 332,00**

Las referidas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

En los Puestos de Recaudación de Peaje en los que se aplique el cobro en ambos sentidos de circulación, la tarifa a pagar por los usuarios será la mitad de la precedentemente establecida.

Art. 2º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueron adquiridas con anterioridad al 1º de abril de 2006 dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto hayan sido actualizados, lo que solo podrá realizarse dentro del período de vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a las Direcciones Nacionales de Vialidad y Transporte, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; MARIO BERGARA.

---o---

25

Decreto 108/006

Encomiéndase a la Administración Nacional de Puertos las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de Salto.
(513*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 4 de Abril de 2006

VISTO: que los puertos estatales existentes fuera del departamento de Montevideo son administrados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, excepto aquellos que el Poder Ejecutivo asigne a la Administración Nacional de Puertos (art. 20 de la ley 16.246);

RESULTANDO: I) que el artículo 7º de la Ley de Puertos 16.246 de 8 de abril de 1992 dispone que compete al Poder Ejecutivo el establecimiento de la política portuaria y el control de su ejecución, así como fomentar la descentralización de los diferentes puertos de la República sin perjuicio de asegurar la debida coordinación de las actividades que se desarrollen en ellos;

II) que constituyen objetivos de la política portuaria nacional: el fomento de la economía nacional mediante la prestación de los servicios portuarios con la máxima productividad, eficiencia y calidad; el logro de la mejor disposición de los puertos; la búsqueda de una mejor posición de los puertos uruguayos y el fomento de la descentralización de los puertos tendiente a la concreción de las aspiraciones de las comunidades locales, sin perjuicio de asegurar la coordinación de las actividades;

III) que, al establecer los cometidos de la Administración Nacional de Puertos, el artículo 64 del decreto reglamentario 412/92 de 1º de setiembre de 1992, refiere entre otros, al mantenimiento de la actualización tecnológica y competitividad de los puertos, así como a la optimización de la gestión económica y financiera de cada puerto, de forma que se cubran sus costos y se financie su conservación y desarrollo;

ATENTO: a lo establecido en el art. 168, numeral 4º de la Constitución de la República y en la ley 16.246 de 8 de abril de 1992 y su decreto reglamentario 412/92 de 1º de setiembre de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Puertos las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto de Salto, en las condiciones que se disponen en este decreto y para el cumplimiento de los objetivos de política portuaria nacional.

Art. 2º.- La Administración Nacional de Puertos ejercerá las funciones encomendadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

Art. 3º.- Para asegurar la coordinación a que hace referencia el artículo 7º de la ley 16.246, durante el primer trimestre de cada año, la Administración Nacional de Puertos elevará al Poder Ejecutivo una memoria de gestión del puerto, comprensiva de las actividades desarrolladas y de los datos consolidados que reflejen el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

26

Resolución 258/006

Apruébase la inhabilitación de la empresa ENTRETIN S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(518*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la

empresa ENTRETIN S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio Nº 352/3.391 de 9 de noviembre de 2005, proceder a la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella respecto a los requisitos preceptuados en el Capítulo III -Requisitos Económicos-, artículo 8 -Requisitos relativos a la Garantía- y artículo 9 -Requisitos relativos al Seguro- del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma la documentación anual que se le exige.

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Nº 413/992, de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la inhabilitación de la empresa ENTRETIN S.A. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 352/3.391 de 9 de noviembre de 2005.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

27

Resolución 259/006

Apruébase la habilitación de la empresa CIA. LEVITAN S.A., como Empresa Operadora de Servicios Portuarios.
(519*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión promovida por la empresa CIA. LEVITAN S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo "Servicios a la Mercadería", en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General" y D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y en el grupo "Al Buque" categoría "Asistencia (amarre y desamarre)" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Fray Bentos.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 12, 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, de la citada Administración, controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución Nº 463/3.397 de fecha 18 de enero de 2006, procedió autorizar a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

IV) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 463/3.397 de fecha 18 de enero de 2006 por la cual se procedió a la habilitación a la empresa CIA. LEVITAN S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo "Servicios a la Mercadería", en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General" y D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y en el grupo "Al Buque" categoría "Asistencia (amarre y desamarre)" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Fray Bentos, y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

28

Resolución 260/006

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FILANER S.A.
(520*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2005

VISTO: la solicitud de la empresa **FILANER S.A.** referente a la fabricación de tejidos de punto y elaboración de prendas con estos tejidos, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo incorporar nuevo equipamiento a los efectos de aumentar la capacidad de producción, mejora de los stándares de calidad y cumplimiento de protocolos de producción.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **FILANER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FILANER S.A.**, referente a la fabricación de tejidos de punto y elaboración de prendas con estos tejidos.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FILANER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 4 (cuatro) máquinas tejedoras computarizadas.
* 7 (siete) remalladoras.
* 1 (1) planchón.
* 1 (1) ojaladora.
* 1 (1) máquina colocadora de botones.
* 1 (1) máquina devanadora con madejero.
* 1 (1) máquina de coser industrial recta.
* 1 (1) máquina overlock.
* 1 (1) máquina lavadora secadora.
* 1 (1) sistema CAD.
* 1 (1) detector de metales.
* 3 (3) máquinas computadoras.
* 1 (1) máquina visionadora
* 1 (1) cámara de 5.1 megapixeles.

3º.- Otórgase a la empresa **FILANER S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 2.268 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la empresa **FILANER S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 133.710, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/06/05 y el 31/05/08.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **FILANER S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31/05/09.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b) del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 133.710) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado, (1º/06/05 - 31/05/06).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FILANER S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29
Resolución 261/006

Acéptase la renuncia de un integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.
(521)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la renuncia presentada por la Profesora Doctora Gloria Ruocco, como integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;

RESULTANDO: I) que dicha profesional fue ratificada en la referida Comisión por Resolución del Poder Ejecutivo No. 73/2005 de fecha 27 de abril de 2005;

II) que la Comisión mencionada tomó conocimiento de su renuncia en sesión de fecha 14 de marzo de 2006, no formulando objeciones al respecto;

CONSIDERANDO: que por lo expresado, corresponde actuar en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 24 de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 - Ley Orgánica de Salud Pública;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Profesora Doctora GLORIA RUOCCO, como integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

2°.- Agradézcanse los importantes servicios prestados. Cúrsese Oficio de agradecimiento a la Sub-Comisión de Prestaciones en la cual intervino la Doctora Ruocco.

3°.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

30
Resolución 262/006

Declárase de Interés Nacional, el XXXV Congreso Nacional de Medicina Interna.
(522)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Comité Ejecutivo del XXXV Congreso Nacional de Medicina Interna;

RESULTANDO: que por la misma solicita se declare de Interés Nacional el referido Congreso, el que tendrá lugar del 14 al 17 de noviembre de 2006, en la Intendencia Municipal de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que además de los Temas Oficiales a cargo de las distintas Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, se contará con la tradicional Mesa de Residentes, la Mesa del Interior, Cursos de Educación Médica Continua y las Mesas de Actualizaciones;

II) que en las distintas instancias se abordarán temas frecuentes, controversiales y prácticos del hacer diario de la Medicina Interna, pero también se introducirá una nueva temática como es el papel del "internista en el siglo XXI" y en especial su rol en el futuro Sistema de Salud Nacional;

III) que por lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de Interés Nacional, el XXXV Congreso Nacional de Medicina Interna, que tendrá lugar del 14 al 17 de noviembre de 2006 en la Intendencia Municipal de Montevideo.

2°.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

31
Decreto 105/006

Fíjase el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva.
(510*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), con relación al tributo creado por el Art. 149 de la ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley No. 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley No. 17.458, de 8 de marzo de 2002;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley No. 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley No. 17.458, de 8 de marzo de 2002, se crea la tasa de promoción y control vitivinícola, que grava la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados, y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que será recaudada por éste en oportunidad de la expedición de aquellas;

II) que el monto actual de la tasa, de acuerdo con la norma legal, asciende a $ 0.76 por litro de vino y por kilo de subproducto, conforme con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción referida, actualizable en forma semestral, conforme a la variación del índice de los precios del consumo.

III) que en la gestión de referencia el Instituto Nacional de Vitivinicultura solicita el ajuste de la tasa en $ 0.78 para la que grava la circulación y control de calidad del vino y control de producción y circulación de los subproductos de la uva teniendo en cuenta la variación experimentada en el índice de precios al consumo de mayo de 2005 a noviembre de 2005;

IV) que el decreto 112/93 de 2 de marzo de 1993 gravaba los orujos, las borras, el mosto concentrado y el jugo de uva;

CONSIDERANDO: I) el Art. 149 de la Ley No. 15.903, en la redacción actual, dispone que la tasa será actualizada en forma semestral de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo;

II) corresponde, por tanto, proceder a su actualización a partir del 1º de enero de 2006;

III) que es inviable el cobro de la tasa que grava a los orujos y borras provenientes de la vinificación y que es necesario fomentar la producción de jugo de uva y favorecer la producción de mosto concentrado tanto para la elaboración de jugo de uva, como para su utilización en la corrección del grado alcohólico en potencia de los mostos con destino a vinificación;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 149 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en su redacción dada por el Art. 1º de la ley No. 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley No. 17.458, de 8 de marzo de 2002 y en los Arts. 608 y 610 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y la ley No. 16.311, de 15 de octubre de 1992 y el decreto 112/993, de 2 de marzo de 1993,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2006, en $ 0,78 (setenta y ocho centésimos de pesos uruguayos), por litro de vino o por litro o por kilo de subproducto, el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva.

ART. 2º.- La tasa de promoción y control vitivinícola referida en el artículo anterior no alcanzará a los orujos, las borras, jugos de uva y mosto concentrado en la zafra 2006.

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; DANILO ASTORI.

---o---

32
Decreto 112/006

Exonérase por el plazo que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(517*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Abril de 2006

VISTO: el decreto Nº 494/05, de fecha 28 de noviembre de 2005;

RESULTANDO: por el citado decreto se exoneró del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina, por el plazo de noventa días, contados a partir del 12 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron la aprobación del citado decreto;

II) conveniente, por tanto, exonerar por sesenta días del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina;

ATENTO: a lo preceptuado por el literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Exonérase, por sesenta días, a partir del 12 de marzo de 2006, del pago del impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; DANILO ASTORI.

---o---

33

Resolución 263/006

Otórgase a favor de la firma LOGIMEX S.R.L. el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor.
(523)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) que con fecha 20 de diciembre de 2005, la firma LOGIMEX S.R.L., con domicilio en Rincón N°531, Of. 301 (Montevideo), solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca;

II) que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, con fecha 23 de febrero de 2006, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por la DINARA, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por el decreto-ley N° 14.484 de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados;

ATENTO: a lo preceptuado por el art. 22 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 149/997 de 7 de mayo de 1997, decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997, decreto N° 73/999, de 10 de marzo de 1999 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a favor de la firma LOGIMEX S.R.L., con domicilio en la calle Rincón N°531, Of. 301 (Montevideo), el correspondiente Permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.

2°.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el decreto N° 213/997, de 18 de junio de 1997.

3°.- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

4°.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5°.- Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

34

Resolución 275/006

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MIBAMAR S.A.
(535*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 31 de Marzo de 2006

VISTO: la solicitud de la empresa **MIBAMAR S.A.** tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una planta de silos para proveer servicios de acondicionamiento y almacenaje de granos;

CONSIDERANDO: I) la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada ley.

II) el proyecto presentado por **MIBAMAR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el decreto ley No. 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974 y ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MIBAMAR S.A.**, referente a la construcción de una planta de silos de almacenaje y acondicionamiento de granos.

2º.- Otórgase a la empresa **MIBAMAR S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS) incluidos en la adquisición de los materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 115.954 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute, con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Otórgase a la firma **MIBAMAR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del decreto ley No. 15.548, de 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.379.287, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º de noviembre de 2005 y el 31 de octubre de 2008.

En virtud del art. 3º del decreto ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el decreto ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **MIBAMAR S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 de octubre de 2009.

4º.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b) del art. 2º del decreto Nº 508/003, de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 1.379.287) de la inversión ejecutada en activos fijos y financiada con aporte propio y/o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1º noviembre de 2004 - 31 de octubre de 2005).

5º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MIBAMAR S.A.** deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del decreto ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del M.G.A.P. a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

35

Resolución 1.154/006

Promúlgase el Decreto Departamental 31.646 por el cual se adecua el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242. (538*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2006-0159

DECRETO Nº 31.646

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo D.218. Pocitos, del Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, "Plan Montevideo", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 218. Pocitos. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige en general lo establecido en los planos correspondientes, excepto para las situaciones especialmente previstas a continuación:

1) Para la Rambla Naciones Unidas rige una altura máxima de 31 metros más gálibo, excepto para el tramo y predios a que se refiere el numeral siguiente.

2) Para los predios que se construyan con frente a la Rambla Naciones Unidas entre la calle Juan Benito Blanco y la Avenida Luis Alberto de Herrera y a la calle Juan de León, incluidos también en este ordenamiento especial todos los padrones de la manzana 1957 y los padrones Nros. 127.911, 179.132 y 81.889 (frentistas a las calles Pereira de la Luz y Marco Bruto), rigen las siguientes condiciones:

* Las alturas máximas serán las determinadas por los planos inferiores de los entrepisos, las que se medirán a partir del punto de más alto nivel en cada cuadra, a fin de obtener la continuidad entre los diferentes edificios de un mismo tramo.

* Dichas alturas serán definidas por las cotas siguientes: metros 3,00; 5,90; 8,77; 11,64; 14,51; 17,38; 20,25; 23,12; 25,99 y 28,86.

* El plano límite de altura máxima en cada cuadra será de 29,50 mts.

* Sobre este máximo se podrá levantar una baranda calada y transparente de un metro de altura.

* Por debajo del nivel 0, cuando la pendiente del terreno lo permite, se podrán construir uno o más pisos.

* Rige gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales.

* Sobre la altura máxima solamente se admite la construcción de salas de máquinas de ascensores, cajas de escaleras, tanques de agua, chimeneas, ductos, los que no deberán sobrepasar una altura de cinco metros, no rigiendo lo establecido en las disposiciones generales.

* Los edificios no deberán tener en su frente o contrafrentes balcones ni cuerpos cerrados salientes.

* En los edificios que se construyan con frente a la calle Echevarriarza en el tramo comprendidos entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, las altura máximas serán correspondientes a los niveles establecidos para los edificios con frente a la Rambla República del Perú.

* En cuanto a la profundidad de las edificaciones se estará a las disposiciones generales, admitiéndose hasta el segundo entrepiso (cota 8,77), la ocupación total del área libre de retiro frontal la misma se destine a garajes.

3) Quedan exceptuados del régimen previsto en los anteriores numerales 1 y 2 los padrones Nros. 31.297, 31.298, 31.299 y 31.300, para los cuales regirán las siguientes condiciones especiales:

Para los predios empadronados con los Nros. 31.298 y 31.299 rige una altura máxima de 35,50 mts. la que se medirá a partir del punto de más alto nivel de cada cuadra.

Para los predios empadronados con los Nros. 31.297 y 31.300 rigen las siguientes alturas máximas:

* Ajustándose a los retiros frontales determinados en este artículo, las construcciones podrán alcanzar una altura máxima de 29,50 metros medidos a partir del punto de más alto nivel de cada cuadra; sobre esta altura se podrá realizar un piso cuya altura no supere los 3mts. y su plano de fachada deberá estar retirado de las líneas de edificación de sus linderos una distancia igual a su altura. Para el resto del predio, sobre el retiro frontal de 10mts., regirá una altura máxima de 35,50 metros la que se medirá a partir del punto de más alto nivel de cada cuadra.

* Los edificios a construirse en los padrones Nros. 31.297 y 31.298, se limitarán en profundidad hasta una dimensión máxima de 25 metros a partir el máximo retiro establecido (10mts.).

* En el resto del predio las edificaciones no podrán sobrepasar los 6 metros de altura.

* Para los predios antes mencionados se permitirá realizar balcones y cuerpos cerrados salientes en su frente y contrafrente.

* Sobre las alturas máximas solamente se admite la construcción de salas de máquinas de ascensores, cajas de escaleras, tanques de agua, chimeneas, ductos, los que no deberán sobrepasar una altura de 5,00 metros, no rigiendo lo establecido en las disposiciones generales.

* La Intendencia Municipal de Montevideo, determinará en su momento, los planos inferiores de entrepisos que regirán para los padrones antes mencionados.

4) Para el predio padrón Nº 121.032 se admite la realización de acordamiento en altura con los predios linderos sujeto a régimen específico.

5) Para los predios frentistas a la calle Echevarriarza acera sur, entre la calle Marco Bruto y la Avda. Luis A. de Herrera incluido el padrón Nº 177.009 frentista a esta última, rige una altura máxima de 10,50 metros (4 niveles), admitiéndose la construcción de un gálibo en las condiciones previstas por las disposiciones generales.

* En el resto del Area Caracterizada Pocitos y cuando se trate de edificios de 27 y 31mts. de altura podrá realizarse gálibo en las condiciones generales previstas por las disposiciones generales.

Retiro Frontal: Para los padrones de los predios frentistas a la Rambla Naciones Unidas, entre las calles Pereira de la Luz y Marco Bruto, que se mencionan a continuación rige:

* padrones Nros. 31.298 y 31.299 rige un retiro frontal de 10 metros.

* padrones Nros. 31.297 y 31.300, se mantendrá el retiro frontal de 4 metros hasta una distancia máxima de 9 metros y hasta un mínimo de 3 metros medidos a partir de los predios linderos no considerados en esta excepción.

En el resto de los frentes rige un retiro frontal de 10 metros.

Rige retiro frontal de 4 metros para las siguientes vías de tránsito: Avenida Brasil, Bulevar España, Avenida Ing. Luis P. Ponce, Avenida Dr. Francisco Soca, calle Francisco J. Muñoz, calle Gabriel A. Pereira, calle 21 de Setiembre, Avenida Sarmiento, calle José Ellauri y Avenida Ramón Anador.

No rige retiro frontal para la zona delimitada por las siguientes vías: Avenida Rivera (excluida), Avenida Dr. Francisco Soca (excluida), calle Libertad (excluida), Avenida Brasil (excluida), y la Avenida Ing. Luis P. Ponce (excluida).

F.O.S.- Rige un factor de ocupación del suelo del 80%, el mismo podrá aumentarse únicamente en planta baja hasta el 100% de la superficie del predio, siempre que dicho porcentaje de aumento sea destinado a garaje y no supere la altura máxima de 3 metros en la parte inferior de la losa. La losa superior que corresponda al área de aumento, deberá realizarse predominantemente enjardinada.

Rige un factor de ocupación del suelo de 50 % para los padrones Nros. 31.299 y 31.300.

Uso del Suelo.- El uso preferente es el residencial, con los servicios y equipamientos complementarios.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) Se excluyen las actividades que provoquen:

* molestias generadas por efluentes;

* baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos;

* repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados, estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general;

* invasión del espacio público.

En esta área no se autorizará ningún Permiso de Demolición sin que previamente se haya autorizado el Permiso de Construcción de las obras que se proyecten construir.

Para los predios ubicados dentro del área que se encuentra bajo la órbita del Consejo Auxiliar de los Pocitos, rige Régimen Patrimonial y se estará a lo dispuesto en el "Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Pocitos".

Artículo 2º.- Adécuese la cartografía respectiva de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
1154/06

Expediente Nro.:
6400-001435-04

Montevideo, 3 de Abril de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.646 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de marzo del año en curso, y recibido por esta Comuna el 24/3/06, por el cual de conformidad con la Resolución No. 417/06, de 30/1/06, se sustituye el texto del Art. D. 218, Pocitos, del Decreto No. 28.242, de 16/9/98 "Plan Montevideo", que quedará redactado de la forma que se indica; se adecua la cartografía respectiva de conformidad con las disposiciones del presente Decreto y se establece que el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.646, sancionado el 16 de marzo de 2006; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.

ESC. HYARA RODRIGUEZ, INTENDENTA MUNICIPAL (I); ARQ. HERBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

36

Resolución 1.155/006

Promúlgase el Decreto Departamental 31.647 por el cual se adecua el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto 28.242. (539*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2006-0153

DECRETO Nº 31.647

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el texto del artículo D.196 del Plan Montevideo aprobado por Decreto Nº 28.242 del 16 de septiembre de 1998 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 196 Rambla Sur (tramo comprendido entre la Escollera Sarandí y la calle Jackson). Se entienden comprendidos dentro de este ordenamiento los predios que directa o indirectamente se encuentren frentistas a este estructurador. Se consideran indirectamente frentistas, cuando entre ellos y el estructurador media un espacio libre de uso público, aún cuando enfrenten a otra vía pública. Respecto a alturas, retiros y F.O.S. rige lo establecido en los planos correspondientes. El tramo comprendido entre la Escollera Sarandí y la calle Ciudadela, se encuentra comprendido dentro del Régimen Patrimonial.

Para el resto del tramo se establece:

Alturas. Entre la calle Ciudadela y la calle Salto rige una altura máxima de 9 metros. Para el resto se establece una altura máxima de 16,50 metros, admitiéndose la construcción de un gálibo en las condiciones previstas en las disposiciones generales.

Retiro Frontal. No rige retiro frontal.

F.O.S. 100% de la superficie del predio.

Uso del Suelo. El uso preferente es el residencial, con los servicios y equipamientos complementarios.

1) Se excluyen las actividades que presentan riesgos de peligrosidad, insalubridad y/o contaminación.

2) Se excluyen las actividades que provoquen:

* molestias generadas por efluentes;

* baja dinámica de intercambio en el entorno, que originen vacíos urbanos significativos;

* repercusiones negativas en la calidad del espacio circundante.

Dichos conceptos serán reglamentados, estableciéndose los parámetros y criterios que los concreten con la mayor precisión posible;

* afectaciones al sistema vehicular y al tránsito en general;

* invasión del espacio público.

Artículo 2º.- Adécuese la cartografía respectiva del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de septiembre de 1998, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL SEIS. JORGE MERONI, Presidente; Cr. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
1155/06

Expediente Nro.:
6430-000058-04

Montevideo, 3 de Abril de 2006

VISTO: el Decreto No. 31.647 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de marzo de 2006 y recibido por este Ejecutivo del día 24 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 418/06, de 30/I/06, se modifica el texto del artículo D. 196. "Rambla Sur (tramo comprendido entre la Escollera Sarandí y la calle Jackson)", del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, el que quedará con la redacción que se indica; se adecua la cartografía respectiva del citado "Plan Montevideo", de conformidad con las disposiciones del presente Decreto y se dispone que su vigencia será a partir de esta promulgación;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.647 sancionado el 16/3/06; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Planificación Territorial, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo de Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.

ESC. HYARA RODRIGUEZ, INTENDENTA MUNICIPAL (I); ARQ. HERBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS IGLESIAS GONZALEZ (FA: 2-4546/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15132 Mar 29- Abr 19

JOSE CZARNECKI (FA: 2-6841/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15176 Mar 30- Abr 20

ULBIO JORGE FONSALIAS GARCIA (FA: 2-5686/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15299 Mar 31- Abr 21

ROBERTO FERRIOLO ARRAGA (FA: 2-5040/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15303 Mar 31- Abr 21

EMILIO JUAREZ VAZQUEZ (FA: 2-63714/2005).
Montevideo, 03 de Febrero de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15381 Abr 03- Abr 24

MIGUEL ANGEL GARCIA D'ANDREA (FA: 2-61616/2005).

Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15470 Abr 03- Abr 24

CLAUDIO EGILDO GAETA SUAREZ (FA: 2-2650/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15481 Abr 03- Abr 24

ALQUIDES BARBOZA ROSAS (FA: 2-1032/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15484 Abr 03- Abr 24

PORTHOS ISMAEL D'ALESSIO NUÑEZ (FA: 2-1329/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15648 Abr 06- Abr 27

DAVID MIRAMONTES GARCIA (FA: 2-1772/2006).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15925 Abr 07- Abr 28

SEGUNDO TURNO

JOAQUIN PROSPERO CASSOU (FICHA 2-57911/2005).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15108 Mar 29- Abr 19

CELMIRA FLORINDA VIZOSO o VEZOSO MORETTO y DORA IRIS PUIG VIZOSO (Ficha 2-8400/2005).
Montevideo, 16 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15404 Abr 03- Abr 24

ARGENTINA BISTIAK BORDO o BORDON y JOAQUIN MARINI CASANOVA (Ficha 2-3786/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15480 Abr 03- Abr 24

ANA MARIA GARCIA JORGE (Ficha 2-5580/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15562 Abr 04- Abr 25

REINALDO FABRICIO PAGLIALUNGA GOMEZ (Ficha 2-4935/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15693 Abr 05- Abr 26

JUANA CAPUTTO GONZALEZ (Ficha 2-59253/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15766 Abr 06- Abr 27

WALTER JULIO PACINI OYENARD (FICHA 2-43257/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15814 Abr 06- Abr 27

ANGEL MACHADO MUÑOZ (Ficha 2-49220/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51104 Mar 28- Abr 18

MIRTA AIDA PEREIRA ROMAN y FRANCISCO ABEL LAMOTH DUTRENIT (Ficha 2-51361/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51214 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

SANTOS CENTURION (FICHA Nº 2-61383/2005).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15102 Mar 29- Abr 19

CESAR FEDERICO BARAIBAR PONCE DE LEON (FICHA Nº 2-64386/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15188 Mar 30- Abr 20

MARIO ROMAN DIAZ BERRIEL (FICHA Nº 2-632/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15235 Mar 30- Abr 20

RECAREDO LEBRATO SUAREZ (FICHA Nº 2-52697/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15236 Mar 30- Abr 20

JAIME NERY FONT FERNANDEZ (FICHA Nº 2-2917/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15270 Mar 30- Abr 20

TOMAS IROLDI HUELMO ROCHA (FICHA Nº 2-42424/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15352 Mar 31- Abr 21

ADILES MARTINEZ (FICHA Nº 2-62485/2005).
Montevideo, 1º de Febrero de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15357 Mar 31- Abr 21

CUARTO TURNO

ALEJANDRO PATRICIO MANNA BROCARDO (fa. 2-57910/2005).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15109 Mar 29- Abr 19

GILBERTO ANGEL PABLO MOLINA SEIFERT o SEIFER (Ficha 2-4651/2006).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15361 Mar 31- Abr 21

RICARDO GONZALEZ BOERR (Ficha 2-1775/2006).
Montevideo, 3 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15473 Abr 03- Abr 24

ELSA ESTHER GONZALEZ TORENA (Ficha 2-64274/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15500 Abr 03- Abr 24

HECTOR MARIO PUGLIESE YHAROUR o IHAROUR (Ficha 2-6689/2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15602 Abr 04- Abr 25

RUBEN IMIELEWSKI ALFIE (Ficha 2-7905/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15924 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

MARIA ROSA VALLARINO GAMBETTA (2-3482/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15006 Mar 28- Abr 18

RAQUEL o RAQUEL ELSA PONS TISCORNIA (Ficha 2-2686/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15095 Mar 29- Abr 19

GILBERTO ESTEBAN MONTIGLIA VALINOTTI (Ficha 2-64173/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15138 Mar 29- Abr 19

LEONARDO SCALONE AURICCHIO (Ficha 2-7901/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15302 Mar 31- Abr 21

MARÍA SALOME TOURIÑO VAL o MARÍA REMEDIOS TOURIÑO DOVAL (Ficha 2-5248/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15688 Abr 05- Abr 26

NORBERTO RAUL VARGAS ROCHA (FICHA 2-31181/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
CESAR MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15806 Abr 06- Abr 27

GUSTAVO ARIEL MILANO FALERO (Ficha 2-6357/2006).

Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15827 Abr 06- Abr 27

SEXTO TURNO

EDUARDO ALBERTO PATRON RODRIGUEZ (FICHA 2-27897/2004).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15207 Mar 30- Abr 20

RODOLFO AMILIVIA ZEBALLOS (FICHA 2-3881/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15304 Mar 31- Abr 21

DANIEL SOLANO MILLOT RIESTRA y ADELINA SIMON PALOMO (FICHA 2-4391/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15310 Mar 31- Abr 21

NELSY JEANNETTE AGUIRRE URRUTIA (FICHA 2-46073/2005).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15375 Abr 05- Abr 26

VOLKER HANNES STAPFF SEUFFERHELD (FICHA 2-5481/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15406 Abr 03- Abr 24

GRICELA ISAURA LURASCHI GIBERT (FICHA 2-59331/2005).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15662 Abr 05- Abr 26

SERGIO XIMENEZ SOBRERO (FICHA 2-7309/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15711 Abr 05- Abr 26

SEPTIMO TURNO

TERESA MABEL FONSECA MENJES (Ficha 2-536/2006).
Montevideo, 1º de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14956 Mar 28- Abr 18

TELMA AGUILAR o TELMA AGUILAR DE ANZOLA, IRMA ELENA ANZOLA AGUILAR, ALBERTO ANZOLA AGUILAR y ATILIO ANZOLA AGUILAR (Ficha 2-63516/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15059 Mar 29- Abr 19

WALTER LONGINOTTO (Ficha 2-36729/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15209 Mar 30- Abr 20

PETRONA NATALIA CASAÑA SANTANA (Ficha 2-42425/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15350 Mar 31- Abr 21

ROBERTO ONEGA MASCOSE (Ficha 2-7359/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15402 Abr 03- Abr 24

CARLOS ALBERTO BRAGA VIGLIETTI (Ficha 2-31880/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15478 Abr 03- Abr 24

ROGELIO ALMIRON (Ficha 54-288/2003).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15515 Abr 04- Abr 25

BORIS IVAN BABUGLIA ZANELLI y EDICTA GARCIA ESMORIS (Ficha 2-1267/2006).
Montevideo, 7 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15829 Abr 06- Abr 27

ISIDORO GONZALEZ LOPEZ (Ficha 2-8633/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15881 Abr 07- Abr 28

OCTAVIO PICON SIERRA (Ficha 2-8392/2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15883 Abr 07- Abr 28

IRMA ALVAREZ (Ficha 2 55703/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51351 Abr 07- Abr 28

OCTAVO TURNO

MARIA ESTHER BALLESTRERO SACIAS (FA: 2-59520/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15107 Mar 29- Abr 19

LUCIANA DE LA QUINTANA GARIZ (FA: 2-7042/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15208 Mar 30- Abr 20

AMELIA PINTOS GODOY (FA: 2-3106/2006).
Montevideo, 01 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15242 Mar 30- Abr 20

LINO CAIRO o QUEIRO o QUEIROZ (FA: 2-46531/2005).
Montevideo, 03 de Febrero de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15298 Mar 31- Abr 21

HECTOR HUGO GUERRA MAZZETTI (FA: 2-3743/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15517 Abr 04- Abr 25

MARIA CELIA COTELO (FA: 2-5477/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15605 Abr 04- Abr 25

MAURICIO EDUARDO ROGLIA OBERLIN (FA: 2-53872/2005).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15616 Abr 04- Abr 25

LUIS GUALBERTO PAOLILLO CHARLES (FA: 2-7284/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15936 Abr 07- Abr 28

NOVENO TURNO

INOCENCIA DOMINGA ANSELMI CURBELO (Ficha 2-14680/2005).
Montevideo, 2 de Mayo de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15043 Mar 28- Abr 18

CARLOS LOPEZ CHAVES (Ficha 2-41050/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15063 Mar 29- Abr 19

SERAFIN PEREZ MUIÑA (Ficha 2-6478/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15140 Mar 29- Abr 19

ASCENSION TABOADA PRIETO (Ficha 2-34121/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15351 Mar 31- Abr 21

TULIO RAMON AVELINO BANCHERO (Ficha 2-6342/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15374 Mar 31- Abr 21

ARGENTINA TERESA DELPINO CAPRA (Ficha 2-7581/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15813 Abr 06- Abr 27

BRENDA ANGELA CUERVO RIVERO (Ficha 2-7757/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15877 Abr 07- Abr 28

DECIMO TURNO

PURA MARCOLFA SILVEIRA (FICHA Nº 2-2803/2006).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15131 Mar 29- Abr 19

MARIO ENRIQUE BETANCOR PELUFFO (FICHA Nº 2-47558/2005).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15815 Abr 06- Abr 27

DECIMOPRIMER TURNO

RAMON de los SANTOS HERNANDEZ (Ficha 2-8309/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15150 Mar 29- Abr 19

FILOMENA MERCEDES IBARRA EREGOITA (Ficha 2-63903/2006).
Montevideo, 9 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15268 Mar 30- Abr 20

JULIA BURAGLIO PREFUMO (Ficha 2-4491/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15309 Mar 31- Abr 21

LUIS EDUARDO CASTRO PEROVICH (Ficha 2-4803/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15355 Mar 31- Abr 21

HUGO DANTE QUEIJO GARCIA (Ficha 2-8393/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15882 Abr 07- Abr 28

ZULMA RAQUEL GONZALEZ RAMIREZ (Ficha 2-5631/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15961 Abr 07- Abr 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESPERANZA SAINT o ESPERANZA DALIA CASATROJA BERMUDEZ (Ficha 2-2401/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15021 Mar 28- Abr 18

LUIS RICOBALDI REQUESENS (FICHA Nº 2-61826/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15038 Mar 28- Abr 18

MARÍA ELENA CALVO OTEIZA (Ficha 2-62314/2005).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15130 Mar 29- Abr 19

MARTA RENE o RENNE PERERA ORTIZ (FICHA 2.61817/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15134 Mar 29- Abr 19

LORENZO ODDONE PIÑEIRO (ficha 2-44940/2005).
Montevideo, 1 de Noviembre de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15356 Mar 31- Abr 21

DIEGO ARI ESTEVES o ESTEVEZ o ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha 2-64.004/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15458 Abr 03- Abr 24

ALFREDO GUILLERMO, CRANWELL BRUSAFERRI (Ficha 2-4685/06).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15477 Abr 03- Abr 24

MAURICIO SILVEIRA o MAURICIO BRUM o MAURICIO BRUM SILVEIRA o MAURICIO DE BRUM o MAURICIO DE BRUM SILVEIRA (Ficha 2-58618/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15489 Abr 03- Abr 24

JUANA DISNARDA BENITEZ LARRAMENDI (Ficha 2-3143/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15516 Abr 04- Abr 25

FERREIRA CASAS HERIBERTO JESUS (FICHA 51-348/2002).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2005.
ESC. ANA M. BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15817 Abr 06- Abr 27

DECIMOTERCER TURNO

MELCHOR JORGE PACHECO NAZABAL (FICHA 2-4929/2006).
Montevideo, 9 de Marzo de 2006.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14958 Mar 28- Abr 18

ELBA RODRIGUEZ SANTOS y LORENZO MARIA ZAS (FICHA 2-57777/2005).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15060 Mar 29- Abr 19

MARIA DI MATTIA YORIO (FICHA 2-7315/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15308 Mar 31- Abr 21

MODESTO MORALES FERREIRA (FICHA 2-4660/2006).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15474 Abr 03- Abr 24

CORINA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 2-9575/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15506 Abr 04- Abr 25

ROMAN DUARTE FERNANDEZ (FICHA 2-6056/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15713 Abr 05- Abr 26

ELSA LUCIANA SPOTTI VARELA (FICHA 2-64163/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15926 Abr 07- Abr 28

DOMINGO MORENO CURBELO (FICHA 2-46577/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51237 Abr 05- Abr 26

DECIMOCUARTO TURNO

OMAR RAUL PATRITTI (Ficha 2-5293/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15101 Mar 29- Abr 19

MARIA DEL CARMEN CARABALLO BENTANCOR (Ficha 2-6219/2006).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15110 Mar 29- Abr 19

MARIA ESTHER LUCADAME D'ANGELO (Ficha 2-7052/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15175 Mar 30- Abr 20

JOSE MARIA TIRADOR BARREDO (Ficha 2-62540/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15266 Mar 30- Abr 20

MIGUEL FERME PERRONE (Ficha 2-63671/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15371 Mar 31- Abr 21

JULIA ESTHER GADEA GABITO (Ficha 2-3025/2006).
Montevideo, 16 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15376 Mar 31- Abr 21

IRIS FIORENTINO FONTANA (Ficha 2-4348/2006).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15403 Abr 03- Abr 24

CONRADO ROBERTO RAMIREZ (Ficha 2-3317/2006).
Montevideo, 20 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15709 Abr 05- Abr 26

JOSE MARIA HIDALGO (Fa. 2-48515/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15715 Abr 05- Abr 26

MARIA JULIA PLADA MACHADO (Ficha 2-49144/2005).
Montevideo, 25 de Octubre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15717 Abr 05- Abr 26

ADOLFO MARIO IDOYAGA FERRANDO (Ficha 2-8366/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15845 Abr 07- Abr 28

ENRIQUE HUGO SWINDEN FERNANDEZ (Ficha 2-3112/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15934 Abr 07- Abr 28

DECIMOQUINTO TURNO

ELISABETH CARMEN HERNANDEZ GALLOTTA (Nº Expediente 2-5034/2006).
Montevideo, 2 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15030 Mar 28- Abr 18

LIVIO NILO o LIVIO NILO VALENTE CHIARALUCE CONDE (Nº Expediente 2-60308/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15307 Mar 31- Abr 21

MIGUEL ANGEL SANSALONE CARASSALE (Nº Expediente 2-62705/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. Silvana Lagos Recanzone, Abogada, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15360 Mar 31- Abr 21

MARDOQUEO JACOBO GOLDHAR ASPIS, ALTA BINSZTOK BINSZTOK y SERGIO GOLDHAR BENSTOK, o BINSZTOK (Ficha 81/2003).
Montevideo, 8 de Abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15405 Abr 03- Abr 24

MARINO o MARINO NATALE o MARINO NATALE ROCCO o ROQUE MEGA FALCONE (Nº Expediente 2-8390/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15549 Abr 04- Abr 25

ANGEL PEDRO PEREZ MAAG (Nº Expediente 2-6959/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15789 Abr 06- Abr 27

FELICIANO LEMOS SILVA (Nº Expediente 2-6073/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15802 Abr 06- Abr 27

JUAN MANUEL RODRIGUEZ (Nº Expediente 2-7947/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15807 Abr 06- Abr 27

MILTON CARLOS y ALBERTO DANIEL AGUIAR PAREDES (Nº Expediente 2-64175/2005).
Montevideo, 3 de Febrero de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15824 Abr 06- Abr 27

DECIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS PARADA BIELLI (Nº 2-52822/2005).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2005.
SILVANA LAGOS, ABOGADA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15008 Mar 28- Abr 18

MARIA REGINA RIO GARCIA (Nº Expediente 2-7152/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15077 Mar 29- Abr 19

ARMANDO PEREZ DOMEQUE (Nº Expediente 2-6935/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15591 Abr 04- Abr 25

SILVERIO ANTONIO TRUEBA HERRERA (Nº Expediente 2-4876/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15828 Abr 06- Abr 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

BLANCA ESTHER VALDI PIUMA (FICHA 2-3744/2006).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15007 Mar 28- Abr 18

ROBERTO EDUARDO RIVERO MARTIN (FICHA 2-6391/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15267 Mar 30- Abr 20

VIRGINIA MARÍA DELUCHI GUSSONI ó DELUCCHI GUSSONI (FICHA 2-8510/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15475 Abr 03- Abr 24

CHAIN ADDA FARAH (FICHA 2-6913/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15483 Abr 03- Abr 24

MARIA de los ANGELES PEREYRA GOÑI (FICHA 2-7769/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15674 Abr 05- Abr 26

BRAULIO MANUEL LARRAS ó BRAULIO MANUEL LARRAZ ó BRAULIO MANUEL LARRAZ COSTA (FICHA 2-58243/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15675 Abr 05- Abr 26

JOSÉ BRAULIO BENITO AGAZZI (Ficha 2-49931/2005).
Montevideo, 31 de Octubre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15683 Abr 05- Abr 26

WASHINGTON LOITEY CLAVERO (FICHA 2-1209/2006).
Montevideo, 1º de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15710 Abr 05- Abr 26

EUGENIO GUTIERREZ MACIAS (FICHA 2-59670/2005).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15816 Abr 06- Abr 27

ANGEL LEANDRO DUARTE CARRIL (FICHA 2-49343/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1º de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51124 Mar 29- Abr 19

DECIMOCTAVO TURNO

MIRTHA TERESA RODRIGUEZ REPETTO (FICHA 2-63171/2005).
Montevideo, 6 de Febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15040 Mar 28- Abr 18

ROBERTO SANTIÑAQUE BOURRETERE (FICHA 2-64318/2005).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15111 Mar 29- Abr 19

JOSE LEANDRO SILVERA RISSO (FICHA 2-12175/2005).
Montevideo, 26 de Abril de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15264 Mar 30- Abr 20

MARÍA TERESITA PEGAZZANO ITURBURUA ó ITURBURNA (FICHA 2-3062/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15269 Mar 30- Abr 20

MIGUEL PASCUAL PASCUAL y ANGÉLICA EMILIA De la FUENTE BALIÑO (FICHA 2-62064/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15359 Mar 31- Abr 21

OMAR REINO MENCHACA PEREIRA (FICHA 2-5848/2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15372 Mar 31- Abr 21

OLGA CASTRO ú OLGA NELLY CASTRO ú OLGA NELLY CASTRO REINO (FICHA 2-3292/2006).

Montevideo, 1º de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15373 Mar 31- Abr 21

ANGELA LARICCIA GIORGIO (FICHA 2-5482/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15496 Abr 03- Abr 24

ALFONSO HERMES LOPEZ STEMPHELET (FICHA 2-4410/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Ma del C CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15712 Abr 05- Abr 26

ALBERTO TURNER ó ALBERTO ABRAHAM TURNER BERGAZYN (FICHA 2-8636/2005).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15880 Abr 07- Abr 28

JUSTA DE LEÓN DE SOUZA ó JUSTA MARÍA ESTHER de LEÓN de SOUZA (FICHA 2-63169/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15927 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS MORIXE CARDOSO (Ficha Nº 2-64434/2005).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15018 Mar 28- Abr 18

ANASTACIO DENIS y MARCELO GABRIEL DENIS DA SILVA FERRAO (Ficha Nº 2-48779/2005).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15105 Mar 29- Abr 19

LUIS ALBERTO MARQUEZ GAITANO (Ficha Nº 2-5856/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15238 Mar 30- Abr 20

SIMONE MARIE JUSTINE AUBRIOT BARBAUD o SIMONA MARIA JUSTINA AUBRIOT BARBAUD y JEAN MARC LOUIS ETIENNE ROBERT DE BATTISTI HUGUENIN o JUAN MARCOS LUIS ESTEBAN ROBERTO DE BATTISTI HUGUENIN (Ficha Nº 2-48287/2005).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15265 Mar 30- Abr 20

GLORIA NELSA GIANOLA CARDOZO (Ficha Nº 2-178/2006).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15275 Mar 30- Abr 20

FLORENTINA LARRONDA VAZ (Ficha Nº 2-6746/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15311 Mar 31- Abr 21

ROMANA FALERO RIJO (Ficha Nº 2-61073/2005).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15358 Mar 31- Abr 21

JUAN JOSE RAMON o JUAN JOSE ALVAREZ GUERRERO (Ficha Nº 2-48788/2005).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15550 Abr 04- Abr 25

CARLOS CASIMIRO BARREIRO PERDOMO (Ficha Nº 2-60059/2005).
Montevideo, 2 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15660 Abr 05- Abr 26

ETEL ZULIMA FAVRE RAMOS (Ficha Nº 2-51271/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51244 Abr 05- Abr 26

VIGESIMO TURNO

BRIGIDA PEPE GENTILE (Ficha Nº 2-3264/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15061 Mar 29- Abr 19

ROBERTO MANIKIAN DJIKWAVONIAN o ROBERTO MANIKIAN DIKNAVORIAN (Ficha Nº 2-58365/2005).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15106 Mar 29- Abr 19

GRISELDA COLAMARINO MUÑIZ DE VALLENDOR (Ficha Nº 2-57521/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15135 Mar 29- Abr 19

RAMONA MARTINEZ LORES (Ficha Nº 2-6463/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15234 Mar 30- Abr 20

MIGUEL ALEJANDRO LEFEVRE, MARIA HORTENSIA LEFEVRE y JOAQUINA BROWN de LEFEBRE (Ficha Nº 2-57794/2005).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15353 Mar 31- Abr 21

AURORA OLGA PENNONE RAMA y HECTOR GUEDES DE REZENDE YUVE (Ficha Nº 2-6915/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15586 Abr 04- Abr 25

IGNACIA BERTA o BERTHA o BERTA ALTEZ REDIN (Ficha Nº 2-42202/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15691 Abr 05- Abr 26

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL (Ficha Nº 2-60149/2005).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15808 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

DENRY TORRES JEAN DE DIEU (IUE: 2-6948/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15020 Mar 28- Abr 18

JORGELINA BALDRAMINA ALMEIDA MEDEROS (IUE: 2-6322/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15041 Mar 28- Abr 18

DOMINGO SEBASTIAN MEDINA QUIJANO (IUE: 2-62942/2005).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15348 Mar 31- Abr 21

ZIPITRIA MOLINA, MARÍA FRANCISCA (IUE: 2-6509/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15617 Abr 04- Abr 25

EDUARDO FÉLIX CANTELI (IUE: 2-9673/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15689 Abr 05- Abr 26

MAURA FRANCISCA BUSTAMANTE FERNANDEZ (IUE: 2-4897/2006).
Montevideo, 9 de Marzo de 2006.
Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 15714 Abr 05- Abr 26

MARÍA LUISA BLUNCOSKI o BLUNKOSKY o BLUMKOSKY o BLUMCKOSKY NALERIO (IUE: 2-7949/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15783 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GIAN PAOLO o JUAN PABLO GHIARA MALFANTE (IUE: 2-7282/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 14955 Mar 28- Abr 18

CARMEN BURGUEÑO VIZCAINO (IUE: 2-3036/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15096 Mar 29- Abr 19

PETRONA CARABALLO (IUE: 2-6520/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15301 Mar 31- Abr 21

ISABEL ROSA MAJO SAN MIGUEL (IUE: 2-4626/06).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15409 Abr 03- Abr 24

PEDRO MAJIN o MAGIN ROVIRA MIRET (IUE: 2-63156/2005).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15447 Abr 03- Abr 24

JOSE SPADARO SGRO (IUE: 2-8640/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15482 Abr 03- Abr 24

GABINA MARGARITA PIMIENTA GUEVARA (IUE 2-50197/2005).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15593 Abr 04- Abr 25

SEGUNDO SIMON ALONSO o ALONZO PLA y MARIA EUSEBIA MORALES CASANOBA (IUE 2-61827/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15601 Abr 04- Abr 25

ANA AMELIA PELUFFO DE TOMAS (IUE: 2-63504/2005).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15604 Abr 04- Abr 25

RAQUEL LUISA CORREA CORES (IUE: 2-8251/2006).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15692 Abr 05- Abr 26

LUIS APOLINARIO SILVA (IUE: 2-2813/2006).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15801 Abr 06- Abr 27

ENRIQUE FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA (IUE: 2-3075/2006).
Montevideo, 9 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15812 Abr 06- Abr 27

MARIA CRISTINA MANSILLA GOMEZ (IUE: 2-27116/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de Diciembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51232 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

MERCEDES GONZALEZ DOCAMPO (FICHA: 2-5609/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15133 Mar 29- Abr 19

ALBA ROSA TOMALINO VANNI (FICHA: 2-64073/2005).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15659 Abr 05- Abr 26

NOEMI OTERO RODRIGUEZ (FICHA: 2-8882/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15690 Abr 05- Abr 26

BRAULIO HEBER RODRIGUEZ ROLLANO (FICHA: 2-6351/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15878 Abr 07- Abr 28

BLANCA CELESTE ARCE MURIS o MURIA o MARIA (FICHA: 2-57253/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15937 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIA AGNESE GONZALEZ y BENITO OTERO SUAREZ (FICHA: 2-2466/2006).
Montevideo, 20 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14957 Mar 28- Abr 18

ANIBAL BASSALO CANCELA (FICHA: 2-7412/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15019 Mar 28- Abr 18

ADOLFO PEDRO BATTO POGGI (FICHA: 2-49065/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15042 Mar 28- Abr 18

JULIO MARIA GARCIA DA ROSA PAIVA (FICHA: 2-1568/2006).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15058 Mar 29- Abr 19

RAQUEL NAHIR ALVAREZ ISEGLIO (FICHA: 2-4135/2006).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15354 Mar 31- Abr 21

ALFREDO ZIPITRIA VILLAGRAN (FICHA: 2-6179/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15518 Abr 04- Abr 25

JORGE EDUARDO BRESCIANI PRUNELL (FICHA: 2-7923/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15600 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

NISO COHEN ACHER (Ficha-2-2833/2006).
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14928 Mar 28- Abr 18

JUAN FLOREAL LEITES CASTRO (Ficha 2-60829/2005).
Montevideo, 18 de Enero de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15401 Abr 03- Abr 24

EDUARDO LUIS SECCO o EDUARDO LUIS SECCO GRASSO o EDUARDO SECCO (Ficha 2-3157/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15472 Abr 03- Abr 24

GABRIEL ARIAS ALVITE (Ficha 2-62117/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15476 Abr 03- Abr 24

MARIA CARMEN RODRIGUEZ (Ficha 2-4795/2006).
Montevideo, 14 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15606 Abr 04- Abr 25

JULIETA VERNETTI VACCAREZZA (Ficha 2-37960/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15716 Abr 05- Abr 26

ROBERTO MARIO ONETTO BARRABINO (Ficha 2-2642/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15879 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

HERIBERTO TISCORNIA RUIZ (Ficha 2-62642/2005).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15103 Mar 29- Abr 19

CARLOS ALBERICO NAVARRO TRUJILLO (FICHA: 2-22702/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15104 Mar 29- Abr 19

PEDRO RUBEN DIEZ BALCON (Ficha 2-61741/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15153 Mar 29- Abr 19

JOSE CATANESE GULLI (Ficha 2-64047/2005).
Montevideo, 9 de Febrero de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15263 Mar 30- Abr 20

MARIA TERESA FERNANDEZ BREA (Ficha-2-5823/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15346 Mar 31- Abr 21

MARIA DOLORES FUENTES GALLOSO (Ficha 2-62953/2006).
Montevideo, 01 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15471 Abr 03- Abr 24

ROSA TADDEO TOSI y HECTOR ELBIO CASTRO SANCHEZ (Ficha 2-3045/2006).
Montevideo, 03 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15519 Abr 04- Abr 25

ELSIO CHAGAS GRACES (Ficha -2-6690/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15603 Abr 04- Abr 25

NORMA AUREA BIDERMAN ORLANDO (Ficha 2-7821/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15687 Abr 05- Abr 26

ESTHER RENEE GARCIA MONTANI (Ficha 2-176/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15923 Abr 07- Abr 28

ROMAN ALVAREZ de ARMAS (Ficha 2-6908/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15959 Abr 07- Abr 28

FLORINDA VARESE MAINO (Ficha 2-48397/2005).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51138 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANA MARIA RODRIGUEZ UMPIERREZ y JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-5087/2006).
Montevideo, 10 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15039 Mar 28- Abr 18

LUISA AMELIA LACRUZ CASSOU (FICHA 2-63699/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15129 Mar 29- Abr 19

JUAN ALEJANDRO BROUGH (FICHA 2-45967/2005).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15495 Abr 03- Abr 24

ISABEL ESTELA MARICHAL DE GOYENICH y NILDA HAYDEE GOYENICH o GOYENI MARICHAL (FICHA 2-49350/2005).
Montevideo, 28 de Octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15592 Abr 04- Abr 25

FELIX ANSZULOWSKI o ANSZULOUWSKI BRZEZINSKI (FICHA 2-7027/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15913 Abr 07- Abr 28

ELBA AURELIA CABRERA CABRERA (Ficha 2-60789/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15935 Abr 07- Abr 28

HECTOR JULIAN ASTIAZARAN VILLAREAL (FICHA 2-50440/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 10 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51225 Abr 04- Abr 25

MANUELA BASILIDES FERREIRA CARBALLO (FICHA 2-43244/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51247 Abr 05- Abr 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

ORLANDO HECTOR MEDINA MORALES (FICHA 2-6275/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15174 Mar 30- Abr 20

JOSE o GIUSEPPE SCATURCHIO TIMPANO (FICHA 2-5436/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15237 Mar 30- Abr 20

ADOLFO JULIO PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-6455/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15349 Mar 31- Abr 21

FERNANDO JESUS GOMEZ MARTINEZ (2-61812/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15804 Abr 06- Abr 27

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOLENTINA DE SOUZA MACIERA (FICHA Nº 156-108/2006).
Artigas, 24 de Marzo de 2006.
DRA. VERONICA ALLES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15589 Abr 04- Abr 25

CELIA VILLANUEVA y PRUDENCIO VITAL ARANDA (FICHA Nº 156-74/2006).
Artigas, 01 de Marzo de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15590 Abr 04- Abr 25

GULNARA ESCAJAL DOS SANTOS (156-962/2005).
Artigas, 01 de Febrero de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15758 Abr 06- Abr 27

MANUEL JOAQUIN NUÑEZ RIBEIRO (FICHA Nº 156-106/2005).
Artigas, 08 de Marzo de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15759 Abr 06- Abr 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIEVES PEREZ GRAÑA y ELISA ROMUALDA GÜIDO PIROTTO (I.U.E. Nº 168-1276/2005).
Canelones, 16 de Febrero de 2006.
Esc. SILVINA PRATO, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15165 Mar 30- Abr 20

ELSA NELLY RAMOS RODRIGUEZ (I.U.E. Nº 168-1192/2005).
Canelones, 22 de Diciembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15167 Mar 30- Abr 20

JUAN SANTO PICCININI BELFIORE (I.U.E. Nº 168-126/2006).
Canelones, 15 de Marzo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15635 Abr 05- Abr 26

MARIO CABALLERO LACRUZ (I.U.E. Nº 168-1268/2005).
Canelones, 9 de Febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15636 Abr 05- Abr 26

CELINA TERESA MARCHISIO RUNCO (I.U.E. Nº 168-2080/2004).
Canelones, 8 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15637 Abr 05- Abr 26

EDELBERTO CAPOTE VILLENEAU (I.U.E. Nº 168-59/2006).
Canelones, 24 de Febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15638 Abr 05- Abr 26

MIRYAM RAQUEL o MIRYAN RAQUEL o MIRIAN RAQUEL DE ARMAS GONZATTO y GRACIANA ISABEL o ISABEL GRACIANA o ISABEL GONZATTO ZANUTTI (I.U.E. Nº 168-143/2006).
Canelones, 20 de Marzo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15639 Abr 05- Abr 26

IRMA IRIS AGUIAR GERMAN (I.U.E. Nº 168-44/2006).

Canelones, 23 de Febrero de 2006.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15641 Abr 05- Abr 26

IRMA SALGADO VIDAL (I.U.E. Nº 168-117/2006).
Canelones, 15 de Marzo de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15642 Abr 05- Abr 26

JUAN VICTOR PAGLIANO CONTI y CLEMENTINA PETRONA GARCIA VALDEZ (I.U.E. Nº 168-1227/2005).
Canelones, 9 de Febrero de 2006.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15794 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ROSA DELIA MAIQUES GARCIA (FICHA Nº 171-73/2006).
Las Piedras, 01 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14930 Mar 28- Abr 18

VIOLETA CAMEJO COPIN y SANTIAGO LAZARO OTTONELLO CAMPS (FICHA Nº 171-95/2006).
Las Piedras, 03 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15194 Mar 30- Abr 20

ROSA REICE ó ROSA RENNE BOSSI MICHETTI (Ficha: 171-99/2006).
Las Piedras, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15443 Abr 03- Abr 24

DOROTEA CELICA PEIRAN SANTOS (Ficha: 171-43/2006).
Las Piedras, 14 de Febrero de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15915 Abr 07- Abr 28

MATILDE ELVECIA LORENZO LOPEZ (FICHA Nº 171-1335/2003).
Las Piedras, 20 de Febrero de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15960 Abr 07- Abr 28

CUARTO TURNO

WASHINGTON ANDRES BRUNO VIGO (Ficha IUE: 172-686/2005).
Las Piedras, 7 de Febrero de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15064 Mar 29- Abr 19

CONCEPCION AURORA GHISOLFO LASSO (Ficha IUE: 172-39/2006).
Las Piedras, 20 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15916 Abr 07- Abr 28

ANGEL ROBERTO GRIGNOLO MONTEGHIRFO o MONTEGHIRJO (Ficha IUE: 172-1414/2004).
Las Piedras, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15919 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

MIRTHA VIOLETA TOMAS CABRERA (FICHA Nº 440-1090/2005).
Las Piedras, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15161 Mar 30- Abr 20

JUSTA MARIA PILAR BATTAGLINI DIAZ o MARIA PILAR BATTAGLINI DIAZ o JUSTA MARIA BATTAGLINI DIAZ (Ficha 440-1067/2005).
Las Piedras, 15 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15162 Mar 30- Abr 20

ALEJANDRO CORRA MARCHIOTTO (FICHA Nº 440-1037/2005).
Las Piedras, 15 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15163 Mar 30- Abr 20

MARIA GRACIELITA ACUÑA SOSA (Ficha 440-1134/2005).
Las Piedras, 16 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15164 Mar 30- Abr 20

NELSON JUAN JOSE ARIANO GIORDANO (FICHA Nº 440-119/2006).
Las Piedras, 15 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15306 Mar 31- Abr 21

VICENTA CAMMARANO (Ficha IUE: 440-1091/2005).
Las Piedras, 20 de Diciembre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15444 Abr 03- Abr 24

JACINTO CACERES CAMAROTTE (FICHA Nº 440-1227/2005).
Las Piedras, 02 de Febrero de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15643 Abr 05- Abr 26

PEDRO ATANASIO ARRAMBIDE OLVEIRA (FICHA Nº 440-1229/2005).
Las Piedras, 02 de Febrero de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15644 Abr 05- Abr 26

ALDA FUENTES NUÑEZ (FICHA Nº 440-841/2005).
Las Piedras, 28 de Octubre de 2005.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15917 Abr 07- Abr 28

MIGUEL ANGEL MONROY DE BIAGGI (Ficha 440-84/2006).
Las Piedras, 15 de Marzo de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15918 Abr 07- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HECTOR JUAN CARLOS PRADERIO LANZANI (Ficha 175-1108/2005).
Pando, 20 de Diciembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15340 Mar 31- Abr 21

JOSE PABLO MARTINEZ PANIZZA (Ficha 175-36/2006).
Pando, 10 de Marzo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15684 Abr 05- Abr 26

ELBIO ADEMAR LAUREIRO BURGUEÑO y BELMIRA GUTIERREZ BURGUEÑO (Ficha 175-71/2006).
Pando, 22 de Marzo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15685 Abr 05- Abr 26

CRISELDO MARCOS MARTINEZ FERNANDEZ (Ficha 175-26/2006).
Pando, 10 de Marzo de 2006.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15686 Abr 05- Abr 26

CUARTO TURNO

SIMON VIETA LISTA (Ficha 176-24/2006).
Pando, 13 de Febrero de 2006.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15338 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA MERCEDES FERRER FARRO y AMADOR JORGE ALVAREZ MILLE (IUE 180.113/2006).
Ciudad de la Costa, 2 de Marzo de 2006.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15791 Abr 06- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NAIR LERENA ETCHEVERRY (FICHA 131/2001).
Melo, 2 de Abril de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14934 Mar 28- Abr 18

LUIS ALBERTO MAZZEI SASIAIN (Ficha 207-88/2006).
Melo, 8 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14935 Mar 28- Abr 18

HUGO ROMÁN SORRIBAS SOSA (Ficha 207-477/2005).
Melo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14936 Mar 28- Abr 18

RUBEN PEREIRA y MARÍA JOSEFA ó MARÍA JOSÉ DE LOS SANTOS ó de los SANTOS (Ficha 207-71/2006).
Melo, 2 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14938 Mar 28- Abr 18

CUARTO TURNO

TRADEMAR MACHADO CARDOZO y JUANA ELIDA MOREIRA SILVA (Ficha 208-143/2006).
Melo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 14939 Mar 28- Abr 18

MARÍA VIRGEN CUADRADO DUARTE (Ficha 208-108/2006).
Melo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15529 Abr 04- Abr 25

ERICO RIVERO FRAGA, EDELCIRIO ADAULFO RIVERO NUÑEZ, ELÍAS CRUZ RIVERO NUÑEZ e ISABEL NUÑEZ LEGUIZAMON ó ISABEL MÁXIMA NUÑEZ (Ficha 208-36/2006).
Melo, 13 de Febrero de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15530 Abr 04- Abr 25

GUILLERMA GARAY (Ficha 208-164/2006).
Melo, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15781 Abr 06- Abr 27

RUBEN ALONSO (Ficha 208-910/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51218 Abr 04- Abr 25

RODOLFO TECHERA ó RODOLFO TECHERA ZAMURIO y EMA CAMPOS ó EMA CAMPOS RIVERO (Ficha 208-303/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51220 Abr 04- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ALDA PEREIRA GOMEZ (IUE 209-302/2005).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 23 de Febrero de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51219 Abr 04- Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BUFFA COLMAN, EXTERZIANO TOLENTINO (FICHA 223-824/2005).
Colonia, 07 de Marzo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14974 Mar 28- Abr 18

PUCH GUERRERO, ELBIO FAUSTINO (FICHA 223-99/2006).
Colonia, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15199 Mar 30- Abr 20

MOURE, JUAN; ROAGNA, IRMA EVA y RICHA, MARÍA (FICHA 223-753/2005).
Colonia, 21 de Noviembre de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15200 Mar 30- Abr 20

BARILARI, ENRIQUE JUAN (FICHA 223-96/2006).
Colonia, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15202 Mar 30- Abr 20

LOMBARDO GONZALEZ, JUAN FÉLIX ó FELICIO JUAN (FICHA 223-770/2005).
Colonia, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15677 Abr 05- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AMALIA BIDARTE o VIDARTE ALEMAN (227-744/2005).
Carmelo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15751 Abr 06- Abr 27

NELSON EDUARDO GEYMONAT BANCHERO (IUE 227-87/2006).
Carmelo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15753 Abr 06- Abr 27

JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ FESTI (IUE 227-72/2006).
Carmelo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15754 Abr 06- Abr 27

ESBELTA ANGELA SOLIMANO SARTORI (227-741/2005).
Carmelo, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15755 Abr 06- Abr 27

RENÉ ALCIRA LANDABURU NAVIA (IUE 227-77/2006).
Carmelo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15756 Abr 06- Abr 27

CASCIANO o CACIANO o LINDOLFO CACIANO o CACIANO LINDOLFO INDARTE; LUISA VICTORIA AGUIAR CARDUZ o AGUIAR de INDARTE, e ILMA DINA INDARTE AGUIAR (227-725/2005).
Carmelo, 16 de Diciembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15757 Abr 06- Abr 27

ANGEL RENE ALCAIRE GUTIERREZ (expte. 227-205/1997).
Carmelo, 3 de Agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15774 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO NAVARRO BENTANCOUR (Ficha "B" Nº 225-62/2006).
Rosario, 10 de Marzo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15459 Abr 03- Abr 24

ORESTES JANAVEL DALMAS (Ficha "B" Nº 225-51/2006).
Rosario, 10 de Marzo de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15746 Abr 06- Abr 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ACOSTA PINELA ó PINEDA (Ficha 241-22/2006).
Durazno, 15 de Febrero de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15744 Abr 06- Abr 27

TERCER TURNO

MARÍA FRANCISCA GUERRA MEDERO y JULIO CÉSAR FLORES GUERRA (Ficha 242-522/2005).
Durazno, 10 de Marzo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15070 Mar 29- Abr 19

ELSA ROSA CAORSI FILIPPINI (Ficha 242-82/2006).
Durazno, 22 de Marzo de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15678 Abr 05- Abr 26

MARÍA ZULMA ó ZULEMA HERNANDEZ VIÑOLES (Ficha 242-28/2006).
Durazno, 17 de Febrero de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15741 Abr 06- Abr 27

DALISIO FORISCHI de PEREDA (Ficha 242-33/2006).
Durazno, 22 de Febrero de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15742 Abr 06- Abr 27

ERNESTINA NATALIA GONZALEZ GODAY (Ficha 242-24/2006).
Durazno, 15 de Febrero de 2006.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15745 Abr 06- Abr 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA CENTURION o CENTURION CHAVEZ y MARIO LUTZ ALVAREZ (Fa. 254-46/2006).
Trinidad, 23 de Febrero de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15074 Mar 29- Abr 19

JUAN TOMAS BIZZIO PINTOS (Fa. 254-53/2006).
Trinidad, 23 de Febrero de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15075 Mar 29- Abr 19

MARIA REINA ESTIVEZ (Fa. 254-105/2006).
Trinidad, 21 de Marzo de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15076 Mar 29- Abr 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDGARD ALCIDES DE MARIA CASABO (260-41/2006).
Florida, 1º de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14855 Mar 28- Abr 18

MARIELA ISABEL PISTON ADRIEN (260-433/2005).
Florida, 30 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14856 Mar 28- Abr 18

ANGEL DANIEL DELUCA TREZZA (260-27/2006).
Florida, 2 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14971 Mar 28- Abr 18

HILDA CORA MACIEL (260-461/2005).
Florida, 24 de Octubre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14972 Mar 28- Abr 18

VICENTA DIAZ ORCAJO o ARCAJO (260-26/2006).
Florida, 1º de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15192 Mar 30- Abr 20

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ECHEGARAY (260-13/2006).
Florida, 16 de Febrero de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15779 Abr 06- Abr 27

VAIRO DELGADO, CARLOS MARIA (F. 456/2002).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 8 de Noviembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51146 Mar 30- Abr 20

MARIA EULALIA MACARI o MACARIZ o MACAREL (260-82/2006).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51194 Abr 03- Abr 24

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO GIORDANO GONZALEZ (261-33/2006).
Florida, 22 de Febrero de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14854 Mar 28- Abr 18

ANA MARIA ROMAN CARZUL (261-425/2005).
Florida, 14 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14973 Mar 28- Abr 18

INÉS TEOTIMA AMARO y CLESENCIO DIOGENES GUARDIA RODRIGUEZ (261-138/2000).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15410 Abr 03- Abr 24

ZULMA NEVES SANGUINETTI (261-82/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15614 Abr 04- Abr 25

CAMILO MUÑOZ CONSENTIN (261-78/2005).
Florida, 13 de Abril de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15749 Abr 06- Abr 27

LILIA ISABEL BASSINO PACHECO (261-95/2006).
Florida, 23 de Marzo de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15750 Abr 06- Abr 27

LUISA FOLLADOSA o FOLIADOSO SASTRE (261-598/2005).
Florida, 7 de Febrero de 2006.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15777 Abr 06- Abr 27

CARLOS FELIPE URSE TRANO (261-560/2005).
Florida, 13 de Diciembre de 2005.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15778 Abr 06- Abr 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR FELICIANO PIRIZ DE LEON (Fa. B/509/2003).
Minas, 12 de Junio de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15389 Abr 03- Abr 24

EDISON TIMOTEO MARTINEZ IRIARTE (274-680/2004).
Minas, 4 de Junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15392 Abr 03- Abr 24

TERCER TURNO

ARTURO TELESFORO MARTINEZ QUINTANA (IUE 432-138/2006).
Minas, 23 de Marzo de 2006.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15387 Abr 03- Abr 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DOMINGO PASCASIO, ARRUTTI PEREIRA (Fa. 284-33/2006).
Maldonado, 14 de Febrero de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 14959 Mar 28- Abr 18

BLAS JOSÉ MENDEZ VIERA y ODULIA u OBDULIA CORREA NUÑEZ (FA. 284-840/2005).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15072 Mar 29- Abr 19

SILVERIO WASHINGTON, ALVIRA LAZO (Fa. 284-32/2006).
Maldonado, 07 de Febrero de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15178 Mar 30- Abr 20

AQUILES JESÚS, CABRERA UMPIERREZ (Fa. 284-83/2006).
Maldonado, 9 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15407 Abr 03- Abr 24

ISAURIO, RENZI CALANDRINI (FA. 284-869/2005).
Maldonado, 22 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15524 Abr 04- Abr 25

EMA VIBERTI CASTRO (Fa. 284-867/2005).
Maldonado, 23 de Diciembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15706 Abr 05- Abr 26

ALFREDO WILSON BARATTA DUHART (FA. 284-770/2005).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15767 Abr 06- Abr 27

JULIA BALDOMERA, PEREZ ROIG (FA. 284-43/2006).

Maldonado, 24 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15769 Abr 06- Abr 27

TERCER TURNO

TORIBIO CARLOS CASTRO FERNANDEZ CHAVEZ (Ficha Nº 285-737/2005).
Maldonado, 11 de Noviembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15062 Mar 29- Abr 19

GILA MOREIRA REYES y PEDRO RIJO CORREA (Ficha Nº 285-829/2005).
Maldonado, 14 de Diciembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15177 Mar 30- Abr 20

FELIX ATANASIO o ATANASIO FELIX DE LEON LAZO (Ficha 285-854/2005).
Maldonado, 2 de Febrero de 2006.
Dr. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15305 Mar 31- Abr 21

FRANCISCO GABRIEL TOLEDO GARCIA (Ficha 285-33/2006).
Maldonado, 10 de Febrero de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15661 Abr 05- Abr 26

LUCIA SALVATORE RODRIGUEZ (Ficha 285-151/2006).
Maldonado, 29 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15663 Abr 05- Abr 26

MARIA CARMEN SUREDA GUATTINI (Ficha 285-104/2006).
Maldonado, 31 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15764 Abr 06- Abr 27

LEON MARTIN STRAUMANN VARELA (Ficha 285-132/2006).
Maldonado, 24 de Marzo de 2006.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15765 Abr 06- Abr 27

LIDIA MIBEL VIDAL CERIZOLA (Ficha 285-36/2006).
Maldonado, 10 de Febrero de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15768 Abr 06- Abr 27

OCTAVO TURNO

ASDRUBAL MARTIN TECHERA ROJAS (FA. 286-121/2006).
Maldonado, 09 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15049 Mar 29- Abr 19

ANTONIO GERMAN SUAREZ MENA y MIRTA ESPERANZA BONILLA PIRIZ (FA. 286-996/2005).
Maldonado, 07 de Febrero de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15073 Mar 29- Abr 19

MARGARITA RIJO DIAZ (FA. 286-1001/2005).
Maldonado, 07 de Febrero de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15408 Abr 03- Abr 24

SANDALIO DE LEON ARAMBILLETI ó ARAMBILLETE y FELIPA RODRIGUEZ BATISTA (FA. 286-674/2005).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15846 Abr 07- Abr 28

HODILFO RUBEN SOSA ESTELLA (FA. 286-359/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 20 de Marzo de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51125 Mar 29- Abr 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

REYNALDO BALTASAR RIET PEREZ (IUE 300-749/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de Marzo de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51161 Mar 31- Abr 21

TERCER TURNO

AUGUSTE o AUGUSTA o AGUSTINA THOMA o TOME o THOME (IUE 301-72/2006).
Paysandú, 09 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15293 Mar 31- Abr 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ITURRIA MOREIRA LUCIO (FICHA 317-37/2006).
Fray Bentos, 22 de Diciembre de 2005.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 14942 Mar 28- Abr 18

GALVALISI UVIEDO, ARMANDO (Ficha 317-84/2005).
Fray Bentos, 11 de Marzo de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15451 Abr 03- Abr 24

POSTIGLIONE BRAVETTI LUIS ALBERTO (FICHA 317-27/2006).
Fray Bentos, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15452 Abr 03- Abr 24

VILLALBA CAL FRUCTUOSO MATILDE (FICHA 317-498/2005).
Fray Bentos, 05 de Diciembre de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15453 Abr 03- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

LEONEL ALCIDES GONNET MONTIEL (IUE: 318-53/2006).
Young, 17 de Marzo de 2006.
Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 14943 Mar 28- Abr 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAFAEL LUIS BERTRIN FERRERO (Ficha 329-77/2006).
Rivera, 16 de Marzo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15169 Mar 30- Abr 20

VICTORIA BOUCHACOURT MOISES ó NAJAS (Ficha 329-63/2006).
Rivera, 16 de Marzo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15170 Mar 30- Abr 20

EDUARDO PIEGAS (Ficha 329-58/2006).
Rivera, 13 de Marzo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15171 Mar 30- Abr 20

MARIA VIRGINIA DOS SANTOS XAVIER (Ficha 329-487/2005).
Rivera, 18 de Noviembre de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15508 Abr 04- Abr 25

ROMILDO ANTONIO STRAPASON y ORCINIA DE ANDRADE STRAPASON (Ficha 329-84/2006).
Rivera, 13 de Marzo de 2006.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15509 Abr 04- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA JULIA MALDONADO PASTORINO (Fa. Nro. 341-529/2005).
Rocha, 12 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15053 Mar 29- Abr 19

DON GUALBERTO BITANCURT MUNIZ y DOÑA FRANCISCA LUZ o FRANCISCA LUZ BRENDA PEREYRA BALDUVINO (Fa. Nro. 341-416/2003).

Rocha, 3 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15320 Mar 31- Abr 21

DOÑA ADELINA OLID MUNIZ y DOÑA ESTELA MARGARITA RODRIGUEZ OLID (FICHA No. 341-279/1999).
Rocha, 4 de Agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15321 Mar 31- Abr 21

ACOSTA OLIVERA, MIRTA SUSANA (Fa No 341-65/2006).
Rocha, 14 de Marzo de 2006.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15535 Abr 04- Abr 25

DON MARIO CARDOZO CASERES o CACERES (Fa. Nro. 341-354/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de Diciembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51126 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

DON BERNARDO GONZALEZ BENITEZ y DON LUIS ALBERTO GONZALEZ ARCHONDO (Fª. Nº 342-76/2006).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15319 Mar 31- Abr 21

DOÑA DORA DAVILA DAVILA URETA (Fa. Nº 342-72/2006).
Rocha, 22 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15534 Abr 04- Abr 25

DOÑA MARIA ISABEL ROLAN OLIVERA (Fa. Nº 342-18/2006).
Rocha, 16 de Febrero de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15904 Abr 07- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JOSE PEDRO DIEZ SOSA (Ficha 343-58/2006).
Chuy, 23 de Marzo de 2006.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15679 Abr 05- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VIETTRO CRUZ, JUAN OMAR y VIETTRO ITURRIA, PABLO DANIEL (FICHA IUE: 352-390/2005).
Salto, 14 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 15457 Abr 04- Abr 25

MINTEGUI VELEDA, HILDA (FICHA IUE: 352-137/2006).
Salto, 29 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15552 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

GABRIELLI GIAMBIASSI, ENRIQUE EUCLIDES (FICHA.- I.U.E. 353-94/2006).
Salto, 14 de Marzo de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15239 Mar 30- Abr 20

CAVANNA, ELDER GERMÁN AZAMBUJA, GLADYS BEATRIZ - CAVANNA, HEBERT LEONARDO y CAVANNA, MIRIAM FABIANA (FICHA.- I.U.E. 353-1043/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de Noviembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51109 Mar 28- Abr 18

ALFONSO, WENCESLADA ó VENCESLADA ó BENCESLADA (FICHA.- I.U.E. 353-147/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de Marzo de 2006.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51228 Abr 04- Abr 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ADELA BALDIVIA MARTINEZ y LUIS ISIDORO BALDIVIA MARTINEZ (FICHA 370-859/2005).
San José, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15088 Mar 29- Abr 19

HELVECIO RIVA HERNANDEZ (FICHA-370-126/2006).
San José, 15 de Marzo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15089 Mar 29- Abr 19

RODOLFO GIL BENTOS GIUDICE e IRMA ESTHER AGUILERA DURAN (FICHA - 370-733/2005).
San José, 16 de Marzo de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15536 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

SARA LOPEZ LAGUARDA (F. A. 371-878/2005).
San José, 23 de Diciembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15086 Mar 29- Abr 19

SEGUNDO REY BAUZA y FELICIA ANGELA PIREZ o PIRIZ PEÑA (F. A. 371-585/2005).
San José, 10 de Noviembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15087 Mar 29- Abr 19

MARIA ISOLINA o ISOLINA PEREZ RUIZ (722/2003).
San José, 2 de Diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA.
01) $ 2440 10/p 15090 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ISABEL FORNARI GARULA (I.U.E. 381-38/2006).
Mercedes, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15327 Mar 31- Abr 21

TERCER TURNO

OLGA MATILDE, ARCAUS ALCIATURI de RUY LOPEZ (I.U.E. 381-43/2006).
Mercedes, 15 de Marzo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 15056 Mar 29- Abr 19

BLANCA NILDA MOREIRA MONNET (I.U.E. 431-39/2006).
Mercedes, 15 de Marzo de 2006.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 15329 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUANA EUSEBIA PRIETO DE ROLDAN y ELSA BEATRIZ ROLDAN PRIETO (IUE. 382-391/2005).
Dolores, 24 de Noviembre de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15211 Mar 30- Abr 20

JUAN BAUTISTA MARTINEZ MENCIONE (IUE. 382-50/2006).
Dolores, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15212 Mar 30- Abr 20

FAUSTA ELENA FALERO RODRIGUEZ (IUE. 382-58/2006).
Dolores, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15454 Abr 03- Abr 24

ELODIA ISOLINA BALAO SOSA (IUE. 382-57/2006).
Dolores, 23 de Marzo de 2006.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15539 Abr 04- Abr 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CASTORA GOMEZ o GOMEZ LOPEZ (Fa. B - 58/94).

Tacuarembó, 23 de Junio de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 14470 Abr 07- Abr 28

MARTA FARIA (Fa. 396-51/2006).
Tacuarembó, 3 de Marzo de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15197 Mar 30- Abr 20

JUAN IGNACIO SEGUI URRUZUNO (FICHA 396-868/2005).
Tacuarembó, 09 de Diciembre de 2005.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 15748 Abr 06- Abr 27

YOLANDA LIMA SILVA (Fa. 396-157/2006).
Tacuarembó, 8 de Marzo de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15851 Abr 07- Abr 28

NELIDA SENDY TEIXEIRA MAIDANA (Fa. 396-176/2006).
Tacuarembó, 30 de Marzo de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15852 Abr 07- Abr 28

TERCER TURNO

EMILIANO GONZALEZ BENITEZ (Ficha 199/2003).
Tacuarembó, 11 de Abril de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15342 Mar 31- Abr 21

MARIA ETELVINA DA ROSA ROSA (FICHA: 397/47/2006).
Tacuarembó, 17 de Febrero de 2006.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15513 Abr 04- Abr 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELBA MANSILLA RODRIGUEZ (Fa. 412-111/2006).
Treinta y Tres, 01 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15295 Mar 31- Abr 21

JOSEFA GADEA SILVA (Fa. 412-31/2006).
Treinta y Tres, 22 de Febrero de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15296 Mar 31- Abr 21

MARÍA GLORIA TAPIA ORGA (Fa. 412-1076/2005).
Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15531 Abr 04- Abr 25

AIDA ZULUAGA PEREIRA NEVES (Fa. 412-198/2006).
Treinta y Tres, 28 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15761 Abr 06- Abr 27

JULIA MALDONADO PASTORINO (Fa. 412-174/2006).
Treinta y Tres, 28 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15762 Abr 06- Abr 27

TOMASA SIERIS COTTO (Fa. 412-514/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 24 de Marzo de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51221 Abr 04- Abr 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

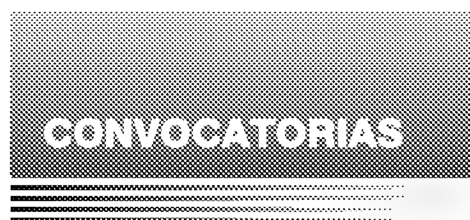
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

TOBIAS DREYCOPP BULGACH (FA. 286-132/2006).
Maldonado, 15 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 14960 Mar 28- Abr 18

GUILLERMO ROBERTO FRASCINO (FA. 286-126/2006).
Maldonado, 13 de Marzo de 2006.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15048 Mar 29- Abr 19



MOLINO CARMELO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de Molino Carmelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 2006, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el local de la empresa, sito en la calle José P. Varela 605 de la ciudad de Carmelo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un accionista para firmar el acta.-
2) Lectura del acta anterior.-
3) Consideración de la memoria anual.-
4) Consideración del Balance, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005.-
5) Consideración de la gestión del Directorio..-
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en las Oficinas de la Sociedad con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 2520 3/p 15776 Abr 06- Abr 18

SOLFY S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2006, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 9:30 en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Aprobación de la memoria, Balance Anual y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2005.
2- Designación de secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 15786 Abr 06- Abr 18

INMOBILIARIA PUERTO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 08/05/06 a las 10.00 horas en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, calle 17 esquina 14, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
3. Consideración del Balance Especial con valores actualizados practicado al 31.03.06.
4. Capitalización cuentas de reserva de acuerdo a lo establecido por el Art. 287, Ley 16.060.
5. Recibir integraciones de capital.
No reuniéndose el quórum, se convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para tratar el mismo orden del día para el 8/05/06 a las 11.00 hs.
Registro de accionistas en dicho local diez días hábiles antes de la Asamblea hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2016 3/p 15856 Abr 07- Abr 19

CONVOCATORIA

Las Piedras, 31de Marzo de 2006
Señores:.
Socios Cooperativistas de CRAMI
Presente
El Consejo Directivo de CRAMI, en Sesión del día 30 de Marzo de 2006, aprobó la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día jueves 25 de Mayo de 2006 a las 20 hs., en la Casona de CRAMI (Javier de Viana y Bolivia, en la ciudad de Las Piedras) para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Compra del inmueble - Padrón 13786 sito en la calle Rivera N° 730
2. Informe económico - financiero
3. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta
Dr. Hugo Montenegro, Secretario del CD
Segundo llamado - 21 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 3360 5/p 15914 Abr 07- Abr 21

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVICOLAS SUR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

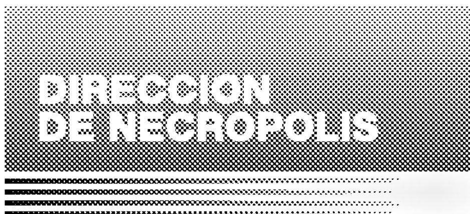
Convocase a los socios de la Asociación de Productores Avícolas Sur, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Mayo de 2006, en 18 de Julio 1459 Bis, Of. 101, Montevideo, a las 17.30 en primera citación y a las 18 horas en segunda citación, para considerar el:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura de Acta de Asamblea anterior.
2- Lectura de Memoria y Balance
3- Cuota Social
4- Elección de Comisiones: Directiva y Fiscal.
Plazo de Presentación de Listas 28 de Abril de 2006 de 13 a 17 horas.
Montevideo, 6 de Abril de 2006.
03) $ 1008 2/p 15920 Abr 07- Abr 18

SOUTH WAY S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de SOUTH WAY S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2006, a la hora 13 en primera convocatoria; a las 13:30 en segunda convocatoria en Ituzaingó 1324 Esc. 803, a fin de considerar y resolver el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2.- Designación de Directorio
3.- Designación de asambleísta para firmar el Acta.
03) $ 1008 3/p 15921 Abr 07- Abr 19



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

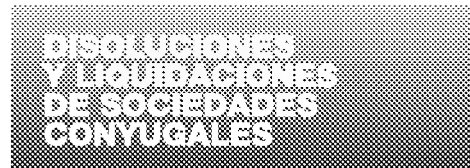
Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. NELLY ESTHER Y NORA MARGARITA MAYE CAMARERO Y MARÍA DEL ROSARIO Y JUAN RICARDO MAYE DI CANDIA. solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 236 del CEMENTERIO PASO DEL MOLINO cuyos primitivos titulares eran FERNANDO HEUGUEROT Y SANTIAGO MAYE, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita (Sol. 518025).-
Montevideo marzo 27 de 2006.- Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1260 3/p 15798 Abr 06- Abr 18

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES DIVISION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Gladys Nair GUALCO MIGUES; María Ivonne, Omar Schubert, Brenda Edemir y Shirley Fanny GUALCO MARTINEZ; Sonia Raquel, Numa Eduardo, Irma Margarita y Pedro Ricardo GUALCO CANOSA, solicitan título del Nicho Nº 6 Sector B del Cementerio de TALA, por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Sección Necrópolis de J. L. Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. K 29813/05.
MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION, NECROPOLIS, CARGO Nº 148; MARTHA S. CASTELLUCCIO, Gerente de Sector, Cargo 121.
04) $ 2940 5/p 15640 Abr 05- Abr 19



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO FERNANDO PASSADORE GONZALEZ y VERÓNICA JACQUELINE VIDAL SUAREZ (Ficha 2-4813/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15718 Abr 05- Abr 26

FABIAN GABRIEL MARTINEZ VELLOZZO y KARIM AGUIRREZABALAGA AVEIRO (Ficha 2-61471/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15805 Abr 06- Abr 27

TERCER TURNO

SANTIAGO EDUARDO CASSARINO SILVEIRA y VERONICA MARIA HILL FISCHER (Ficha 2-3199/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15139 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

FERNANDO MARTIN GARABEDIAN FULLGRAFF y ADRIANA SILVANA SOTO VARELA (Ficha 2-7117/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15682 Abr 05- Abr 26

ENRICO FIORENTINO COTELO y ANA PAULA PIANO PEREZ (Ficha 2-8288/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15803 Abr 06- Abr 27

SEPTIMO TURNO

LUIS CARLOS SPREMOLLA VASALLI y MARISA BERELI DONATE RODRIGUEZ (Fa. 54-379/1996).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14962 Mar 28- Abr 18

MARIA DEL CARMEN BRUCHOU HERNANDEZ y RICARDO ANTONIO BALDUCCIO GRECO (Fa. 2-3595/2006).
Montevideo, 22 de Febrero de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15180 Mar 30- Abr 20

MILTON BERTIZ MEDEROS y ANA ORTIZ (Fa. 2-5446/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15370 Mar 31- Abr 21

OCTAVO TURNO

HEBER RAUL VIQUE JAUREGUY y SILVIA CARMEN BONALVE ECHEGARAY (Fa: 2-1359/2006).
Montevideo, 02 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15127 Mar 29- Abr 19

MARCELO LIMA MARTINEZ y PATRICIA SILVANA PEÑA COLMAN (Fa: 2-3324/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15615 Abr 04- Abr 25

LEONORA NORMA IGLESIAS PRESA y ALBERTO DARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Fa: 2-63053/2005).
Montevideo, 07 de Marzo de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15800 Abr 06- Abr 27

ESTELA FERNANDEZ ANZOLABEHERE y MARIO GABRIEL EGUY (Fa: 2-44728/ 2005).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15938 Abr 07- Abr 28

DECIMO TURNO

ANDRES DANIEL TEIXEIRA COLOMBO y BEATRIZ CLAUDIA GORGOROSO LEAL (Ficha: 2-5424/2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15022 Mar 28- Abr 18

DECIMOPRIMER TURNO

ALICIA COLOMA DOURADO PERELLO y JORGE LUIS LOPEZ CANALS (Ficha 2-3111/2006).
Montevideo, 13 de Marzo 2006.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15297 Mar 31- Abr 21

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL RAMON SORIANO ACOSTA y GLADYS LUISA VAIO MOLINARI (Ficha 2-7609/2005).
Montevideo, 31 de Mayo de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15347 Mar 31- Abr 21

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALFREDO PONCE DE LEON y ELENA MARIA OSPITALETCHE (Fa. 2-7638/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15023 Mar 28- Abr 18

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL PEREZ TORRAZZA y LAURA MARIELA JODAL MATTEO (Nº Expediente 2-62121/2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 14961 Mar 28- Abr 18

DANIEL BALIAN KASPARIAN y ADRIANA MASIOLO MINAZZA (Nº Expediente 2-3152/2006).
Montevideo, 8 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15181 Mar 30- Abr 20

DECIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL ROSA MORALES y MARIA ANGELICA CHANGO PRADO (Ficha Nº 2-33367/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15136 Mar 29- Abr 19

DECIMOCTAVO TURNO

DIEGO EDUARDO MUSSIO TORRES y ANA ELSA SERE MINOLI (FICHA 2-4620/ 2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15819 Abr 06- Abr 27

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO FABIAN BIATTURI VAZQUEZ y MARIA DEL HUERTO CAMACHO DIAZ (Ficha 2-52226/2005).
Montevideo, 3 de Mayo de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15362 Mar 31- Abr 21

JUAN ADI RODRIGUEZ SUAREZ y ANA MARIA LEAL GONZALEZ (Ficha 2-44529/ 2005).
Montevideo, 3 de Marzo de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15609 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES VAZQUEZ ROMERO y ARIEL ALCIDES BURGUEÑO SANTOS (IUE 2-1942/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15382 Abr 03- Abr 24

DALTON DANILO NEGRIN PEREZ y NANCY ANABEL ALVAREZ PEREZ (IUE 2-45842/2005).
Montevideo, 19 de Octubre de 2005.
Esc María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15673 Abr 05- Abr 26

CLAUDIA ELENA LOPEZ CAZARRE y DIEGO DARINO ROSA (IUE 2-3429/2006).
Montevideo, 13 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15818 Abr 06- Abr 27

FERNANDO DANIEL ASTORINO y PATRICIA LOPEZ (IUE 2-54790/2005).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15830 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR PEREZ GARCIA y MARIA GRACIELA ARRIETA DIAZ (Ficha 2-39670/ 2004).
Montevideo, 16 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15100 Mar 29- Abr 19

GONZALO JUSTET ALVINO y MYRIAM KARINA GARCIA VIDAURRETA (Ficha 2-53012/2005).
Montevideo, 6 de Marzo de 2006.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15607 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AGUSTIN MIGUEL MAYER WEST y FRANCES LAKE FERRES (FICHA 2-5198/ 2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15608 Abr 04- Abr 25

GABRIEL ALEJANDRO VIVAS LAMANCHA y LAURA RAQUEL FERNANDEZ SANTOS (FICHA 2-58133/ 2005).
Montevideo, 10 de Febrero de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15610 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

PETRUS JOHANNES HAMERS y LUCIA AMELIA CAVALIERE CAMEJO (FICHA 2-4946/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15271 Mar 30- Abr 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON DAIEL BENEDETTI CANOSA y MARÍA MERCEDES BRACEIRO MENONI (FICHA Nº 156-976/2005).
Artigas, 09 de Febrero de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15323 Mar 31- Abr 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER DANIEL CHUMINO y NORMA ELIANA GARCIA (Fa. 207-107/2006).
Melo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15782 Abr 06- Abr 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDREA ESNILDA MARÍA VACCHELLI GATTI y GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ URBANO (FICHA 223-46/2006).
Colonia, 17 de Marzo de 2006.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 14949 Mar 28- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RICHARD BONILLA MARTINEZ y ROSSANA WOHLWEND ALLES (IUE 225-31/2006).

Rosario, 10 de Marzo de 2006.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15460 Abr 03- Abr 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO OSCAR TRENTINI RODRIGUEZ y CELIA VERÓNICA MONZA SANCHEZ (Ficha 242-512/2005).
Durazno, 15 de Diciembre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15743 Abr 06- Abr 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA LUJAMBIO RUSO e IRMA ISABEL DEL PUERTO BASCARDAL (IUE 432-44/2006).
Minas, 3 de Marzo de 2006.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4200 10/p 15388 Abr 03- Abr 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONARDO FABIÁN SILVA NOGUEIRA y LAURA VICTORIA PRIETO TABEIRA (FA. 284-114/2006).
Maldonado, 09 de Marzo de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15179 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

SUSANA GRISEL CENTENA OLIVERA y LUIS ENRIQUE GUERRA DIAZ (FA. 285-115/2006).
Maldonado, 17 de Marzo de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 14982 Mar 28- Abr 18

CECILIA MARGOT PEREZ ALVEZ y WILSON SANTIAGO ARRIONDA FERNANDEZ (FICHA 285-842/2005).
Maldonado, 03 de Febrero de 2006.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15050 Mar 29- Abr 19

CECILIA ESPEZUA ALCEDO y GUSTAVO ADOLFO RUIZ CASAVIEJA (FICHA 285-92/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 05 de Diciembre de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51349 Abr 07- Abr 28

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL BARRALES PAGOLA y NELVA JUANA MEDINA VEGA (Ficha 286-959/2005).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 15770 Abr 06- Abr 27

ALVARO JAVIER RIOS LEGUIZAMO y SANDRA ROCIO TEJERA FIGUERA (Ficha 286-915/2005).
Maldonado, 09 de Diciembre de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15900 Abr 07- Abr 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL ARTURO RODRIGUEZ JUAMBELTZ y MARTA CRISTINA NICOMEDO o NICODEMO BENTOS PEREIRA (FICHA 352-1228/2005).
Salto, 13 de Marzo de 2006.
Esc. Edgardo D. ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO (pasante).
05) $ 4200 10/p 15240 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI y CLAUDIA JANET o YANET CHABEN RODRIGUEZ (I.U.E. 353-118/2006).
Salto, 7 de Marzo de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 14950 Mar 28- Abr 18

CARLOS RODOLFO CARVALLO PEREIRA CASTRO y ANDREA MARIA COELHO PARODI (I.U.E. 353-126/2006).
Salto, 16 de Marzo de 2006.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 15542 Abr 04- Abr 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER ERNESTO CAMETO MARTINEZ y NELLY ELIZABETH CAMPAÑA FERNANDEZ (Fa: 370-87/2006).
San José, 9 de Marzo de 2006.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15537 Abr 04- Abr 25

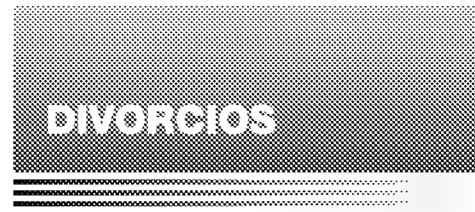
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTÍN SERGIO NUÑEZ REBOA y PATRICIA HERNANDEZ BARRETO (Fa. 412-1028/2005).
Treinta y Tres, 09 de Febrero de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15532 Abr 04- Abr 25

RODOLFO MACEDA y CRISTINA MARÍA NUÑEZ (Fa. 412-373/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51222 Abr 04- Abr 25



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEGRE, MARIA DAYSI C/ ARAUJO, JOSE MARIA - DIVORCIO AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-38404/2005, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA ARAUJO a estar a derecho en autos por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 20 de marzo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51224 Abr 04- Abr 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FERRAZ LOPEZ, SANDRA AIDA c/ AGOSTINI, ANIBAL EDUARDO -DIVORCIO- Ficha 2-16259/2005", se cita, llama y emplaza a ANIBAL EDUARDO AGOSTINI a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2005.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51229 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "ALONZO, ANDREA BEATRIZ C/ MIERES, ALEJANDRO OROSMAN. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA-ANTECEDENTE FICHA 46-616/1999- Ficha 2-37953/20005, en cumplimiento de auto Nª 5254/2005 de fecha 17/11/2005 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el

término de 90 dias a ALEJANDRO OROSMAN MIERES, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51255 Abr 05- Abr 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulado "BERNINI BIDONDO SILVIA C/ FRID MARTIN - Divorcio" Fa. 2-35872/2005, se emplaza al Sr. MARTIN FRID, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal.
Montevideo el diecisiete de marzo de dos mil seis.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 15826 Abr 06- Abr 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VARELA MOREIRA, SANDRA DANIELA C/ CURBELO, RICARDO JONAS".- DIVORCIO.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA N° 2-35598/2005, por Decreto N° 801/2006, de fecha 16/03/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a RICARDO JONAS CURBELO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 23 de Marzo de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51345 Abr 07- Abr 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ SERNA GRABIEL C/ MASCARONI ESPINOSA ELIZABETH.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-3041/2006 se cita, llama y emplaza a ELIZABETH MASCARONI ESPINOSA, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, veintitres de marzo de dos mil seis. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1140 10/p 15649 Abr 05- Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "LARRAÑAGA, MARIELLA LUJAN C/ GONZALEZ, PEDRO TELMO-DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1570/2004 se cita, llama y emplaza a PEDRO TELMO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por auto Nº 4888/2004 de fecha 22/06/2004 se concedio el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 21 de Abril de 2005. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51235 Abr 05- Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, BEATRIZ BELEN C/ BONILLA, CARLOS - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA-", Ficha N° 171-332/2005; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS DANIEL BONILLA SAN MARTIN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 16 de noviembre del año dos mil cinco. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51344 Abr 07- Abr 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "ACOSTA, Helen Yanet c/ CHAVES, Manuel.- Divorcio por Causal (R. y D.)", IUE. 254-644/2005, se cita, llama y emplaza a CHAVES, Manuel, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días (art. 89 y 127 C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimiento en caso de incomparecencia. Se halla auxiliada de pobreza.
Trinidad, 14/Febrero/2006 Esc. Justo ORTIZ VIÑA, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51128 Mar 29- Abr 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

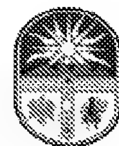
EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "LEGUIZAMO, María Giovana contra BASSEDONE, Silvio Ailton, Divorcio por Separación. FICHA I.U.E. 353-70332/2003", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. SILVIO AILTON BASSEDONE a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones. DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIDOS DE MARZO de DOS MIL SEIS.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51203 Abr 03- Abr 24

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

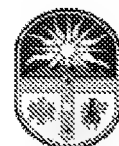


EDICTO.-

Melo, 22 de marzo de 2006.-
Emplácese a la Sra. Irma Terra Costa, a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse del Expediente 5336/05, caratulado: Inicio gestión de cobro padrón rural 346, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.

Myriam Alve Vila, Secretaria General — Cnel (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo

08) (Cta. Cte.) 10/p 51335 Abr 07- Abr 28



EDICTO.-

Melo, 27 de marzo de 2006.-
Emplácese a la Sra. Rufina Lucero de los Ángeles, a presentarse en el Departamento Jurídico de la Intendencia de Cerro Largo, a los efectos de notificarse de la Resolución n° 565/05, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.

Myriam Alve Vila, Secretaria General — Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo

08) (Cta. Cte.) 10/p 51336 Abr 07- Abr 28

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de diciembre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de un tanque para abastecimiento de agua potable en el paraje el Totoral del Sauce ubicado en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 9824 (p) zona rural, propiedad del Sr. Andrés Alberto Purla y Otros, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 17 de agosto de 2005, con el N° 11.574, tiene una superficie de 312 m2 73 dm2, y se deslinda así: al Noroeste 15 m 00 de frente a Camino Nacional; al Noreste 20 m 85; al Sureste 15 m 00 y al Suroeste 20 m 85 lindando por los tres lados con el Padrón N° 9824.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 151.5592.
Expte N° 1136/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51205 Abr 03- Abr 20

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 20 de julio de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable en la Localidad Catastral de Puntas de Maciel del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 40 (p), propiedad del Sres. Enzo Carlos Alberto, Laura Soledad y Gabriela Tiana Lucía Viscailuz Sastre y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Sara Alicia Netto inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 6 de setiembre de 2004, con el Nº 7854, tiene una superficie de 318 m2 y se deslinda así: al Este 15 m con frente a la calle pública distando su punto más próximo a carretera de acceso a Puntas de Maciel a 27 m 40; al Sur 21 m 20; al Oeste 15 m lindando por ambos vientos con el Padrón Nº 39 y al Norte 21 m 20 lindando con el Padrón 40 (p).
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 116.7272.
Expte Nº 1170/04
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51208 Abr 03- Abr 20

INTENDENCIAS INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

La Intendencia de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación N° 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a HUGO FARIAS BRUM Y FRANCISCA BRUM SUANES: y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decretos 6324/04 y 1691/05, ha designado para expropiar 5 hás 0031 m2 del inmueble empadronado con el N° 7451 ubicado en la 3era. Sección Catastral del Departamento de Rivera, según plano de Mensura, levantado por el Ing. Agrim. Juan C. Dellepiane inscripto con el N° 9821 el 19/12/2005 en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada Rivera, según el cual tiene una superficie de 5 hás 0031 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste de frente a la Ruta 29, 140,5 mts. Al Noroeste 381,12 mts. con la fracción 1 del Plano, al Noroeste 100 mts. con el padrón 534; al Este, línea quebrada conformada por tres tramos de rectas de 298.50 mts. con padrón 5978 y 64,20 y 130,2 mts. con el padrón 6671. 2) Que declarase urgente la toma de posesión del inmueble designado. 3) Que en el inmueble de referencia se construirán Viviendas de MEVIR. 4) Que la Intendencia ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a US$ 4.000, valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General de Catastro Nacional, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N° 3958 del 28 de Marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada 570 1er. Piso (Exp. 1367/03).
09) (Cta. Cte.) 10/p 51217 Abr 04- Abr 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "FIGUEREDO MARTIRENA, SANDRA - Incapacidad". FICHA 2-22146/2004, se hace saber que en estos obrados, por auto nº 327 de fecha 21/2/2006, se declaró la incapacidad de la Sra. SANDRA FIGUEREDO MARTIRENA, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. JUANA MARTIRENA LARMINI, quien aceptó el cargo el día 15/3/2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintiuno de diciembre de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51236 Abr 05- Abr 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5toº Turno, en autos caratulados:" Freitas Teixeira, Mercedes Amalia. Ficha Nº 2-25869/2005, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Mercedes Amalia Freitas Teixeira y se designó Curador del mismo a Fernando Gambin Freitas
Montevideo, 20 de Marzo de dos mil seis
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1800 10/p 15554 Abr 04- Abr 25

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "ANYUL, PABLO INCAPACIDAD" Ficha Nº 50-563/1996, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a PABLO ANYUL SALABERRY CI. 3.435.858-4 se designó Curador del mismo a GABRIELA ANYUL SALABERRY.-
Montevideo, diez de junio de dos mil cinco-
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1800 10/p 15773 Abr 06- Abr 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "CORREA DIAZ GRACIELA ANTONIA - INCAPACIDAD-" FICHA: 43-466/1999 se hace saber que por auto Nº 186 de fecha 7 de febrero de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: GRACIELA ANTONIA CORREA DIAZ, habiéndose designando curadora propietaria por el decreto 770 de fecha 19/3/2003 a: FELISA FERNANDEZ POLANTINOS, la que aceptó el cargo con fecha 11 de abril de dos mil tres.-
Montevideo, 31 de mayo de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 15497 Abr 03- Abr 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "ACOSTA ROSALES, JORGE - RENDICION DE CUENTAS" FA: 43-300/2004 se hace saber que por auto Nº 910 de fecha 24 de marzo de 1988 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JORGE ACOSTA ROSALES,

habiéndose designando curador propietario por el decreto 4108 de fecha 16 de agosto de 2003 a: MIGUEL ANGEL ACOSTA, el que aceptó el cargo con fecha 04 de noviembre de dos mil tres.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Montevideo, 08 de marzo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51150 Mar 30- Abr 20

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GIMENEZ FRANCISCO MARIO - Curatela, Auxiliatoria de pobreza" Ficha IUE 2-40859/2005, se hace saber que por auto Nº 4165 de fecha 17/10/2005, se designó curadora interina del presunto incapaz Francisco Mario Gimenez a la su madre legítima Cándida Rosa Pereira.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2005. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51210 Abr 03- Abr 24

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "MARTIN ORTIZ, LU MARINA- CAMBIO DE CURADOR-FICHA 2-36198/2005", por auto 3749/2005 de fecha 5 de setiembre de 2005, se designó curadora del incapaz Heber Edgardo Diaz Martin a su madre, Sra. Lu Marina Martin Ortiz, quien aceptó el cargo el día 13 de setiembre de 2005.-
Montevideo, 30 de marzo de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 15588 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados "FERRON BLANCA" -INCAPACIDAD - FICHA 65-24/1992 se hace saber que por auto 24846/1984 del 21/12/1984 se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BLANCA FERRON y que por auto 3444/2002 del 24/10/2002 se ordenó la expedición de edictos, designandose Curadora Definitiva a la Sra. HERMINIA MARTIN.
Montevideo, 5 de Agosto de 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 15315 Mar 31- Abr 21

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "GOMEZ FRESE SEVERINO VICTORIANO" -INCAPACIDAD - FICHA 2-25028/2005 se hace saber que por auto 4433/2005 se procedió a declarar en estado de Incapacidad a SEVERINO VICTORIANO GOMEZ FRESE, designandose Curadora Definitiva a la Sra. CLARA CARAVIA UGARTE.
Montevideo, 21 de marzo de 2006.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 15922 Abr 07- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición- de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. de 4to. Turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ GARCIA. HOMERO. INCAPACIDAD" - Ficha 172-1110/2003 se hace saber que por Auto N° 38/2005 de fecha 19 de enero de 2005 se ha designado curadora interina del incapaz Homero Fernandez Garcia a la Sra. Judith Cristina Lopez Lasarte, quien acaeptó el cargo con fecha 19 de enero del año dos mil cinco.-
Se deja constancia que este tramite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 21 de marzo de 2005.- Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51343 Abr 07- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVERA GOMEZ, JULIO. DESIGNACION DE NUEVO CURADOR. FICHA 207-633/2004", por auto Nº 745/2005 del 2 de marzo de 2005, se designó nuevo Curador de la Incapaz Ana María QUINTANA LIMA, C.I. 2.671.439-0, al Sr. Julio SILVERA GOMEZ, C.I. 3.472.814-1, quién fijó domicilio en Ruta 8 hacia Aceguá, Noblía y aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2005, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Ana María QUINTANA, había sido declarada incapaz por auto Nº 1066 del 2/5/1988 y se había designado Curadora la Sra. María Luján Fernández. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 9 de mayo de 2005. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51102 Mar 28- Abr 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "GARCIA CABALGANTE, Humberto Dario, INCAPACIDAD, 261-542/2003 se hace saber que por disposicion de REsolucion Nro. 5153/2005 de fecha 6 de diciembre de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Humberto Dario GARCIA CABALGANTE designandose curador del mismo a Humberto Solano GARCIA haciendose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 14 de febrero de 2006.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51113 Mar 28- Abr 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARAZA, DARWIN MARTIN. INCAPACIDAD FA. 284-165/2001", SE HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A DARWIN MARTIN GARAZA, en estado de INCAPACIDAD designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. CELMIRA CARDOSO RODRIGUEZ por auto Nº 3297/2002 de fecha 30/09/2002 siendo el presente auto de suficiente discernimiento.
Asímismo, se deja constancia que por decreto Nº 177/2004 de fecha 11 de febrero de 2004 se concedió EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos de este proceso.
MALDONADO, 30 DE ABRL DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51245 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna, en autos caratulados: "MAGLIANO SANGUINETTI, GONZALO DANIEL, INCAPACIDAD", FICHA 285-2166/2004 se hace saber que por auto Nº 2856 de fecha 09/08/2005, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO DANIEL MAGLIANO SANGUINETTI, habiéndose designado curadora a MERCEDES LILIAN SABGUINETTI PEREZ, sirviendo el mencionado auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Maldonado, 07 de Marzo de 2006. Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51118 Mar 28- Abr 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos LOPEZ ACOSTA LINA MELISSA- Incapacidad - Fa. 317-178/2005 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: LOPEZ ACOSTA LINA MELISSA, Designándose Curador a ADRIANA CRISTINA ACOSTA, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los

efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 16 DE FEBRERO DE 2006- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51202 Abr 03- Abr 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: NIEVES PEREZ, Enio "INCAPACIDAD", Fa. 343-230/2005, se hace saber que se ha solicitado la declaracion de incapacidad de Enio NIEVES PEREZ, y por Auto nº 2161 de fecha 24/8/2005, se designo curador interino del presunto incapaz al Sr. Jorge Adan Nieves de los Santos.
Chuy, 25 de Noviembre de 2005.
ASUNTO TRAMITADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA CONCEDIDA POR DECRETO Nº 3307/05 DE FECHA 21/11/2005. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51170 Mar 31- Abr 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MANZUR, Luis. INCAPACIDAD y NOMBRAMIENTO DE CURADOR". FICHA número I.U.E.: 353-177/1985, se hace saber que: 1) Por RESOLUCION número 457/1986, de fecha 20 de mayo del año 1986, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: LUIS MANZUR, C.I. Nº 3.422.958-7, designándose CURADOR INTERINO al Sr.: FORTUNATO MANZUR ABRAN, C.I. (no surge de autos), cuya aceptación jurada se verificó con fecha 2 de junio del año 1986, al que se exonera de prestar fianza, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, lo expuesto, atento a la inexistencia de bienes. 2) Por auto 2042/1986 de fecha 3 de noviembre de 1986 y con la conformidad Fiscal, atento al fallecimiento del Sr. Fortunato Manzur Abran, se designa curadora interina del Incapaz, a la Sra. ADELFA ISABEL MANZUR ABRAN, C.I. Nº 3.057.147-9, cuya aceptación del cargo se verifica con fecha 12 de noviembre de 1986, a la que se exonera de prestar fianza por la carencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 (VEINTIUNO) de MARZO del año 2006 (DOS MIL SEIS).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51204 Abr 03- Abr 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pimera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: "TERAN VIÑAS MARCELINO ROBERTO.- INCAPACIDAD FICHA 370-615/2004 se hace saber que por Resolución No. 1016 de fecha 25.4.2005 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELINO TERAN VIÑAS C.I. 5.245.075-4 NACIDO EL 11.4.1939 EN LA PRIMERA SEC. JUDICIAL DE SAN JOSE ACTA NRO. 180 HIJO DE AMADOR TERAN Y DE RAMONA VIÑAS, DOMICILIADO EN CANELONES 991 DE ESTA CIUDAD, DESIGNANDOSE COMO CURADORA DEL MISMO A SU HERMANA MAXIMA TERAN VIÑAS C.I. 2.888.196-7 CON IGUAL DOMICILIO.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2520 10/p 15085 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FAJARDO MESA, Albina Eusebia - Incapacidad - IUE Nº 431-539/2004", se hace saber que por Decreto Nº 5876/2005 de fecha 26/09/2005, se declaró en estado de incapacidad a ALBINA EUSEBIA FAJARDO MESA designándose curadora a FELICIA ELENA BRITOS FAJARDO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 16 de marzo de 2006. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 15618 Abr 04- Abr 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "CHAGAS DA SILVA, Witer"- Incapacidad y Nombramiento de Curador-Ficha 395--30646/1981, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: WITER CHAGAS DA SILVA, habiéndose designado curadora a la Sra. Eraclides Da Silva.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.-
Tacuarembó 20 de marzo de 2006.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51147 Mar 30- Abr 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FRANCO RECALDE, José Luis. INCAPACIDAD.", Fa. 412-566/2004, se hace saber que por Decreto Nro. 5508/2005, de fecha 01 de Setiembre de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a José Luis FRANCO RECALDE y se designó CURADORA a la Sra. Irma Rubi FLEITAS AQUINO, quien tomó aceptación del cargo el día 15 de Setiembre de 2005. POR AUTO Nº 343/2006, DE FECHA 14/02/2006 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 03 DE MARZO DE 2006.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51162 Mar 31- Abr 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PETRINI TABEIRA, Karen Alejandra. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1238/2004, se hace saber que por Decreto Nro. 3512/2005, de fecha 07 de Junio de 2005, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Karen Alejandra PETRINI TABEIRA y se designó CURADORA a la Sra. Azucena Rosario TABEIRA GOMEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 12 de Setiembre de 2005. POR AUTO Nº 7266/2005, DE FECHA 31/10/2005 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 06 DE DICIEMBRE DE 2005.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51163 Mar 31- Abr 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PACHECO, JOSE MARTIN. INCAPACIDAD.", Fa. 412-542/2000, se hace saber que por decreto Nro. 4496/2000, de fecha 30 de Octubre de 2000, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MARTIN PACHECO y se designó curadora a su madre, la Sra. LUZ DEL ALBA PACHECO MENDEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 09 de Noviembre de 2000. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 4799/2003, DE FECHA 04/08/2003. TREINTA Y TRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51164 Mar 31- Abr 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 7 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON ARANDA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1166 y MINJUAN YAN, 42 años, soltera, labores, china, domiciliada en Mercedes 1166.
14) $ 255 3/p 2256 Abr 07- Abr 19

JOSÉ AVEGNO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro de la Sierra 3164 y JUANA MARTÍNEZ, 76 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3164.
14) $ 255 3/p 2265 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 2

DANIEL GUSTAVO BERTORELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1297 y GLORIA LUJAN CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leonor 1963.
14) $ 255 3/p 2258 Abr 07- Abr 19

YOSEHI NICOLAS FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Cid 391 H y PAOLA SUSAN ORTIZ, 23 años, soltera, labores, colombiana, domiciliada en India Muerta 4184 apto 2.
14) $ 255 3/p 2259 Abr 07- Abr 19

DIEGO GABRIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Cuahrai 385 y LETICIA KARINA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yuqueri 439 ap 004.
14) $ 255 3/p 2261 Abr 07- Abr 19

EDUARDO BRITOS, 58 años, divorciado, ret. policial, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 4069 y MARIA LUISA DOMANICO, 63 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 4069.
14) $ 255 3/p 2264 Abr 07- Abr 19

PRUDENCIO EVERGISTO FERRAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1561 apto 901 y VERONICA ANA NAPOLEONE, 37 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1561 apto 901.
14) $ 255 3/p 2266 Abr 07- Abr 19

ROBERT LEONARDO BERMUDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 6337 apto 5 y MARIA NOEL SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abipones 6337 apto 5.
14) $ 255 3/p 2267 Abr 07- Abr 19

JOSE BLANCO, 64 años, divorciado, propietario, español, domiciliado en Abella 2085 y MARIA DE LOS ANGELES ZUBILLAGA, 60 años, soltera, propietaria, oriental, domiciliada en Abella 2085.
14) $ 255 3/p 2268 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 3

DENIS IVAN CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arturo Scarone 4811 y VERONICA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cotopaxi 3863.
14) $ 255 3/p 2257 Abr 07- Abr 19

JOSE DARWIN ITUARTE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 275/3 y PATRICIA SUAREZ, 36 años, soltera, téc. laboratorista, oriental, domiciliada en Laureles 275/3.
14) $ 255 3/p 2277 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 4

ISABELINO GONZALEZ, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rodolfo Rodríguez 6748 y NELIDA VERA, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Alférez Real 2675.
14) $ 255 3/p 2260 Abr 07- Abr 19

JUAN GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paullier 1362 y ETHEL AGUSTINA VELAZQUEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paullier 1362.
14) $ 255 3/p 2262 Abr 07- Abr 19

FRANCISCO JOSE GALLO, 29 años, soltero, ing. electrónico, colombiano, domiciliado en Juan Benito Blanco 1127/601 y VALERIA YANINA WEDOLOWSKI, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1711.
14) $ 255 3/p 2269 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 5

CARLOS MUÑOZ, 58 años, divorciado, empleaddo, oriental, domiciliado en Helvecia 4072 bis y MODESTA ELISA SANCHEZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4072 bis.
14) $ 255 3/p 2273 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 6

GREGORY THOMAS SYKES, 23 años, soltero, empleado, estadounidense, domiciliado en Trabajo 2773 y JESSICA STOPPIELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dr. Couture 6533.
14) $ 255 3/p 2270 Abr 07- Abr 19

HUGO TOMAS SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Cornelio Guerra 1260 y SYLBYA GRAZIELLA GUILLERMO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Cornelio Guerra 1260.
14) $ 255 3/p 2274 Abr 07- Abr 19

EDUARDO MARIA SALAZAR, 55 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Raúl Sendic S. 20, Cerro y GINA ROSSANA FERNANDEZ, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Raúl Sendic S. 20, Cerro.
14) $ 255 3/p 2276 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 7

SERGIO ARTURO VALERIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4727/5 y VIRGINIA PENNIN O, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Bolivia 2059.
14) $ 255 3/p 2255 Abr 07- Abr 19

LEONARDO FABIAN VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4411 y VIVIANA SOLEDAD GOMEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bruselas 4411.
14) $ 255 3/p 2263 Abr 07- Abr 19

LUIS OSCAR PEREIRA de AVILA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4304 Bis y LIDIA ZENOBIA BOCCA, 80 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3911.
14) $ 255 3/p 2271 Abr 07- Abr 19

WILLIAM RAUL ZIMERMANN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1379 y ADRIANA ALMEIDA, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Andino 5201.
14) $ 255 3/p 2272 Abr 07- Abr 19

LUIS MARCELO PARDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Delgado 1854 apto. 006 y VIRGINIA PAULA POS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Delgado 1854 apto. 006.
14) $ 255 3/p 2275 Abr 07- Abr 19

Montevideo, abril 6 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALFREDO GUILLERMO ALVAREZ, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Guanahany 1719 E Bl. K y ELSA INÉS CAMPOS, 76 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Guanahany 1719 E Bl. K.
14) $ 255 3/p 2230 Abr 06- Abr 18

MARCOS ALEJANDRO ALONSO, 26 años, solteeo, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4628 Bis y SILVIA MARIS DEMARCO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 4628 Bis.
14) $ 255 3/p 2239 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 2

JAVIER IGNACIO BONILLA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Soriano 796 apto 601 y BETTINA BONELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 796 apto 601.
14) $ 255 3/p 2231 Abr 06- Abr 18

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San José 1079 apto 501 y KARLA HUARTE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1079 apto 501.
14) $ 255 3/p 2232 Abr 06- Abr 18

RONALD BUSTOS, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 3959 bis y AMALIA GRACIELA GARCIA, 53 años, divorciada, empresario, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3959 bis.
14) $ 255 3/p 2235 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 3

FERMIN CORES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Borja 2856 y ADRIANA NOVO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Chimeneas 6157.
14) $ 255 3/p 2233 Abr 06- Abr 18

RODRIGO JOSE CARRAU, 24 años, soltero, estudiante, brasileño n/u, domiciliado en Espartero 1535 y MARIA VICTORIA BRUGNINI, 24 años, soltera, estudiante, italiana n/u, domiciliada en Av. Brasil 3035/001.
14) $ 255 3/p 2245 Abr 06- Abr 18

JOSE ALBERTO COTELO, 45 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Génova 3501 y NANCY DE LOURDES BESA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Génova 3501.
14) $ 255 3/p 2247 Abr 06- Abr 18

JESUS CORREA, 48 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1545 e IRACEMA ADRIANA SOSA, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1545.
14) $ 255 3/p 2248 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 4

NELSON FABIAN GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6617 y CLAUDIA VALERIA GIORGIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6617.
14) $ 255 3/p 2236 Abr 06- Abr 18

LUIS ROBERTO GONZALEZ, 72 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corindón 6723 y SILVIA BALBINA BENAVENTE, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corindón 6723.
14) $ 255 3/p 2240 Abr 06- Abr 18

JOSE IGNACIO GALLETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1913 y SONIA INES COSTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 416.
14) $ 255 3/p 2241 Abr 06- Abr 18

RUBEN DANIEL GUEDES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 127 2079 Malvín Norte y CECILIA LILIANA DEBALI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 127 2079 Malvín Norte.
14) $ 255 3/p 2242 Abr 06- Abr 18

NELSON DARIO LEONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4033-304 y YISELA TATIANA CLAVIJO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4033.304.
14) $ 255 3/p 2251 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 5

TABARE MUZIO, 28 años, soltero, docente, cubano, domiciliado en Juan Arenas 912 y TATIANA RICO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lincoln 1590.
14) $ 255 3/p 2234 Abr 06- Abr 18

MARTIN GABRIEL TIMONER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1042. 902 y RAQUEL CARDOSO, 20 años, soltera, estudiante, brasilaña, domiciliada en Marco Bruto 1042. 902.
14) $ 255 3/p 2244 Abr 06- Abr 18

JORGE IGNACIO MARTINEZ, 68 años, viudo, medico, oriental, domiciliado en Pablo de María 908 y MYRIAM BEATRIZ CAMPOS, 51 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada en Pablo de María 908.
14) $ 255 3/p 2249 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 6

GERMAN RIMOLDI, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Hugo Antuña 3414 y SONIA RAQUEL SUAREZ, 61 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada en Barros Arana 5340.
14) $ 255 3/p 2237 Abr 06- Abr 18

SEBASTIAN RAMOS, 27 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 952 y SABRINA VALERIA MAZZONE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 952.
14) $ 255 3/p 2243 Abr 06- Abr 18

LUIS OSCAR SCORDINO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3778/36 y ADRIANA VERONICA LEMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3778/36.
14) $ 255 3/p 2246 Abr 06- Abr 18

JOSE MARIA SILVEIRA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. al Paso dela Andaluz 5071 y VALERIA FABIANA FLORES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. al Paso del Andaluz 5071.
14) $ 255 3/p 2250 Abr 06- Abr 18

JAVIER ESTEBAN SILVA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5443 y SILVIA MABEL CARTAGENA, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio María Márquez 5443.
14) $ 255 3/p 2252 Abr 06- Abr 18

DANIEL FERNANDO SILVA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Purificación 3727 y MARIA CECILIA RIVERO, 39 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Purificación 3727.
14) $ 255 3/p 2253 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 7

GASTON DAVID PEREYRA, 20 años, soltero, sanitario, argentino N.U., domiciliado en Francisca G. Barroso 3769 y DANIELA VALERIA MEDINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4941.
14) $ 255 3/p 2238 Abr 06- Abr 18

ARAMIS FAUSTO NARDINI, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yí 1428 apto. 301 e IRMA GLORYS PEDROARENA, 68 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2732.
14) $ 255 3/p 2254 Abr 06- Abr 18



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos "SANTINI PEREZ, Anabela Margarita C/ ABARNO S.A. Prescripción.- Fa. 2-25385/2004", y según providencia Nº 102 del 3.2.2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta prescripción (camion marca Marecedes Benz empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 398.891 matriculado con el Nº 550.566, motor Nº 374.905-50-120096, año 1992 (gasoil), en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio.- Montevideo, febrero 14, 2005.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
16) $ 5040 10/p 15094 Mar 29- Abr 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2a. Sección de Canelones, Santa Lucía, en autos "García González, Ramón; Lilia Beatriz, Walter Ramón y María Ivonne García Ferreira y Néstor Edgardo García Marichal. Prescripción Treintenaria. Ficha IUE 188-

40.048/2003, se hace saber que se presentaron Ramón García González; Lilia Beatriz, Walter Ramón y María Ivonne García Ferreira; y Néstor Edgardo García Marichal iniciando acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la manzana no. 293 zona urbana de la 2a. sección judicial del departamento de Canelones, padrón no. 3679, que según plano del Agr. Gerardo A. Pessano Delfino inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 12 de marzo de 2001, tiene una superficie de 435 mc., 36 dmc., lindando al Noreste 12 mts. de frente a calle C. Estable; al Suroeste 12 mts. con padrones 3677 y 3683; al Noroeste 35 mts. 94 cmts. con padrón 3678; y al Sureste 36 mts. 67 cmts. con padrón 3680.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de estas actuaciones; y en especial a Lawrence Franklin o Lorenzo y Ernesto Cohen Pinto y Linda Pinto de Cohen y a sus sucesores y/o causahabientes a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos, César Figueroa, Washington Flores María Alba Martínez, Héctor López, Ricardo Scagni y Miriam Vizzolini, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- A los efectos legales, se realizan estas publicaciones en Santa Lucía a los veinticuatro días del mes de febrero de 2006.- Edictos con auxiliatoria de pobreza.- Esc. Ricardo Monza Labadie.- Juez de Paz (Subrogante.).

16) (Cta. Cte.) 10/p 51234 Abr 05- Abr 26

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª.. Secc. Judicial del Dpto. Canelones, en autos: "GONZALEZ CUADRO, MARTHA MARIEL y Otro c/ Suc. de Esnilda Ramona Troteiro Bentancor, y sus herederos, Alfredo, Angel Custodio y Alba Isnel Troteiro Bentancor-Proceso de Prescripción", FICHA IUE: 195-9/2006, se hace saber que se presentaron Martha Mariel González Cuadro y Raúl Edison Andrés Peregalli Spinelli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón No. 1.057 de la ciudad de San Ramón, localidad catastral San Ramón, 11ª. secc. jud. del departamento de Canelones, manzana 113, que según plano del Ing. Agr. Sergio Gil Lerena, del 16/10/05, inscripto en forma provisoria en Dir. Gral. Cat. Oficina Delegada de Canelones el 27/10/2005, con el No. 227, tiene una superficie de 1.400 mts., 00 dm., y se deslinda: al E 28 mts., de frente a la calle Monseñor Antonio Corso; al S 50 mts., con padrones 1061, 1060, 1059 y 1058; al O 28 mts., con padrones 1073 y 2266; y al N 50 mts., con padrones 1074 y 1056. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a quienes se consideren sucesores de Esnilda Ramona Troteiro Bentancor, a sus herederos Alfredo, Angel Custodio y Alba Isnel Troteiro Bentancor, y a Rudecinda Troteiro y sus sucesores, y a todos los anteriores propietarios, sus sucesores a cualquier título y a los linderos y sus sucesores, para que comparezcan a deducir en el término de 90 días sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. San Ramón, 17 de febrero de 2006.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN RAMON, A LOS DIECISIETE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.- Dra. LESLIE FERRAND, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13439 10/p 15647 Abr 05- Abr 26

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "PITTAMIGLIO MARTINEZ, Manuel Hilario y María Asunción o Ascensión PITTAMIGLIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 264-185/2005, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial y catastral del Departamento de Florida, paraje "La Escobilla" (zona rural), empadronado con el Nº 7256 que según plano de mensura del Agr. Sergio Gil Lerena de setiembre de 2005, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 102 del día 12 de setiembre 2005 (Registro provisorio), el padrón consta de un área de 20 hás. 3670 m2, se deslinda de la siguiente manera: al Este 266.00 mts. con parte del padrón 7261 (en el que hay una servidumbre de paso existente de 8,00 m de ancho); al Sur 783.70 mts. con el padrón 7255; al Oeste 268.00 mts con parte del padrón 17788 y al Norte 747 mts. con 70 cms. con el padrón 7257 y en especial a los linderos; Angel Eugenio Ramos (Padrón 7255), Doroteo Miguel Miranda (Padrón 7257), María Celia Perez) Padrón) 7261) y Sergio Veryere (Padrón 17788), para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, tres de marzo del 2006.- Domingo A. Perez Juez de Paz.

16) $ 10080 10/p 14857 Mar 28- Abr 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. Alicia Moré, en los autos caratulados GALUP ANA MARIA PRESCRIPCION TREINTENAL. FICHA 290-80/2005, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos al último titular del padrón Nº. 5036, manzana nº 1163, zona urbana del departamento de Maldonado, de la Primera Sección Judicial Punta del Este, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.-
El presente se libra a los efectos legales, en la ciudad de Maldonado, el veintitres de marzo de dos mil seis.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 5880 10/p 15525 Abr 04- Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de Tercer Turno, en autos: "GALAN MARTINEZ, JOSE AMERICO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 294-46/2006 se hace saber que se presentó el Sr. José Americo Galán Martínez solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la 1a. S. J. Mldo., zona urbana localidad Maldonado, PADRON Nº 11.139 manzana catastral 1259 señalado como Solar 4 de la manzana 63 en el plano de los Agrs. Marcelo Casciani Seré y José Abal inscripto en la Dir. de Catastro el 29/12/1969 con el nº 6480. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, así como a los linderos: Sr. OSMAR RODRIGUEZ por el PADRON Nº 11140; ANGEL MARIA GARCIA CLAVIJO por el PADRON Nº 12985, FEDERICO ANDRES MARIA GIACOSA por PADRON Nº 12986; y HECTOR MASNER Y ANA MARIEL MORATORIO por el PADRON Nº 11138. Maldonado, 14 de marzo de 2006. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er Turno.

16) $ 9240 10/p 15051 Mar 29- Abr 19

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, Dictada en autos: "BARRIOS BARRUTTE, LYTTON EDUARDO Y SIMEAN MONTERO, MERCEDES ELEONOR. Auxiliatoria de pobreza y prescripción adquisitiva. IUE: 306 315/2005", y según providencia Nº 21, de fecha 1º de febrero de 2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al último titular SRA. ROSMERI AMABEL FERRET MENDOZA, y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: automóvil marca FIAT, Modelo UNO S, año 1992, motor Nº 3440336 a gas oil, chasis Nº 0011482, matrícula de Paysandú IAB 6369, Padrón Nº 577.965, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 16 de febrero de 2006. Dra. María Jimena Alonso, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51160 Mar 31- Abr 21

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

-.EDICTO.-

Río Negro, Juzgado de Paz Tercera Sección Ju-

dicial. San Javier. Por disposición de la Sra. Juez de Paz, en autos: "PEREYRA ZAPATA DORMALINA Y OTRO. PRESCRIPCIÖN ADQUISITIVA TREINTENARIA (Ficha IUE: 322-40077/2002). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: DORMALINA PEREYRA ZAPATA Y RUBI VIERA, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón urbano No. 118, ubicado en manzana No. 17, de la Tercera Sección Judicial de Río Negro, San Javier, plano de la agrimensora Teresa Sorondo, tiene una superficie total de 1787 mts. con 47 cm. cuyo último propietario fue Juana Martinelli y Sucesores.- Son linderos del padrón mensionado el padrón No. 117 y padrón No. 374, cuyos propietarios son ducesores de José Germinal Contratiul y Sucesores de Adolfo Jacinto Dos Santos Díaz, ubicado en calle No. 7 "Batlle y Ordóñez" s/n y calle No. 8 "Juan Antonio Lavalleja" s/n.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos en el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.- San Javier, Febrero 20 de 2006.
Se hace saber asimismo, que al presente trámite se le ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según Dto. No. 248 del 16 de Noviembre de 2005.- María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51200 Abr 03- Abr 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictada en autos, "CARBALLO GALARZA WILMA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 331-261-2005", se hace saber que se cita llama y emplaza a estar a derecho a Corina Perez y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 27 de setiembre del 2005. Dr. Federico Tobia. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.
16) $ 4200 10/p 15511 Abr 04- Abr 25

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "ANDRADE RODRIGUEZ ODILIA. Prescripción Ad. Treintenaria. Fa. 331-381-2005", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a José, Artigas Y María Angela Guisoste da Silva y a Julia da Silva Guisoste y/o sucesores a cualquier título y a cualquier interesado sobre el inmueble padrón Nº 8729 para que comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Rivera 22 de setiembre del 2005. Dr. Federico Tobia. Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno.
16) $ 5040 10/p 15512 Abr 04- Abr 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto en autos caratulados: "AGUERRE, WANDA DANIELA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. IUE 358-104/2005. Se hace saber que se presnetó ante esta sede Wanda Daniela Aguerre iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Padron 3988 situado en la Ciudad de Salto, localidad Catastral de Salto, 1a. sección Judicial (antes segunda) señalado como lote Nº 11, Manzana 352, que deslinda sí al Oeste 10 m. de frente a calle Dr. Chizzaro; al Norte 50 m. 70 cm. linda con Padron Nº 3989; al Este 10 m. con Padrón Nº 4001, al Sur 50 m. 70 cm. con padrones 3987; 4008; 4007; 4591, y 4592 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial al Sr. Sebastián Bonelli y/o sus sucesores, y a los linderos, dentreo del término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.
Se deja constancia que esta auxiliada de pobreza.
Salto, 24 de marzo de 2006.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51227 Abr 04- Abr 25

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la sexta sección Judicial del Departamento de San José, dictada en autos "VALVERDE CARRETO, JULIO SERGIO. PRESCRIPCION TREINTENARIA. I.U.E. 378-25/1994 y según providencia nº 667 de fecha 18/11/05, se CITA, llama y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, y muy especialmente al Sr. ESTEBAN MELIAN o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón 10858 zona rural de la sexta sección judicial de San José, antes mayor área con el nº 154 señalada con el nº 20 en el plano del Agrimensor Eduardo A. Alvarez del 17 de mayo de 1940, según nuevo plano de mensura realizado a estos efectos por Ingeniero Agrimensor José A. Calvo e inscripto en forma provisoria en Dir. Nacional de Catastro el 27/4/2005 con el nº 189, que se deslindan así: al noreste 45 metros de frente con camino vecinal de 17 metros; al sureste 147 metros 89 centímetros con el padrón 10.320; al suroeste, 51 metros con 50 centímetros con padrón 149 y 152 y al noroeste 170 metros con 95 centímetros con padrón 15.060, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Libertad, marzo 6 de 2006.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.
16) $ 9240 10/p 15084 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: ""MEDINA DIEZ, RUFINO LEONEL C/ CHA POLONI, AGUSTIN Y OTROS" Juicio de Prescripción" IUE. 382-392/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó RUFINO LONEL MEDINA DIEZ, promoviendo juicio de prescripción, respecto del vehículo automotor: Camión, marca BEDFORD, modelo ELR4CCO, del año 1980, con motor a gas oil Nº L7235579, de 42 HP, 6cc y 3 ejes, padrón actual 231.600 y matrícula actual "K 23.1102" del departamento de Soriano (anteriores: padrón 87105 y matrículas: "AG 70306 y A 723718 del departamento de Canelones) y se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio para que comparezcan por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 01 de febrero de 2006.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
16) $ 7560 10/p 15455 Abr 03- Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "PIREZ JUDITH LILIAN". Prescripción adquisitiva, Fa A 12/2000, IUE 383/12/2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Judith Lilián Piriz, solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: solar de terreno, con sus construcciones y todas las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana 222 de la planta urbana de la localidad catastral de Mercedes, Padrón 3057, que según plano del agriiensor Alejandro Ferreira Fernandez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 100, el 26 de abril de 2004, consta de una superficie de 264 m2 38 dm2 que se deslinda así: 11 m 93 frente al este a calle Tomás Gomensoro entre Rivas y Ferreria, estando señalada su puerta de entrada con el Nº 460; al Norte con Padrón Nº 3055 de Luis Cresci, Padrón Nº 3056 de Luis Viotti, al Oeste con Padrón Nº 3054 de Sofia Ardusso de Neira y al Sur con Padrón Nº 3058 de Raúl Mezquida Banchero.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma y en especial a los sucesores de José Antonio D'Acosta, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 9 de febrero de 2006.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10920 10/p 15328 Mar 31- Abr 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: BERMUDEZ PALMA, ANA MARIA.- Prescripción adquisitiva.- Ficha C/144/96, se cita, y emplaza a todos los que se consideren en derecho al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 04, con una superficie de 1818 mts., 72 dms., del Pueblo Agraciada, 4ta. Sección Ju-

dicial del departamento de Soriano, deslindando con frente a calle Tomasa Ballestie de Parra, con Dolores Dorrego de Calleros, Rosa De los Santos, Juan Carlos Cíceri y Junta Local de Agraciada, según surge de la cesión de derechos de fecha 30/3/93 inscripto el 8/6/93 a la gestionante, a deducirlos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en especial al último titular o sus sucesores: María Zulma Dos Santos y del poseedor Gilberto Sorondo Cóccaro.- Y a los efectos legales es hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de setiembre de 1996.- Dra. ALICIA INFANTE.- Juez.

16) $ 7560 10/p 15214 Mar 30- Abr 20

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: PAOLINI GUARAGLIA OMAR ANTONIO.- Demanda de Prescripción Treintenal.- IUE-385-14-2006, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, ubicado en zona rural de la Cuarta Sección Catastral del departamento de Soriano, Padrón N° 1.514 que según plano del Agrimensor Alvaro Viviano de fecha 26 de julio de 2004 tiene una superficie de once hectáreas seis mil ochocientos ochenta metros y linda al Sureste, 307 metros 90 centímetros, de frente a camino vecinal; al Suroeste, 447 metros 20 centímetros con Padrón N° 1516; al Noroeste, 289 metros 30 centímetros con Padrón N° 3379 y al Noreste, 351 metros 50 centímetros con Padrón N° 1513, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Dolores, 23 de marzo de 2006.- Ma. Celia Graña de Hernández, Juez de Paz.

16) $ 7560 10/p 15896 Abr 07- Abr 28

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Soriano -Cardona-, en autos: "PRIETO POZZI OSCAR LORENZO - PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA IU E 390-171/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó OSCAR LORENZO PRIETO POZZI promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón Nº 6.063, de la 13ª. Sección Catastral de Soriano, paraje Rural Jackson, que según plano de mensura del Agrimensor Guillermo Amonte Tisnés del 20.02.1999, inscripción (provisoria) No. 38 en Oficina de Catastro de Soriano el 16.03.1999, consta de una superficie de 2.147 m. 0,7 dm. y se deslinda así: al Suroeste 46.77 m. de frente a camino Nacional Montevideo Mercedes, al Noroeste 46.50 m. con Padrón Nº 6855, al Noreste dos tramos de 22.10 m y 22.60 m. con vía férrea y al Sureste 47.09 metros linda con Padrón Nº 6673. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUISA SANTOS DE PONCE Y PABLO LEONEL PONCE SANTOS, Y a FELICIANA DIAZ DE BENTANCOUR y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan EN EL TERMINO DE 90 días en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Cardona, 6 de diciembre de 2005.- Dra. Patricia Ferreira Brun, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10080 10/p 15330 Mar 31- Abr 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "A.N.E.P.. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 397-654/2005; se hace saber que se ha presentado en esta Sede ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un inmueble Padrón Nº 311, terreno y mejoras ubicado en calle Dr. Alipio Ferreira S/N, localidad de Tambores, 11º Sección Judicial departamento de Tacuarembó, localidad de Tambores, en la calle manzana 43, solar 003, posee una superficie de 3200 metros cuadrados según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Roberto Carril Gómez, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el día 29/10/1993, con el Nº 4511. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a los linderos padrones Nºs. 310/312 de la 11º Sección Judicial de Tacuarembó, localidad Tambores, cuya propietaria es Sra. Rosario Taccini Rodríguez de Kuster, para que comparezcan, ante esta Sede, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 7 de febrero de 2006.- Dra. Andrea Graña.- Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 30/p 51137 Mar 30- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "ALMEIDA CORREA, CARMELITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 398-272/2005, se hace saber que se presentó Carmelita Almeida Correa, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble, padron urbano Nº 241, de la localidad catastral San Gregorio de Polanco, 9a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, según plano de mensura del Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, de noviembre de 2004, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nro. 217 del día 31 de mayo de 2005, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12.804 y Dec. 318/95).
El Padrón 241 consta de un área de 4693 mts. 2 70 dmts. 2 y su deslinde es el siguiente: 32,76 mts. al Sur de frente a calle 25 de mayo, entre las calles Defensa y San Gregorio, al Suroeste linea quebrada formada por dos segmentos de recta que miden 27,35 mts. y 9,47 mts. y que corren de sur a norte el 1ero. y de este a oeste el 2do., lindando con padrón 241 en parte y 61,96 mts. al Oeste de frente a calle Defensa, entre calles 25 de Mayo e Independencia; al Norte 69,33 mts. de frente a calle Independencia entre las calles Defensa y San Gregorio; al Este linea quebrada formada por tres segmentos de recta que miden 42,73 mts., 23,56 mts y 47,12 mts. y corren de Norte a Sur el 1ero., de Este a Oeste el 2do. y de Norte a Sur el 3ero. y lindan el 1ero. con padrón 242, y el 2do. y 3ero. con el padrón 243.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se concedio el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza.
Paso de los Toros, 5 de agosto de 2005. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51148 Mar 30- Abr 20



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "EMASOL S.A.. LIQUIDACION JUDICIAL. FICHA IUE 40-88/2002 (ANTES FICHA 88/2002)", por auto Nº 586/2006 de fecha 17 de Marzo de 2006 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 12 de Mayo a la hora 15, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3º, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230, se expiden las presentes publicaciones, sin costo art. 18 Ley 17.292 Montevideo, a los veintitrés días de marzo de 2006 NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 51264 Abr 06- Abr 18

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1° Turno, en autos caratulados "LIMITES S.A LIQUIDACION

JUDICIAL" IUE 40-134/2001, por autos N° 367 y N° 368 de fecha 24.02.06, y auto N° 397 de fecha 01.03.06 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 18 de Abril a las 15.00 hrs, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, en el primer día de Marzo del año dos mil seis. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 51346 Abr 07- Abr 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "BINAGUI TUCCE, JUAN FRANCISCO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-3059/2006, atento al auto Nº 442 de fecha 20 de febrero de 2006, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas, de DEFUNCION de: AMBROSIO o AMBROGIO BINAGUI, ocurrida en Cerro Largo el 29 de julio de 1923 (inscripta el 30/7/1923), Acta nº 269 de la 1ª Seccion Judicial de Cerro largo, en el sentido donde dice: "BINAGUI", debe decir: "BINAGHI", y donde dice la edad del fallecido: "68 años", debe decir: "72 años", por asi corresponder; PARTIDA DE NACIMIENTO de: BONIFACIO PASCUAL BINAGUI, ocurrido el 14 de mayo de 1891 (inscripto el 1/6/ 1891), Acat nº 96 de la 1ª Seccion judicial de Cerro Largo, en el sentido donde dice: "BINAGUE- BINAGUI" debe decir: "BINAGHI", y donde dice la edad del padre del inscripto: "38 años", debe decir: "40 años", por asi corresponder; PARTIDA DE MATRIMONIO de: BONIFACIO PASCUAL BINAGUI o VINAGUI y CARMEN TUCCE, celebrado el 7 de mayo de 1927, Acta Nº 51 de la 1ª Seccion Judicial de Cerro Largo, en el sentido donde dice: "VINAGUI-BINAGUI", debe decir: "BINAGHI", por asi corresponder; PARTIDA DE DEFUNCION de BONIFACIO PASCUAL BINAGUI, ocurrida el 15 de marzo de 1964 (inscripta el 16/3/1964) Acta Nº 167 de la 12º Seccion Judicial del Departamento de MOntevideo, en el sentido donde dice: "BINAGUI" debe decir: "BINAGHI", por asi corresponder y donde dice la edad del fallecido: "71 años" debe decir: "72 años", por asi corresponder; PARTIDA DE NACIMIENTO de JUAN FRANCISCO BINAGUI o VINAGUI, ocuurido el 12 de julio de 1931 (inscripto el 13/7/1931) Acta Nº 384 de la 1ª Seccion Judicial de Cerro Largo, en el sentido donde dice: "VINAGUI" debe decir: "BINAGHI", y donde dice la edad del padre del inscripto: "30 años" debe decir: "40 años", por asi corresponder"; PARTIDA DE MATRIMONIO de JUAN FRANCISCO BINAGUI e IBIS DOLLY PINTOS, celebrado el 26 de diciembre de 1963 Acta Nº 865 de la 11ª SEccion Judicial del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "BINAGUI", debe decir: "BINAGHI", por asi corresponder; PARTIDA DE NACIMIENTO de CECILIA JAKELINE BINAGUI, ocurrido el 5 de octubre de 1976 (inscripto el 7/10/1976), Acta Nº 5304 de la 11ª Seccion Judicial de Montevideo, en el sentido donde dice: "BINAGUI", debe decir: "BINAGHI", por asi corresponder; PARTIDA DE MATRIMONIO de CECILIA JAKELINE BINAGUI y JEAN CARLO SANTURIO PEREIRA, celebrado el dia 01 de abril de 2005, Acta Nº 28 de la 18º Seccion Judicial del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice: "BINAGUI", debe decir: "BINAGHI", por asi corresponder.-
Montevideo, 13 de marzo de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51158 Mar 30- Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MIRTA DEL ROSARIO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 2-47079/2004, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de Paola, nacida el 3 de enero de 1988 e inscripta el 18 de enero de 1988 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 299), en el sentido que donde dice: "que es hija de María del Rosario Rodriguez" debe decir "que es hija legítima de Mirta del Rosario Rodriguez y de Carlos Roberto Dos Santos", por así corresponder.
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil cinco. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51119 Mar 28- Abr 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "ALABACIAN YISDANIAN, ARTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha Nº 2-47539/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de Artin Alabacian Yisdanian, nacido el 17 de setiembre de 1947 e inscripto el 23 de setiembre de 1947 ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. Sección del Departamento de Montevideo (Acta Nº 328), en sentido que donde dice: "ALABACIAN debe decir "ALABACHIAN", por así corresponder.
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil cinco. CESAR D MENONI SARTI, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51246 Abr 05- Abr 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: DE LEON AYALA, ROMINA PAMELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-62744/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO GOMEZ AYALA, ocurrido el 7 de junio de 1996, (inscripto el 24/6/ 1996), Acta Nº 703, ante el Oficial de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que en donde dice en el margen "ROSARIO GOMEZ AYALA", debe decir "ROMINA PAMELA DE LEON AYALA, hija de Jhonny Waldemar De León Pena, de su madre María del Rosario Ayala Gómez, de estado civil casados y la calidad de hija legítima de la niña, es nieta por línea paterna de Alfredo Washington De León y María Luisa Pena y por línea materna es nieta de Juan Bautista Ayala y de Edelma Gómez", por así corresponder.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil seis. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51107 Mar 28- Abr 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BUSCHIAZZO BELLONE, JOSE FERNANDO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 491/2002, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Fernando BUSCHIAZZO BELLONE, nacido el día 17 de agosto de 1975 en el departamento de Colonia e inscripto el día 20 de agosto de 1975 ante el Registro de Estado Civil de la 14a. Sección del referido departamento, acta Nº 178, en el sentido de que donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino" y en cuanto al nombre al margen y en el cuerpo del acta, donde dice "José Fernando" deberá decir "María José", todo ello a partir del 27 de junio de 2000, por así corresponder.
Montevideo, 16 de setiembre de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51136 Mar 30- Abr 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: PRIARIO, VICTOR Y RAMIREZ, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA"
FICHA 2-48223/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Priario Cabrera y Claudia Ramírez, celebrado el 30 de noviembre de 1946, Acta Nº 12 de la 8a. sección del Departamento de Artigas, en el sentido de que en donde dice "nacido el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "nacido el día diecinueve de diciembre de mil novecientos dieciseis", por así corresponder.
Montevideo, uno de noviembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51157 Mar 30- Abr 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA SUAREZ, MERCEDES- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Ficha 2-607/ 2006, se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de MERCEDES SILVA SUAREZ, nacida el quince de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, en Segueira, sexta Sección del departamento de Artigas, e inscripta el veintiseis de setiembre ante el Oficial del Estado Civil de la 6a. Sección del departamen-

to de Artigas, Acta Nº 69, en el sentido de que donde dice "Da SILVA" debe decir SILVA, por así corresponder.
Montevideo, trece de marzo de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51168 Mar 31- Abr 21

DECIMONOVENO TURNO

Por dispoción del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CHRISTINO CAMACHO, MARIA MARGARITA- RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 2-47630/2005, se ha soicitado la rectificacion de las partidas de: a) matrimonio de Juan Christino Vasques e Irma Camacho, celebrado el día 02/10/1954 ante el oficial del Estado Civil de la 15º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 352, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparecen: don Juan Cristino Vazquez."
DEBE DECIR: "comparecen: don Juan Coelho Christino Vasques", por así corresponder.-
DONDE DICE: "hijo de Juan Cristino".
DEBE DECIR: "hijo de Juan Christino", por así corresponder.-
DONDE DICE: "y de Margarita Vazquez".
DEBE DECIR: "y de Margarita Vasques", por así corresponder y al margen debe decir Christino, Juan c/ Camacho, Irma.-
b) partida de nacimiento de María Margarita Eugenia Crhistino, nacida el 15/08/1955 e inscripta el 17/08/1955 ante el oficial del Estado Civil de la 5º sección del Registro de Estado Civil del dpto. de Montevideo, Acta Nº 192 en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Juan Cristino".
DEBE DECIR: "comparece Juan Christino", por así corresponder.-
DONDE DICE: "que es nieta por línea paterna de Juan Cristino y de Margarita Vazquez".
DEBE DECIR: "que es nieta por líena paterna de Juan Christino y de Margarita Vasques", por así corresponder y al margen debe decir Christino, Maria Margarita Eugenia.-
c) partida de defunción de Juan Coelho Christino, ocurrida el 08/07/1992 e inscripta el 09/07/1992 en la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del dpto. de Montevideo, Acta Nº 728 en el sentido de que.
DONDE DICE: al margen "Coelho Christino, Juan"
DEBE DECIR: al margen "Christino, Juan Coelho", por así corresponder.-
Montevideo, 1 de febrero de 2006.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51191 Abr 03- Abr 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: MAUCCIONE CASABALLE RUBEN LEONARDO y otros- RECTIFICACION DE PARTIDA matrimonio y nacimiento - IUE 2-59355/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de RUBEN LEONARDO MAUCCIONE, matrimonio realizado el 13 de marzo de 2004, inscripta en la 5a. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 198, a los efectos de que se modifique en la partida los datos del padre, en lo que respecta al apellido, debió decir MAUCIONE Y no MAUCCIONE, por así corresponder, de nacimiento: a) de RUBEN LEONARDO MAUCCIONE, nacido el 16/3/1978, inscripto el día 14/5/1979 en la oficina 6 del Depto de Montevideo, acta 981, que se modifique en la partida los datos del padre en lo que respecta al apellido debió decir MAUCIONE y NO MAUCCIONE b) DARIO ALEJANDRO MAUCCIONE CASABALLE, nacido el 16/3/1978 inscripto el 14/5/1979 en la oficina 6 del depto de Montevideo, acta 982, que se modifique en la partida los datos del padre en lo que respecta al apellido debió decir MAUCIONE y no MAUCCIONE, por así corresponder.. c) HALYSON GISELL MAUCCIONE CASABALLE, nacida el 11 de diciembre 1979, inscripta el 17/12/1979 en la oficina 6 del depto. de Montevideo, acta 2508, que se modifique en la partida los datos del padre en lo que respecta al apellido debió decir MAUCIONE y no MAUCCIONE, por así corresponder. d) -FERNANDO RAUL MAUCCIONE CASABALLE, nacido 29/5/1982, inscripto 2/6/1982 en la oficina 6 del depto. de Montevideo, acta 958, que se modifique en la partida los datos del padre en lo que respecta al apellido debió decir MAUCIONE y no MAUCCIONE, por así corresponder. e) SABRINA DAIAN MAUCCIONE CASABALLE, nacida el 25/9/1989, inscripta 5/10/1989, en la oficina No. 6 del depto. de Montevideo, acta 1620, que se modifique en la partida los datos del padre en lo que respecta al apellido debió decir MAUCIONE y no MAUCCIONE, por así corresponder.-
MONTEVIDEO, 21/3/2006 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51209 Abr 03- Abr 24

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21 Turno en autos UBAL VICTORIA SARA -RECTIFICACION DE PARTIDAS- IUE 2-64203/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VICTORIA SARA UBAL, nacida el 21 de JUNIO de 1930, inscripta el 24 de JUNIO de 1930 en la 8a. Sección del Departamento de MOntevideo, Acta No. 258, a los efectos de que se modifique en la partida los datos del padre, en lo que respecta al nombre, debió decir EDUARDO MANUEL UBAL y nacionalidad debió decir ARGENTINO, por así corresponder.-
MONTEVIDEO, 21 de marzo de 2006.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51226 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "TAMBUCHO, VOLPI, RICARDO HECTOR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", FICHA 2-17208/2005, por resolución Nº 853/2006 de fecha 07 de Marzo de 2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RICARDO HECTOR TAMBUCHO VOLPI registrada el 05 de octubre de 2004, en el Acta Nº 608 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Rivera, haciéndose constar en ella que donde dice que era "casado con Marta Perondi" debe decir "casado con Onosma Cabrini Molieri Mena" y donde dice que dejaba los siguientes hijos "Geovani y Luciano" debe decir "Giovanni Damián y Luciano Ricardo" por así corresponder.-
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil seis. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51130 Mar 29- Abr 19

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AMATO, ANA ANGELICA. RECTIFICACION DE PARTIDA AUXILIATORIA DE POBREZA.", FICHA 2-45302/2005, por resolución Nº 6266/2005 de fecha 23 de Diciembre de 2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ, registrada el 20 de diciembre de 2004, en el Acta Nº 1989 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que su estado civil es "divorciado" debe decir "casado" por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dieciseis de marzo de dos mil seis. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51181 Mar 31- Abr 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "RATTI ZAPATA, NIVIA MARCELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 440-588/2005, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. NIVIA MARCELA RATTI ZAPATA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Matías Agustín Ratti Ratti, acaecido el 17 de enero de 2000 en la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 126, en el sentido que donde dice: "2ª apellido Ratti", debe decir: "2ª apellido Zapata" y por lo tanto el nombre del niño será MATIAS AGUSTIN RATTI ZAPATA por asi corresponder. Las publicaciones se harán durante 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 16 de marzo de 2006.- Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 15/p 51196 Abr 03- May 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "SENA, Irma Raquel y TOSCANO, Andrea.- RECTIFICACION DE PARTIDA de CURBELO SENA, Jimena Eloísa.-" (Ficha 241-440/2005), se ha solicitado la Rectificación de la siguiente Partida: Partida de Nacimiento de JIMENA ELOISA CURBELO SENA, Acta N° 463 extendida por

el Oficial del Registro Civil de la 1a. Sección Judicial de Durazno el día 24/06/1984 en el sentido en que DONDE DICE: "en la ciudad de Durazno 24 de Junio de 1984", DEBE DECIR: "en la ciudad de Durazno 21 de Junio de 1988" por ser lo correcto y así corresponder. Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto N° 531/2006 de fecha 01/03/2006.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 13/03/2006.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51339 Abr 07- Abr 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "PACHECO BORGES, Silvana Jacqueline, Rectificacion de Partida de nacimiento 260-358/2005 se hace saber que por Resolucion Nro. 366 de fecha 17 de febrero de 2006 se decretó la siguiente Rectificacion de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Jennifer Jaqueline LEONARDO PACHECO", debe decir "Jennifer Jaqueline GONZALEZ PACHECO" por ser así lo correcto, Florida, 1º de marzo de 2006.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51267 Abr 06- Abr 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados ANDRADA SILVEIRA, JOHANA BEATRIZ- Rectificacion de partidas de nacimiento- Fa. 317-710/2004, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL, acta Nº 71 del 18-02-2004, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice "SABELLA. (q ue fuera testado) y "SA" (Interlineado) y al margen donde esta testado "sabella" debe decir "SAAVEDRA" por así corresponder. .-Fray Bentos 16 de marzo de 2006-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51201 Abr 03- Abr 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

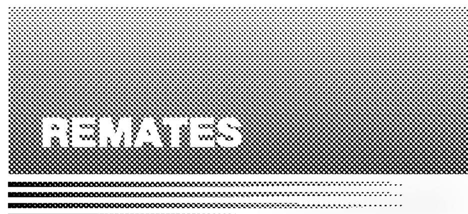
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "TRINDADE DA SILVA CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-751/2005, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de CARLOS ALEJANDRO TRINDADE DA SILVA, en el siguiente sentido: donde dice "NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO", debe decir "NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO"; donde dice: "HIJA NATURAL, debe decir "HIJO NATURAL", y donde dice "QUIEN A CUYA HIJA DEJA RECONOCIDA", debe decri ""QUIEN A CUYO HIJO DEJA RECONOCIDO", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de febrero de 2006. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51143 Mar 30- Abr 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARCELA MORAES PAIVA (Ficha 330-282/2005) en el siguiente sentido: partida de Nacimiento, Acta Nº 246 del 23/02/2005 expedida por la 1a. sección Judicial de Rivera, deberá ser Rectificada, dónde dice "Moraes Paiva", debe decir: "DE MENEZES PAIVA", por así corresponder.
Rivera, 02/03/2006. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51142 Mar 30- Abr 20



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° 27/04/06 - HORA: 13:30 BASE: 2.154,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 613.600 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WILSON HERNANDEZ (MAT. 5558 - R.U.C. 212699770013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 502, empadronada con el Nro. 21365/502, con una superficie de 57 m. 17 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia 2104 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 88496 a nombre de Margot Gricelda Barrios Martorell.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.022,12. Por informes y condiciones generales de los préstamos al final de la publicación.- Montevideo, 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51270 Abr 07- Abr 21

27/04/2006 - HORA: 13:45 BASE: 1.432,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 408.030 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul Mansour (MAT. 5555 - R.U.C. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 27.227/702, con una superficie de 58 mts. 99 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell 1440/42 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25.530 a nombre de Victoriano Silva Gomez y Alicia Fajardo Otero.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 636.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en

el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.045,14. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51271 Abr 07- Abr 21

27/04/06 - HORA: 13.45
BASE: 869,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.799
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CLAUDIA PETILLO (MAT. 5522 - R.U.C. 215067830014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2204, con una superficie de 405 m 95 dm, sito en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Villa Molfino, Toledo, con frente a la calle B S/Nº entre calle D y Ruta Nacional Nº 84 (Camino al Paso del Andaluz) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80239 a nombre de Víctor Hugo Alba Rodríguez y María Delair Sauco Sauco.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 961,44. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51272 Abr 07- Abr 21

28-4-06 - HORA: 13:45
BASE: 828,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALDO FERRARI (MAT. 139 - R.U.C. 04007170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 78.616-003, con una superficie de 48 m 9.722 cm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cayambé 3754 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85071 a nombre de HECTOR AGUSTIN GADDA FONTANA Y LAURA MODESTA SUAREZ FERREIRA .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-2-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 14.600 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 834,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51273 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 13:45
BASE: 1.485,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 423.001
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.C. 210367930013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 301, empadronada con el Nro. 7803/301, con una superficie de 59 mts. 05 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerro Largo N° 1380 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 85385 a nombre de DARDO ADRIAN FERNANDEZ AGUIAR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.545. Por informes y condiciones generales de los préstamos al final de la publicación.- Montevideo, 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51274 Abr 07- Abr 21

28/4/06 - HORA: 14:00
BASE: 31.000.- DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 - R.U.C. 212766420015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 26.299, con una superficie de 450 m., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Garibaldi 54 Paso Carrasco, Ciudad de la Costa, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 8.118 a nombre de Héctor Gerardo RADICCIONI SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.489.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 28.914.- Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51275 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 14:00
BASE: 835,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 238.012
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 179112/101, con una superficie de 34 mts. 35

dms., sita en la 6ta.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier N° 1610 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61526 a nombre de MARIA ESTHER ALVAREZ CALVIÑO y MARIA ESTHER PEREZ ALVAREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 684,77. Por informes y condiciones generales de los préstamos al final de la publicación.- Montevideo, 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51276 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 14:15
BASE: 1.115,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.666 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Píriz (MAT. 5540 - R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada con el Nro. 9958/401, con una superficie de 63 mts.. 54 dms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Rondeau esquina Caraballo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 40372 a nombre de Juan Daniel GARCIA GONGORA y Gladys María PAISAL TURBAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 175.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.606,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51277 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 14.15
BASE: 1.389,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 395.640.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 186.054/001, con una superficie de 48 mts. 54 dcs., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación 4285 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83710 a nombre de Celso Luzbel DE ARMAS TORRELE y Mariela DEMORO FILGUEIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.252,06, en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 23/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51278 Abr 07- Abr 21

28-4-06 - HORA: 14:30
BASE: 1.988,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 566.400 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR POMIES (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada con el Nro. 409.911/504, con una superficie de 50 m 70 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Felipe Sanguinetti 2183, block b y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44103 a nombre de MANUEL PEREZ ALVAREZ Y ANA MARIA DIAZ PITTALUGA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-3-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.500 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.843,69 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51279 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 14:30
BASE: 743,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.778 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rosalina Villar (MAT. 5591 - R.U.C. 214921880017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 78602, con una superficie de 212 mts. 30 dms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago Figueredo N° 4393.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73788 a nombre de Jorge Carlos PIÑEIRO RECOBA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el

acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.403,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo,28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51280 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 14:45
BASE: 1.778,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 506.520 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Melcer (MAT. 5542 - R.U.C. 214919160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 1082/1001, con una superficie de 62 mts. 22 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José E. Rodó N° 1661 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41215 a nombre de Catalina Lucia CARDELLA GAGLIANO y Dora MARTINEZ LAGO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 149.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.903,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51281 Abr 07- Abr 21

28/04/06 HORA 15.00
BASE: 3.566.69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.015.900.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto RESSIA (MAT. 5562 - R.U.C. 214921020018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 41.574, superficie 377 m. 45 dm., sito en la 11ª Sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Castro Nº 116 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 69194 a nombre de Daniel Hugo PEDEMONTE BUGNA y Margarita QUINTELA ALONSO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/2/06, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284.83.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.382,53 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 15 de marzo de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51282 Abr 07- Abr 21

28/04/06 - HORA: 15.15
BASE: 2.893,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 824.250. CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro CACERES (MAT. 1742 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 30.020/201, con una superficie de 94 mts. 77 dcs., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle El Viejo Pancho 2524 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 200 Nº 00274 a nombre de BRONCO S.R.L., Juan Carlos Machiñena Mutter y Leonor Bevilacqua Tetta.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 300.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.661,80 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51283 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL NUEVA HELVECIA - T. Y TRES 1215 - 27/04/2006 - HORA: 13:30
BASE: 1.004,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 286.231 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgar Dawson (MAT. 3810 - R.U.C. 040130170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 4.301/101, con una superficie de 72 mts. 4.799 cmts., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, con frente a la calle Federico Gilomen S/ Nº entre Exodo y Colón y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 19.140 y Clase 076 Serie 150 Nº 73.184 a nombre de Sergio Orlando Hornes Choca e Ivonne Beatriz Barrera Aldao.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 148.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.756,14 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006 AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 51284 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 27/4/2006 - HORA: 14:00
BASE: 454,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.410 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ariel M. de los Santos (MAT. 5510 - R.U.C. 1500127740018 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 1.281/004, con una superficie de 45 mts. 80 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Lascano, con frente a la calle Cno. al Cementerio S/Nº esquina 25 de Agosto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.984 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LASCANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 847,00 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51285 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD LUIS A. DE HERRERA Nº 562 27/04/2006 HORA: 14.00
BASE: 357,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.846 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3.724, con una superficie de 366 mts. 9.190 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Ansina 985 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16.382 a nombre de Antonio Tarcisio Torres Lazo y Maria Gladys Plaza Castro.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 37.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 544,28.- . Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51286 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS-SARANDI 359- 27/04/2006 - HORA: 14:00
BASE: 950,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.825 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Lopez (MAT. 5316 R.U.C. 190120290016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronada con el Nro. 4.151 (antes, padrón 1.001 en m/á) con una superficie de 600 mts., sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó ciudad de Paso de los Toros, con frente a la calle Gral. Laguna 877 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 75.561 a nombre de Julio Cesar Diaz Sastre y Marta Raquel Pereira Cuña.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/01/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 974,13 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006 AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51287 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 27/4/2006 - HORA: 14:30
BASE: 454,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 129.410 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Paola Fernández (MAT. 5611 - R.U.C. 150156450014, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 1.281/006, con una superficie de 45 mts. 80 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Lascano, con frente a la calle Cno. al Cementerio S/Nº esquina 25 de Agosto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.986 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LASCANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 37.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 847,00. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51288 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 27/4/06 - HORA: 14:30
BASE: 3314,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 944.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE CARVALLO (MAT. 4706 - R.U.C. 160107310015), venderá en remate público, al mejor postor y

en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 8125, con una superficie de 313 mts. 6420 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 345 entre Solís y Ramírez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 35617 a nombre de ADILIO HEREDIA ORTIZ y EMMA FURTADO PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 84.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2685,06. 6º) El comprador en remate se obliga a mantener al día los pagos de contribución inmobiliaria del inmueble a partir del año 2007 hasta el año 2010 inclusive, a los efectos de cancelar la deuda de multas y recargos congelada por el plan de facilidades ofrecido y convenido con la Intendencia Municipal de Salto de noviembre de 2005, debiendo incluirse la presente cláusula en la respectiva escritura de compraventa. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51289 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 27/4/06 - HORA: 14:30 BASE: 1.650,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 470.001.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Camacho (MAT. 3000 - R.U.C. 040064980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301 empadronada con el Nro. 399/301, con una superficie de 56 m. 30 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Washington Barbot 62 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 90.255 a nombre de Virginia Laura DE SOUZA ARZENO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.464,74 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51290 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/4/06 - HORA: 14:30 BASE: 967,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275554 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE ALVEAR (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 3100/001, con una superficie de 69 mts. 55 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones , Balneario Las Toscas, con frente a la calle F y J por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86562 a nombre de GABRIEL GRENNO BOHEIM.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1203,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51291 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 27/4/2006 - HORA: 15:00 BASE: 623,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 177.661 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Horacio Coimbra (MAT. 3102 R.U.C. 150033410014, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, empadronada con el Nro. 1.281/008, con una superficie de 45 mts. 80 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Lascano, con frente a la calle Cno. al Cementerio S/ Nº esquina 25 de Agosto.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.988 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LASCANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.128,73 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51292 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TREINTA Y TRES - JUAN A.LAVALLEJA 1402 - 27/04/06 HORA: 15:00 BASE: 621,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 176.999 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO RODRIGUEZ (MAT. 5609 - R.U.C. 200100790014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7880, manzana 2, solar 22, con una superficie de 517 m. 90 dm., sito en la 1ª Sección Judicial del de-

partamento de Treinta y Tres, Ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Pública (hoy José Ellauri) entre Juan Acosta y Proyectada de 17 m. (hoy Ortelio Mendez Techera), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 13779 a nombre de Güilder Lauz Olivera y María del Lourdes Velázquez Rosas.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 651,29. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51293 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 27/4/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.608,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 458.249.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Ramirez (MAT. 5398 - R.U.C. 080128960017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 15.865/001, con una superficie de 49 m. 83 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Danton 511 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 39.478 a nombre de Wilson LEONI SANCHEZ y Rosario o María del Rosario MARIÑO CEJAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar se equivalencia se anunciará en el actos del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.553,36 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51294 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL MALDONADO- A. SANTANA 735 - 27/04/2006 - HORA: 15:00 BASE: 1.612,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 459.226 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison Pereyra (MAT. 5439- R.U.C. 100059030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 15.489/301, con una superficie de 46 mts., 96 dms. sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa esquina Pérez del Puerto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41.015 a nombre de Gladis Rosendo Acosta y José Enrique Malvarez Pinheiro.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/01/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.936,53 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo marzo 23 de 2006 AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51295 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 27/4/06 - HORA: 15:00 BASE: 783,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.250.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Feliciano Casero (MAT. 3232 - R.U.C. 040068270010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 043, empadronada con el Nro. 3.057/043, con una superficie de 49 m. 30 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, Real de San Carlos con frente a la calle Treinta y Tres y Pública y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45570 a nombre de Antonio Juan QUINTANA MORENO y Estela María LARROSA VIÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 682,97 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51296 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA. CNEL. LECUEDER 449 - 27/4/06 - HORA: 15:00 BASE: 389,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110969 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero OTTO FERNANDEZ (MAT. 3211 - R.U.C. 010033230010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1045 (antes 404 m/a), con una superficie de 223 mts. 3791 cm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Unión, con frente a la calle Treinta y Tres Nº 1275 entre las calles Paysandú y Soriano y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 48906 a

nombre de LUIS AMILCAR AVILA ARREGIN y ELAINE TERESITA MENDINA MENDINA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 277,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51297 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL 1ER. CENTENARIO - MONTEVIDEO 3378 - 27/4/06 - HORA: 15:00
BASE: 372,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 105.999.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Zinoveev (MAT. 4353 - R.U.C. 130046780015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal , empadronada con el Nro. 2.228, con una superficie de 326 m. 59 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle Calle 6 esq. Piedra Alta y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 73.857 a nombre de Nélida REYES FRIPP.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 264,34 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51298 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS - SARANDI 359 - 27/4/06 - HORA: 15:00
BASE: 662,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 188670 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO ARAMBERRI (MAT. 2203 - R.U.C. 190089020016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2317, con una superficie de 179 mts. 7425 cms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Paso de los Toros, con frente a la calle Coronel Lorenzo Latorre Nº 540 entre las calles Aparicio Saravia y General Laguna y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59561 a nombre de JOSE FELIPE PALACIOS BLANCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51299 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700 - 27/4/06 - HORA: 15:00
BASE: 825,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.999.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Bartesaghi (MAT. 1025 - R.U.C. 180012670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 546, con una superficie de 366 m. 64 dm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle 18 d Julio e/ Elena Barros y E. Lopez de Bertullo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 686 a nombre de Julio Osmar PALACIOS GEYMONAT y Adriana Raquel GOMEZ ACUÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 866,24 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51300 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 27/4/06 - HORA: 15:00
BASE: 676,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.702.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Salvador Ltaif (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 306, empadronada con el Nro. 7.036/306, con una superficie de 51 m. 3 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle Ibiray 375 y Soriano ap. 306 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 194 a nombre de Elia SCOTTO IRIARTE de LUZARDO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de seña

y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.308,97 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51301 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD LUIS A. DE HERRERA Nº 562 27/04/2006 HORA: 15.00
BASE: 884,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.055 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 empadronado con el Nro. 1.191/203 con una superficie de 54 mts 09 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Sarandí Nº 469 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1.684 a nombre de José Luis Garcia Pereira.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/01/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 826,93. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51302 Abr 07- Abr 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 27/04/06 - HORA: 15:00
BASE: 414,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 118.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE MARTIN ARRILLAGA (MAT. 4623 - R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1030, con una superficie de 353 m. 60 dm., sito en la 13ª Sección Judicial del departamento de Florida, Villa 25 de Agosto, con frente a la calle Ignacio Barrios S/ Nº entre Juan F. Larrobla y Luis E. Pérez, el que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y se ve afectada por las crecidas del río, momentos en los cuales debe ser deshabitada.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 1973 a nombre de Julio César Arbulo Pérez y Blanca Azucena Ferreira Gau.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Montevideo, 23/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51303 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 27/04/06 - HORA: 15:00
BASE: 330,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 94.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDISON CASAS (MAT. 4673 - R.U.C. 090086820015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 524, con una superficie de 500 mts., sita en la 8ªª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Mariscala, con frente a la calle Mariscala esquina Treinta y Tres y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2237 y Clase 100 Serie 800 Nº 2236 a nombre de RAUL ARIEL RUBILDE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 434,19. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51304 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 27/4/06 - HORA: 15:00
BASE: 1.037,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.448.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Iván Gomez (MAT. 5660 - R.U.C. 160199450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 17.998, con una superficie de 517 m. 96 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Av. Solari 1563 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2.711 y Clase 100 Serie 800 Nº 2.712 a nombre de Luis Alberto PIRIZ TAUCHER y Martha Diamada CORDERO OLIVERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 122.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto

del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.755,66 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51305 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 27/4/06 - HORA: 15:00 BASE: 656,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.065.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adán Fernandez (MAT. 996 - R.U.C. 030011180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.478, con una superficie de 150 m. 57 dm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, con frente a la calle José Uriarte 755 e/ E. Vigliola y El Fanal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5.424 y Clase 100 Serie 800 Nº 5.425 a nombre de Carlos Eiler FIGUEREDO MARTINEZ y Clara Marlene VAZ RIVERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.024,07 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 20/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51306 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 27/4/2006 - HORA: 15:30 BASE: 929,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 264.795 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Berriel Masollo (MAT. 2778 R.U.C. 150027630016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 027, empadronada con el Nro. 1.281/027, con una superficie de 45 mts. 80 dms., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Lascano, con frente a la calle Cno. al Cementerio S/ Nº esquina 25 de Agosto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5.007 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LASCANO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 998,90. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, marzo 23 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51307 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 27/4/06 - HORA: 15:30 BASE: 740,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.794.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo Thove (MAT. 374 - R.U.C. 213428360011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 329/104, con una superficie de 49 m. 01 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, con frente a la calle Av. Kennedy y 19 de Abril y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.969 a nombre de Carlos María HERRERA JOURDAN y Marta Inés PORTO DAÑOBEYTIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 710,25 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 31/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51308 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 27/4/06 HORA: 16:00 BASE: 1097,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312700 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HEBER MUTARELLI (MAT. 4659 - R.U.C. 170085320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 88/101, con una superficie de 42 mts. 97 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a la calle Presbitero Bentancour entre 25 de Mayo y Sarandí y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4864 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IRUPE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 141000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 890,93. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51309 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. DE HERRERA 562 - 27/4/06 - HORA: 16:00 BASE: 358,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102234 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE ALTAMIRANDA (MAT. 2581 - R.U.C. 060013390019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3471, con una superficie de 650 mts. 240 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Presbítero Angel Navea Nº 629 entre las calles Santísima Trinidad y Fray Ubeda y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 908 a nombre de TOMAS EULOGIO NONGOY SILVERA y MARY RAQUEL SANABRIA CASCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83 . En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 90,92. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/3/06 AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51310 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TREINTA Y TRES - JUAN A. LAVALLEJA 1402 - 27/04/06 HORA: 16:00 BASE: 492,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.259 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pereira Das Neves (MAT. 1318 - R.U.C. 200004290014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6064, con una superficie de 562 m. 56 dm., sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Jacinto Trápani 678 entre Lucas Urrutia y Miguel Palacio, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11255 a nombre de Américo Leoncio González González y María Esther Miers Machado.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 113.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 477,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51311 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 27/4/06 - HORA: 16:00 BASE: 2970,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 846000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO TEIXEIRA (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 5943/402, con una superficie de 66 mts. 64 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Gral. Rivera Nº 554/560 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38489 a nombre de MIGUEL EDUARDO RIPA MIGLIARO y MARTA BEATRIZ PANISSA DA COSTA PORTO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2292,91. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51312 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 27/4/06 - HORA: 16:00 BASE: 701,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.751.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Oscar Del Horno (MAT. 2741 - R.U.C. 020022180014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2.465/001, con una superficie de 67 m. 67 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sanchez e/Rivera y Acuña de Figueroa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81.537 a nombre de Silvia Eledis ALFONSO CABRERA y Luis Alberto GOMEZ BLANCO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/3/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 679,83 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51313 Abr 07- Abr 21

SUC. CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. I. BARRIOS - 27/04/06 - HORA: 16:00 BASE: 734,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.150 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDGAR DAWSON (MAT. 3810 - R.U.C.

040130170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2912, con una superficie de 733 mts. 83 dms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Lomas de Carmelo, con frente a la calle Manuel Belgrano (ex - Progreso) esquina Avda. Nº 1 de 30 mts. de ancho y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6293 y Clase 100 Serie 800 Nº 6294 a nombre de WILDER RAFAEL PEREYRA MELGAREJO y AIDA MABEL GLATTLI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 741,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51314 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD - L. A. DE HERRERA 562 - 28/4/06 - HORA: 14:00 BASE: 742,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.501 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Silva (MAT. 5356 - R.U.C. 060047380016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 2.088/105, con una superficie de 45 m. 8 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Uruguay 930 ap. 105 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2.729 a nombre de José Nuremberg RIVERO BRIAN y Selva Esther VILLAGRAN MARTINEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al mome nto del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 663,55 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51315 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 25.000 DOLARES ESTADOUNBIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Omar GONZALEZ (MAT. 4587 - R.U.C. 140038440011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 18.892, con una superficie de 26 hás. 9778 mts. 46 dcs., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera, zona suburbana, con frente a la calle Camino al Paso de la Hormiga entre Cno. Vecinal y Cno. Al Abasto- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 y 700 Nº 512 y 513 respectivamente a nombre de Isabel Blanca ROMANO DI NUTO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.200.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 24.500 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51316 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. DE HERRERA 562 - 28/4/06 - HORA: 15:00 BASE: 759,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.200.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Ilundain (MAT. 5484 - R.U.C. 060026970019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 1.191/102, con una superficie de 45 m. 12 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Sarandí 469 ap. 102 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3.728 a nombre de Ruben Horacio SENA GAU y Yolanda Raquel PERAZA RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/2/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 688,13 Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/3/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51317 Abr 07- Abr 21

SUC. ARTIGAS - AVDA. CNEL. LECUEDER N° 449 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 387 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110.229 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Alvarez (MAT. 4755 - R.U.C. 010054280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 786, con una superficie de 115 mts. 10 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle Sarandí N° 591 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12080 a nombre de BELTRAN JESUS FORD VIERA y GLADYS NERY PEREIRA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El

mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 416. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51318 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS - SARANDI 359 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 286,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.485 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO ARAMBERRI (MAT. 2203 - R.U.C. 190089020016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3816, con una superficie de 1250 m., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, con frente a la calle Valerio López S/Nº entre Dr. Julio César Grauert y Santín Carlos Rossi y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15037 a nombre de Eduardo Mabel Pajares y Blanca Elsa Maldonado Navas.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 930,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 23/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51319 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.562,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 449.919 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO BENTANCUR (MAT. 4663 - R.U.C. 040141990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4805/005, con una superficie de 58 m. 21 dm., sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, Ciudad de Colonia, con frente a la calle Manuel Lobo 683 esquina Soriano, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 72269 a nombre de Nidia Virginia Gatti Durquet.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.413,56. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51320 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 892,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.129 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Isabel Jaume (MAT. 5416 - R.U.C. 212744180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4467, con una superficie de 618 mts. 07 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Atlántida, Barrio Español, solar 11 de la manzana B, con frente a la calle Mario Ferreira entre calle 7 y calle de 17 mts. y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89299 a nombre de MARIELA ALEJANDRA PATTETA PARODI y CARYL RICARDO BORDERRE ROMERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.113. Por informes y condiciones generales de los préstamos, al final de la publicación.- Montevideo, 31/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51321 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PASO DE LOS TOROS - SARANDÍ N° 359 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 470,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.126 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Aramberri (MAT. 2203 - R.U.C. 190089020016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 2952/003, con una superficie de 40 mts. 8012 cms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, con frente a la calle Florencio Sánchez N° 1006 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 2091 a nombre de Adolfo CAMACHO y Elvira CONDE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 761,04. Por informes y condiciones generales de los prés-

tamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51322 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.116,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.924.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Martucho (MAT. 5527 - R.U.C. 213366840012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 15.883, con una superficie de 73 mts, 46 dmts., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Treinta y Tres 465 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 819 a nombre de Claudia Gabriela RIBERO RIVERO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.111,52 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51323 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO N° 600 - 28/04/06 - HORA: 15:00 BASE: 833,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.542 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Bentancor (MAT. 2959 - R.U.C. 170034230014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4038, con una superficie de 249 mts. 0554 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Avda. Italia sin número, manzana 22 solar B, entre Jockey Club y Asociación Rural y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3564 y 100/800/3565 a nombre de Ruben Darío LOPEZ y Lilián Araceli ALVAREZ PIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 866,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 29/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51324 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL PANDO- WILSON FERREIRA 950 - 28/04/06 - HORA: 15:30 BASE: 745,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.401 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.C. 080099060017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3348, solar Nº 10, manzana N, con una superficie de 510 m. 60 dm., sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, Barrio San Isidro, con frente a la calle Nº 4 entre Estados Unidos y Paraguay, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11989 a nombre de Nelio Raúl Pérez Umpierrez y María Cristina Mariani Alonso.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 927,42. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo 30/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51325 Abr 07- Abr 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/04/06 - HORA: 15:30 BASE: 4.251,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.210.988.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Federico Invernizzi (MAT. 4668 - R.U.C. 160181430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9640, con una superficie de 2800 mts. según título y 2600 mts. según plano, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle José Enrique Rodó 620 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 y 800 Nº 5211 y 5212 respectivamente a nombre de Eduardo Oscar BORBA BOURDIN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/02/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 158.000.-.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2005 es de $ 284.83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 6.105,95 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 22/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51326 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL ARTIGAS - AVDA. CNEL LECUEDER 449 - 28-4-06 - HORA: 16 BASE: 1.143,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.680 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge FELIX SALVADOR (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2.234, con una superficie de 284 m 8.471 cm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Unión, con frente a la calle Soriano entre las de Alfredo Mones Quintela y Romeo Bianchi

y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 60082 a nombre de HECTOR ATILIO VIERA SARDELLA Y BENITA FORTUNATA FERNANDEZ VIERA REBOLIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-3-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.-El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.413,20 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51327 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL MERCEDES - COLON 271 - 28-4-06 - HORA: 16
BASE: 1.657,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 472.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ARTURO BARTESAGHI (MAT. 1025 - R.U.C. 180012670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5.493, con una superficie de 183 m 50 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Mercedes, con frente a la calle Joaquín Suarez 316 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82850 a nombre de LUIS ALBERTO DIAZ MANTERO Y BETTY LILIAM PEREZ SUHR.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24-2-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.900.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.483,04.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51328 Abr 07- Abr 21

SUC. TREINTA Y TRES - JUAN A. LAVALLEJA 1402 - 28/04/06 - HORA: 16:00
BASE: 469,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 133.665 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo A. Rodriguez (MAT. 5609 - R.U.C. 200100790014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 7324, con una superficie de 2334 mts. 5520 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, con frente a la calle Valentín Macedo y Tacuruses, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3167 y 100/800/3168 a nombre de Marcelino MARTINEZ MIRABALLES y Doris Beatriz PEREIRA TELIZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo del 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 820,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 28/03/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51329 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL TRINIDAD - DR. L. A. HERRERA 562 - 28-4-06 - HORA: 16:30
BASE: 778,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.840 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALBA GOMEZ (MAT. 5661 - R.U.C. 060057030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 432/104, con una superficie de 55 m 1 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja 769 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3783 a nombre de ROMULO FRANCISCO CABRAL RODRIGUEZ Y JUANA MAGELA MIRANDA GILMET.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-2-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 737,28.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51330 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-4-06 - HORA: 16:30
BASE: 1.541,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.960 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DARIO CAMILO (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 322, con una superficie de 260 m 7.670 cm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje Ecilda Paullier, con frente a la calle Montevideo esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 7457 a nombre de NIEVES MARIA DEL ROSARIO MESA AGUIRRE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-2-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos,

impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.536,96.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 30-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51331 Abr 07- Abr 21

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-4-06 - HORA: 17 BASE: 2.054,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 585.280 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL BLANCO (MAT. 5640 - R.U.C. 110120590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 523, con una superficie de 551 m 67 dm, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, Balneario Kiyú, con frente a la calle Bulevar Uruguay entre las calles Luz Marina y calle de veinte metros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72722 a nombre de JUAN CARLOS ELIZALDE PELAEZ Y ALICIA RENE MENDEZ BRAVO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-2-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2006 es de $ 284,83.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.868,44.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 27-3-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51332 Abr 07- Abr 21

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.

20) (Cta. Cte.) 5/p 51333 Abr 07- Abr 21

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3o Turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ LURBEN S.A." Ejecucion Prendaria (ficha: 24-211/2004), el próximo 27 de abril de 2006, desde las 16:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: automovil marca BMW, modelo 525 I, matrícula B-501.074 (antes B5-15817), padrón 350.194 (antes 15817) de Maldonado, motor 256K24154634, año 1989, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Se desconoce la situación tributaria del bien y el mismo se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación agregada e información registral. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de marzo del 2006. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIO.

20) $ 2040 3/p 15931 Abr 07- Abr 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA URUGUAY C/ MARROCCO, CARLOS Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 2-10139/2005 se hace saber que el 9 de mayo de 2006 a las 15 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno edificado con todas sus mejoras y accesiones dominiales ubicado en la 9na. Sección Judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 46.714 señalado con el nro. 46 en el plano del Ing. Silvestre Matos inscripto en el Dpto. Nacional de Ingenieros el 24/12/1909 según el cual tiene una superficie de 350 mts. 91 dms. con 10,72 mts. de frente al SO al Camino al Pantanoso hoy Camino Casaballe; 32,18 mts al NO lindando con el solar nro. 48, 10 mts. al NE limitando con el solar nro. 45 y 34,66 mts. al SE confinando con parte del solar número 43 y con el nro. 44 todos del citado plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 4) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 5) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 24 de marzo de 2006 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 6459 5/p 15546 Abr 04- Abr 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7 Turno, dictado en los autos: "Amarelle Píriz, Mario Enrique c/ Pérez Carlini, Humberto Dimas - Ejecución Hipotecaria-", Ficha: 32-392/2002, se hace saber que el próximo 28 de abril de 2006, a las 15:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios dominiales, ubicada en la 6 Sección Catastral y Judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el Nº 47.275 (antes en mayor área con el Nº 24.813), que según plano de mensura remanente de la Ing. Agr. Gianella Torres Vidal de julio de 1998, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.639 el 19 de agosto de 1998, se compone de una superficie de 3 Has. 146 m 49 dm y se deslinda así: 71 m 76 cm al E de frente a ruta Nº 6; 247 m 82 cm al S lindando con padrón 49.069; 132 m 16 cm al O con parte del padrón 24.812; al N, línea quebrada de 3 tramos de 205,95 m, 63 m y 44,65 m lindando con el padrón Nº 24.813, dicha superficie constituye el remanente por expropiación de una franja que hizo el MTOP, en virtud del ensanche de dicha ruta. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 7.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución a la fecha de remate. 7) La existencia de arrendamiento con plazo contractual vencido, sin perjuicio que se pactó la prohibición de arrendar. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle San José 1132 piso 7

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones

Montevideo, 22/3/2006.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 6256 4/p 15825 Abr 06- Abr 19

NOVENO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 9no. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUCURSAL MONTEVIDEO) C/ BRAZ DA LUZ ROBERT. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 35-491/2001, se hace saber que el 26 de abril de 2006 a las 16:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Alfredo Pereira Mat. 3054 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, (BASE U$S 533,33) del siguiente vehículo:
Automovil marca MITSUBISHI modelo GALANT SUP. SALOOM, año 1993, tipo SEDAN 4 PUERTAS, PADRON Nº 15.778 de Rivera, matrícula FRR 593 (antes empadronado en Montevideo con el número 407.418 y matrícula 912.581) motor NH5652, de 4 cilindros, a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que existe deuda por patente de rodados y multas en la Intendencia Municipal de Rivera. III) Que el Nº de motor es el que surge de la titulación, no habiéndose constatado en el vehículo. IV) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 31 de marzo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 2652 3/p 15790 Abr 06- Abr 18

MIGUEL H. WOLF

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 9º turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ LABORDE BALLESTEROS, Héctor Vicente y otros - Crédito Hipotecario- Ficha 2-18785/2005", el próximo 28 de abril de 2006 a las 14.30 horas, en el local de la calle Solís Nº 1461-63, el martillero público Miguel H. Wolf, mat. 1454, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: terreno y construcciones y demás mejoras que le acceden: ubicado en la 19ª Sección Judicial del Depto de Canelones (antes 7ª Sección Judicial), Ciudad de la Costa, (Balneario Solymar), padrón Nº 12.789, que según plano del Agr. Héctor Carlomagno de de julio de 1952, cotejado e inscripto en la DGCN con el Nº 7.304 el 16/09/1952, se señala como Nº 4 de la manzana 47 y tiene una superficie de705 m. 45 dm; con 15 m. de frente al Noroeste a Avda. Italia (hoy Avda. Ing. Giannatassio); 47 m. 06 cm al SurOeste lindando con solar 3; 15 m al SurEste lindando con solar 5 y 47 m. al NorEste lindando con solares 32 y 30 todos del mismo plano.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 4º; y se realizó su estudio en base a títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo en concepto de seña; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio; F) Que existe deuda con OSE; G) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMC-BPS-OCUPACION); A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente en Montevideo, el 29 de marzo de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 15890 Abr 07- Abr 21

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados "BAPRO URUGUAY S.A. C/ RUNYZUL S.A. - Juicio Ejecutivo - IUE 35-534/2002", se hace saber que el día 2 de Mayo del 2006 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 822.714,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden, sito en la 10º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado Nº 101.189, señalado con el Nº 60 plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de enero de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 23/1/1922, según el cual tiene una superficie de 397 metros 47 decímetros que se deslinda así: 13 mts de frente al Este a la calle Juan de Dios Peza, estando las puertas del edificio señaladas con los Nos. 1839, 1839 bis, 1841 y 1841 bis; 23,75 mts. al Norte lindando con solar Nº 59; 18,85 mts al Noroeste limitando con propiedad de María B de Almeida y 37,40 mts al Sur lindando con solar Nº 61
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que los gastos de escrituración, certificados y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador 3) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMM - BPS y ocupación). 4) Que no se presentó plano de mensura 5) Que el bien tiene deudas municipales 6) Que se estudió en documentación original desde al año 2001 7) 8) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 9) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de Marzo de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7139 5/p 15954 Abr 07- Abr 21

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "COPROPIETARIOS DE LA BLOCK 2 TORRE 2 DEL CONPLEJO HABITACIONAL PARQUE POSADAS c/ MEDICI TARO, RUBEN y otra". EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECIPROCA. Ficha 21-477/ 2001", se hace saber que el próximo 25 de mayo de 2006, a partir de las 14.30 hs. en el local de la calle Uruguay 826, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula Nº 5357, R.U.C. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y sin base el siguiente bien inmueble: Unidad 1004 que forma parte del edificio de propiedad horizontal, construído en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 80.283, el que según plano del Agr. Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 24 de junio de 1980 con el Nº 92181, consta de una superficie de 9 há 6015 m 6 dm y se deslinda de la siguiente manera: 87,87 metros de frente al sur a la Av. Luis Alberto de Herrera entre Millán y Francisco Bicudo distando el punto medio 99,57 m de la última nombrada. Dicha unidad 1004 se encuentra empadronada individualmente con el número 80283/1004/B, y según plano de fraccionamiento horizontal del referido Agrimensor de octubre de 1974 y diciembre de 1979, inscripto en la referida Dirección el 27 de marzo de 1980 con el Nº 830, se ubica en el block B, en el piso 10, a cota vertical + 118 metros 44 cm, consta de una superficie de 68,05 metros cuadrados, le corresponde el uso exclusivo de la terraza M 10 (bien común). SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6,02% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 3) Existen deudas por concepto de: contribución inmobiliaria y demás tributos municipales, así como por Impuesto de Enseñanza Primaria. 4) Se desconoce la situación de las construcciones por aportes al B.P.S. y el estado ocupacional del bien. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de marzo de 2006. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 15665 Abr 05- Abr 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROZADA, MANUEL c/ MUNTZ PANFILO, EDMUNDO TERIGE y otros" - Crédito Hipotecaria - Ficha 2-46189/2004 se hace saber que el próximo 28 de Abril a las 14,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 - y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: SOLAR DE TERRENO de forma triangular, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón nº 49.865, que se señala con la letra "E" en el plano del Agr. Humberto M. Venosa de setiembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos el día 28/9/ 35 con el nº 714, según el cual consta de una superficie de 279 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 21 metros de frente al Noreste a la calle Cno. Santos (antes Cno. a la Tablada) numero de puerta 5241, 26 metros 60 centímetros al Sureste linda con fracción D, y 33 metros 89 centímetros de frente al Oeste a la calle Juramento (antes Irigoyen). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión e impuestos al Rematador (In-

cluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que será de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien. 3º) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado o no. 4º) Que de existir deuda por tributos domiciliarios o saneamiento con la IMM o por aportes por las construcciones existentes en el bien con el BPS las mismas serán de cargo del mejor postor. 5º) Que será de cargo de este juicio el pago de la comisión de venta al Rematador, o sea, el 1,36% del valor obtenido en la subasta. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Marzo de 2006. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.

20) $ 4080 3/p 15953 Abr 07- Abr 19

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "THESIS URUGUAY S.A C/ JULIO Y MARTA SRL Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA -" Ficha: 29-539/2001 se hace saber que el próximo 26 de Abril a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 19ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar), zona suburbana, empadronada con el Nº 27.460 (antes m/á 11.661), manzana catastral 888, solar 24, que según plano del Agrim. Carlos Hughes de Diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16/1/64 con el Nº 12.154, donde se señala como solar Nº 24 de la manzana 38, consta de una superficie de 750 mts. que se deslinda así: metros 15,00 de frente al SE a Rbla. Costanera, entre calle "F" (hoy Florianópolis) y Avenida Central, distando el punto medio de dicho frente mts. 66,20 del comienzo con la ochava que se forma con la calle "F"; mts. 50,00 al SO lindando con solar 25, padrón 27.461; mts. 15,00 al NO con solar 12, padrón 27.448 y mts. 50,00 al NE con solar 23; padrón 27.459. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración que se adeudaren a la fecha de remate (Contribución Inmobiliaria y Primaria). 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2006.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 15672 Abr 05- Abr 19

SERGIO FAIN AJDELMAN
REMATADOR PÚBLICO - MATR. 5.328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "COFAC (COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO) C/ MARCOS ZAGIA S.R.L. Y OTROS", EJECUCIÓN PRENDARIA, FICHA 2-30493/2004, SE HACE SABER QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2006 A LAS 15:00 HORAS EN AURORA 533, MONTEVIDEO, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS, EL SIGUIENTE BIEN: UNA MAQUINA MARCA SOLNA, MODELO 225 AÑO 1985, Nº DE FABRICA 2258, ORIGEN SUECIA.
SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (15,51%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 2,70%. 4. QUE EL MEJOR POSTOR TENDRÁ UN PLAZO DE 24 HORAS PARA RETIRAR EL BIEN, MOMENTO EN EL CUAL DEBERÁ ABONAR EL SALDO DE PRECIO DE 70%, SIENDO DE SU CUENTA Y CARGO EL DESMONTE, CARGA Y TRASLADO DE LA MÁQUINA ADQUIRIDA EN LA SUBASTA. 5. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS LAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523 PISO 5. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3264 3/p 15831 Abr 06- Abr 18

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "COFAC C/ CHAU LEI O LEE, CHOY LING y otro" Ejecución por Credito Hipotecario Ficha: 2-38415/2005. Se hace saber que el procximo 28 de Abril a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Av. Uruguay 826 se procedera por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO mat: 5148 ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta, sin base en dolares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demas mejoras que le acceden ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo, antes octava seccion judicial y antes séptima, zona urbana, empadronado con el numero ochenta y siete (87), que según plano del agrimensor Carlos Steffen de marzo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el numero 14.403 el 30 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 206 mts con 5 dms que se deslinda asi: 7 m 50 cm de frente al Suroeste a la calle Magallanes, señalada la puerta de entrada con el numero 1796; 20 mts con 5 cm al Noroeste, tambien de frente por ser esquina a la calle Miguelete; 10 mts 28 cm al Noreste lindando con el padrón numero 86 y 20 mts 42 cm al Sureste lindando con el padrón numero 88. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio y asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,02% de la oferta. 2- Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos del rematador, el 1,36% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. 3- Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituracion (contrib. Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas por otros conceptos ante la I.M.M. que al 28/9/2005 ascendian a $ 53.359. 4- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de esta sede en horario de oficina, 25 de Mayo 523 piso 5° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 3 de abril de 2006.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 15832 Abr 06- Abr 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/ AVELLEYRA VIOLA MARIO y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 2-51637/2004), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 2006 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones ubicado en el departamento de Montevideo, 13ª sección judicial, zona suburbana, Paraje Nuevo París, padrón 189.016 (antes en mayor área padrones 39.006 y 182.313), el que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Cripso de marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 29.266 el 16 de setiembre de 1954, se señala como solar 12 de la manzana D, tiene una superficie de 529 m. 41 dm. y se deslinda: al suroeste 15 m. 64 cm. de frente a la calle Pasaje Central, hoy Salta No. 5738, entre las calles Guazucúa y Senda Peatonal de 5m. de ancho No. 2, distando su punto extremo más próximo de la esquina formada con la calle Guazucuá dos tramos de recta de 3m. la primera y 27 m. 47 cm. la segunda; al noroeste 34 m. 01 cm. con solar 13; al noreste 15 m. 64 cm. con parte del solar No. 7 y con solar 8; al sureste 33 m. 69 cm. con solares Nros. 10 y 11, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el

remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7139 5/p 15930 Abr 07- Abr 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos caratulados: "LLOYDS TSB BANK C/ POSE FONDO, José". Juicio Ejecutivo. Ficha 39-131/2002, se hace saber que el próximo 5 de Mayo de 2006 a las 16.00 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en la Av. Uruguay 826, el martillero Manuel Lucas (Mat. 4958 RUC 212498640015), asistido por la señora Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público sobre la base del equivalente a dólares americanos de $ 852.165 (pesos ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco), dos terceras partes del valor de tasación, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Montevideo, padrón No. 36962 señalado con el No. 5, que según el plano del Agr. Pedro Brascono García de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 28/4/1922 consta de una superficie de mts. 368 con 94 dm. que se deslinda asi: con 8 m. 59 cm. de frente al SE sobre la calle Dionisio Coronel, distando el punto próximo de su frente a la esquina formada con la calle Real 38 m. 65 cm.; 8 m. 59 cm. al NOlimitando con la sucesión Hamilton; 42 m. 95 cm. al SO lindando con propiedad de Juan Viacava y Angel Bastos; 42 m. 95 cm. al NE lindando con el solar No. 4. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptado su oferta, el 30% de la misma más la comisión de compra del rematador e impuestos, total 6.02%, ambos en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate. 4) Que se desconece el el actual estado ocupacional del bien a rematarse. 5) Que surge deuda por Contribución Inmobiliari que se podrá descontar del saldo del precio hasta la fecha de la subasta. 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 CGP). 7) Que los antecedentes del juicio sobre el bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 5o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 27 de marzo de 2006.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4896 3/p 15952 Abr 07- Abr 19

VIGESIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. De 1ª Instancia en lo Civil de 20º Tº, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA c/ BOFFANO COLOMBO, Sergio Carlos- Crédito Hipotecario- Ficha Nº 2-55477//2004", el próximo 10 de mayo de 2006 a las 14:30 horas en el local de la calle Solís Nº 1461-63, el martillero Miguel H. Wolf mat, 1454, procederá asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le accedan, ubicado en la 18ª Sección Catastral del Depto de Canelones, zona rural, paraje Rincón de Pando, Padrón Nº 56.671 la que se describe como fracción 8 en el plano del Agr. Rodolfo Nuñez Canessi de agosto de 1995 inscripto en la Oficina Dental de Catastro de Pando el 7/11/1995, con el Nº 7470, según el cual tiene una superficie 5.002. m 30 dm; forma parte e integra el Club de Campo denominado "Villa Juana Country Club" y se deslinda así: 52 m al Sur de frente a camino de 20 m de ancho; 96 m 20 dm al Oeste lindando con la fracción Nº 9 empadronada con el Nº 56.762, 52 m. al Norte lindando con la fracción Nº 6 y 96 m 20 dm al Este lindando con la fracción Nº 7 empadronada con el Nº 56.670. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 4º Piso; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo, en concepto de seña; c) Que será de cargo de los mejores postores y deberán abonarlo al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma, que en total asciende al 7,02% del precio martillado; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; e) Que el inmueble soporta servidumbre de paso de 8 m 50 dm de ancho en su lado Oeste.- f) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria; g) Que se desconoce el estado ocupacional del bien; h) Que se podrá descontar del precio exclusivamente el impuesto de contribución inmobiliaria y ANEP; i) el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, certificados registrales y titulación depositados en la Sede; A los efectos de su publicación por 5 días, se expide el presente en Montevideo, el 24 de marzo de 2006.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8159 5/p 15891 Abr 07- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de 3º Turno de la Capital, dictada en autos: "Solivella, Rodolfo c/ Club Atlético River", Ficha 73-181/96; se hace saber que el próximo 26 de Abril a la hora 15 y 00', en el local sito en la calle 8 de Octubre Nº 4293 por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.C. 080079970018 y en presencia del Sr. Alguacil de esta Sede; se procedera a la venta en publica subasta sobre la base de sus 2/3 partes de su tasacion; de los diferentes bienes muebles inventariados y embargados a fs. 137, 138 y 139 del presente expediente.
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en carácter de seña y en efectivo, una vez aceptada la misma.
2) Que seran de cargo del comprador la comision e Imp. del rematador por el 15,69% del precio ofertado.
3) Que seran de cargo del demandado la comision de venta e Imp. del rematador por el 2,76% del precio ofertado.
4) Que los bienes seran subastados, en el estado de conservación en que se encuentran.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 4 de Abril de 2006.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2244 3/p 15885 Abr 07- Abr 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er Turno dictada en autos: RODRIGUEZ AVILA ADEMAR C/ MONTANS CARLOS FELIX Y SONTIX S.A. Ejecución de Sentencia. Ficha 115-304/2000, se hace saber que el próximo 4 de mayo a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en la Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320 RUC 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- U$S 33.333,33 los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio denominado Torre del Sud, construído en un terreno sito en la 15ª. Sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 32.220 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Marta Ines Netto de julio de 1986 cotejado por el Servicio de Regulación Territorial de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 01/12/1988 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 14.317 el 23/06/1989 con una superficie de 581 mts. 85 dms, con 29 mts. 64 dms al SE de frente a la calle Mahatma Gandhi, al O 35 mts. 60 cms. También de frente por ser esquina a la calle Jose Luis Zorrilla de San Martín uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 36 cms. Orientada al Sur. En dicho terreno se construyó el edificio, el que fue habilitado dentro del régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, el 10/02/1988. La citada unidad apartamento 1002 se ubica en el décimo piso a cota vertical más 27 mts. 14 cms., padrón individual 32.220/1002 con una superficie de 156 mts. 38 dms. Le corresponde el uso exclusivo de los balcones "H10" y "L10", bienes comunes y un lugar en el garage común "GS uno" en subsuelo señalado con el Nº 1. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (13.51% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de la parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.); 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos; 4) No se han agregado títulos originales; 5) Se desconoce la situación ocupacional y si existe deuda de gastos comunes (de existir será de cuenta del mejor postor) al igual que la deuda de saldo de precio existente; 6) Existen deudas municipales solo se

descontará Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Primaria; 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de marzo de 2006. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 9179 5/p 15842 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en los autos caratulados "DEL CAMPO GARCIA, Antonio y CRISPINO NICOLINI, Ana María c/ GARCIA SABLICH, José Enrique y GOMEZ RODRÍGUEZ, Miriam Matilde. Crédito Hipotecario." Fa. 2-22062/2005, se hace saber que el próximo 25 de abril a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad de P. H. 001 padrón individual 25.362/001, que de acuerdo al plano que se dirá se desarrolla en dos plantas, a saber, en Planta Baja a cota vertical 0 mt consta de una superficie de 72,36 mt y en Planta Alta a cota vertical más 3 mt, más 3,10 mt y más 4 mt, consta de una superficie de 45,56 mt. Superficie total 117 mt 92 dm. Le corresponde el uso exclusivo de los bienes Jardín A y patio abierto B, balcones A1 y B1, terraza D1 y Azotea E1 (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio incorporado al régimen de la Ley de P. H. 14.261, sito en la 13ª S. J. del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 25.362 el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Francisco López Soler de febrero de 1980, cotejado por la División Capital del departamento de P. H. de la D.G.C. el 7/4/1980 e inscripto en dicha Dirección el 9/4/1980 con el Nº 91.584, consta de un área de 349,47 mt, con 10,90 mt de frente al N. a la calle Francia, y 32,18 mt también de frente a la calle Río de Janeiro por ser esquina. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a la IMM, BPS u otro organismo público por tributos de cualquier especie. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2006.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8839 5/p 15933 Abr 07- Abr 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. C/ COUTO MARTINS, JUAN VICENTE Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 137-598/2001, se hace saber que el 3 de mayo de 2006 a las 15:30 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Alfredo Pereira Mat. 3054 Ruc 212502750010, asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, (Base: el equivalente en U$S a $/U 8.000) del siguiente vehículo:
Automovil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL, año 1994, PADRON Nº 436.573 de MONTEVIDEO, matrícula SAX 8985 (anterior 933.343), motor nº UD. 373309, de 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá abonar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16.320. II) Que existe deuda por concepto de patente de rodados, multas y convenio impago en juicio según recaudos agregados en autos. III) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación presentada y de los certificados registrales, los se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 31 de marzo de 2006. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2652 3/p 15892 Abr 07- Abr 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DPTAL. DE LA CAPITAL DE 26º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO LUIS PIERA 1835 C/ ANDRADE, KAREN SOLANGE Y OTROS. COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES." IUE 138-438/2004, se hace saber que el próximo 27/4/06, hora 15 y 30, en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826 (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, con base, al mejor postor y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: unidad garage SS/101 empadronada con el Nº. 415.514/SS/101, que forma parte del edificio construído sobre el terreno ubicado en la 14º. Sección judicial y localidad catastral de Montevideo, según plano del 6/1996 del Agr. Adhemar Pigni e inscripto el 1/7/1996 con el Nº. 27.713; y con el Nº. 33.525 el 5/9/2000 ante D.G.C.N., tiene una superficie del terreno mt. 4.449,40 dcm. con frente NO. mts. 31,15 cms. a la calle José Rodríguez Correa 1312 entre las calles Avda. Millán y Venancio Benavidez. El Edificio Lofts del Prado se construyó bajo el régimen de P.H. bajo los leyes 10.751 y concordantes y se efectuó por plano y memoria descriptiva de los Arq. Sergio Somoza y Juan C. Mántaras, según plano de construcción autorizado y aprobado por I.M.M. La unidad garage 415.514/SS/101, referenciado se plano se ubica en subsuelo a cota vertical menos metros 0,06 con una superficie de mtrs. 10,87 cms. La unidad se rige por el Reglamento de Copropiedad autorizado por la Nina Viera García inscripto ante el Registro de Prop. Inmueble con el Nº. 21.473 el 25/6/01, transformándose en definitivo el 13/7/01.- BASE $ 24.424,67.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 6,02% en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante. 4) Que se desconoce la situación contributiva del bien en general frente a organismos del estado: que solo poddrán ser descontados del precio, las deudas por contribución inmobiliaria e Imp. de Primaria, existiendo deudas por tributos domiciliarios. El saldo de precio deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 5) Que se desconoce el estado ocupacional.- 6) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Avda. 18 de Julio Nº. 1589 P. 2º. Montevideo, 4 de abril de 2006.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
20) $ 5304 3/p 15972 Abr 07- Abr 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4er. Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Berthelemy Le Floch, Didier c/ Romer Nehemias"; Ejecución Hipotecaria - Ficha 172-10/2002; se hace saber que el proximo 21 de Abril, a la hora 14 y 30', en el local sito en la calle Batlle y Ordóñez Nº 830 de esta ciudad, por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.C. 080079970018, se procedera a la venta en publica subasta, sin base, al mejor postor y en dolares americanos; del siguiente bien inmueble: Unidad 001 de propiedad horizontal, que forma parte del edidficio el cual fue construido en el solar ubicado en la Decima Seccion Catastral del Departamento de Montevideo, zona urbana, Padrón matriz Nº 134.332, con un area de 355 mt 88 dcm, el que tiene 6 mt 48 cm de frente al Sur a la calle Santiago de Anca, e incorporado al Regimen de la Ley Nº 10.751 al amparo de las disposiciones del Dec. Ley Nº 14.261. La unidad esta empadronada individualmente con el Nº 134.332/001 y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Federico G. Amonte de diciembre de 1981, cotejado por la Dirección General de Catastro Nacional el 11 de febrero de 1982 e inscripto con el Nº 245, el 18 de febrero de 1982, se ubica en planta baja a cota vertical 0 mt, con un area de 77 mt 22 dcm, correspondiente el uso exclusivo de los bienes comunes: acceso "A" y patio "B".
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en carácter de seña, una vez aceptada la misma.
2) Que seran de cargo del comprador la comision e Imp. del rematador por el 7,02% del precio de remate.
3) Que seran de cargo del demandado la comision de venta e Imp. del rematador por el 1,36% del precio de remate.
4) Que desconoce la situación contributiva, tributaria y ocupacional del bien.
5) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, Imp. y demas que la ley pone a su cargo.
6) Que los antecedentes y documentación del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, sita en la calle Jose Batlle y Ordoñez Nº 674 de esta ciudad.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Las Piedras, 31 de Marzo de 2006.- Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7139 5/p 15708 Abr 05- Abr 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Las Piedras 2º Turno, dictada en autos "Cenni Fernando c/ Barquet Nieto Carlos", ejecución de sentencia, cobro de pesos, Ficha 183-412/2001; se hace saber que el día 21 de abril de 2006, hora 14:30, en Municipio c/ Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará por las 2/3 partes de su tasación (Base $ 14.496,-) y al mejor postor la nuda propiedad de la Unidad casa 001 que forma parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 4ª. sección judicial de Canelones, localidad catastral Las Piedras, padrón 5997 (antes 3011 m/á) el que según plano del Agr. H. Vega inscripto en la Dir. Gral. Catastro Nacional Of. Deptal. Canelones con el nº 9388 el día 30/12/1988, posee una superf. de 326 m. 15 dm. con 11 m. de fte. al oeste a calle Brasil, entre M. Freire y C. Colman, distando su extremo más próximo 13,40 mts de la esquina formada con la primera de las nombradas. Dicha unidad 001 se empadrona individualmente con el nº 5997/001, se ubica en pta. baja a cota vertical + 0,15 m. con un área de 41,80 m. le corresponde el uso exclusivo del patio A, azotea A1 y Techo D1 (bienes comunes). Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 6,02% por concepto de comisión e impuestos. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la Ley le impone. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien así como los adeudos por concepto de Primaria y otros tributos, adeudando contribución inmobiliaria desde el año 2001. 5) Será de cargo de la demandada el 1,34% de comisión e impuestos y el 1% Municipal más tasa administrativa. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la información registral y la documentación agregada y que el Título y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede Judicial, Gral. Flores y la vía. Las Piedras, 4 de abril de 2006. Dra. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4080 3/p 15849 Abr 06- Abr 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA
PRIMER TURNO
JORGE TORRENS BAPTISTA

Remate Judicial

EDICTO.: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 1º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "ITURRALDE, Alicia c/ HERRADOR, Marta- Cese de Condominio- (F. 186-657/04), se hace saber que el próximo 26 de abril, desde las 16 y 30 horas en el local de A.N.R.C.I. - Uruguay 826, el martillero Jorge Torrens Baptista, matrícula Nº 4330- RUC 120034570013, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en dólares estadounidenses, con la base de U$S 15.000.- (2/3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 7ma. Sección Judicial de Canelones- localidad catastral Ciudad de la Costa - empadronado con el Nº 37.814 y según plano del Agr. Luis Rivero de Julio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 28/11/71con el Nº 3490, es el solar Nº 26 de la manzana Nº 121, su área es de 598. 65 mts. cds. con 15 mts. de frente a la Av. Giannatasio, 39.91 mts. al SO lindando con el solar Nº 27, 15 mts. al NO con solar Nº 28 y 39.91 mts. al NE con solar Nº 25
SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta el 20% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, todo en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como también la comisión e impuestos del Rematador (4.02%), Impuesto Ley 16.320 A las Ventas Forzadas (2%), e Impuesto Departamental (1%), totalizando el 7.02%.-
3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador 1.34%.
4) No surge plano de mensura del bien a subastarse. 5) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y de O.S.E.- 6) Que sólo serán imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Cont. Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. C. de la Costa 5/4/06 Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 2856 2/p 15966 Abr 07- Abr 18

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial -Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario - c/ Mendez Lopez Jorge y otra. Juicio Ejecutivo. Ficha: 208-319/2001" se hace saber que el día 26 de Abril a las 15 horas en las puertas de la Sede, Muniz 632 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, terreno con edificio ubicado en la manzana 141 de la planta urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 2057, con frente a calle Juan Darío Silva. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaría, a los Certificados Registrales y al expediente. C) Que se deben tributos por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. C) Que se desconoce si existen otras deudas por concepto de tributos Nacionales o Departamentales. Melo, 27 de Marzo de 2006. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3400 5/p 15528 Abr 04- Abr 18

COLONIA
JUZGADO DE PAZ
OCTAVA SECCION
EDICTO

Juez de Paz Por disposición del Señor Juez de Paz de la octava sección judicial del departamento de Colonia, Nueva Palmira, se hace saber que en los autos caratulados: "COFAC C/ ORIEN MOTORS S.R.L Y OTROS. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 227/69/2005), del Juzgado Letrado Carmelo 2do. Turno, se realizará el día 05 de mayo de 2006, a la hora 15,oo en Paraje "Punta Gorda" calle De la Concepción, por -intermedio del señor Rematador Mario Fernández Vico, matrícula 5235, RUC. Nº 040183440012, a la venta en pública subasta, sin base y en dólares americanos, los siguientes bienes inmuebles: 7 Solares de terrenos baldíos, ubicados en la zona suburbana de la localidad Catastral de Nueva Palmira, (Paraje Punta Gorda), A) Padrón 4.085, con una superficie de 1.054 metros (individualizado como fracción Nº 7); B) Padrón 4.086, con una superficie de 1.054 metros (individualizado como fracción Nº 8); C) Padrón 4.087, con una superficie de 1.054 metros (individualizado como fracción Nº 9); D) Padrón 4.110, con una superficie de 500 metros 70 decímetros (individualizado como fracción Nº 26); E) Padrón 4.111 con una superficie de 500 metros 70 decímetros individualizado como fracción Nº 27), F) Padrón 4.112 con una superficie de 500 metros 70 decímetros (individualizado como fracción Nº 28); G) Padrón 4.113 con una superficie de 500 metros 70 --decímetros (individualizado con el Nº 29).-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto -de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del Rematador mas los gastos e impuestos que la ley pone de su cargo.- Que los títulos de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran para su consulta ante la Actuaría del Juzgado Ldo. de Carmelo de 2do. Turno.
Nueva Palmira, 17 de marzo de 2006.- Darwin Cardarello. JUEZ DE PAZ.
20) $ 5440 5/p 15752 Abr 06- Abr 20

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO
FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "COFAC c/ QUINTELA, WASHINGTON y OTRA", ejecución prendaria IUE 290-543/2003, se hace saber que el próximo 26 de abril a partir de las 15 hs. en el local sito en Dodera 867, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435 tel. (099) 687-136, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 - automotor tipo sedan 4 puertas, marca Toyota, modelo DLX Tercel, año 1993, nafta, motor Nº 2672750, P. Nº. 22.231 del departamento de Lavalleja, matrícula P 21-682. 2- camioneta marca Ford, modelo F 250, año 1979, motor Nº 6236101, P. Nº. 266419, matrícula de Maldonado B 301-700 y padrón actual del departamento (reempadronado) 152.593. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo la comisión del comprador e impuestos del Rematador, o sea el 15,50% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,78% de venta

más el 1% de imp. municipal. 4) que serán de cargo del comprador los gastos de regularización, empadronamiento y demás que la ley pone a su cargo. 5) La documentación referente al bien se encuentra glosada en autos, donde podrá ser examinada por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 21 de febrero de 2006. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3060 3/p 15902 Abr 07- Abr 19

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "COFAC C/ FERNANDEZ BARATE MARIA DEL ROSARIO. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO. FICHA 330-31/2005, se hace saber que el día 20 de ABRIL DE 2006, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante y sin base, en dólares americanos, una FRACCION DE TERRENO con construcciones, ubicado en la localidad catastral Rivera, zona suburbana, PADRON 17.580, con un área de 575 con 23 mts. de frente al SO a calle Pública. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) Se Informó que existen deudas de Contribución Inmobiliaria y 2) se desconoce la situación de ocupación del inmueble. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 30/03/2006. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 2244 3/p 15848 Abr 07- Abr 19

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ BRIANO POLOSSO JUAN CARLOS. EJECUCION. FICHA No. 101/2003" SE HACE SABER QUE: El día 25 de Abril del 2006 a las 16 hs en el local sito en Orosmán de los Santos y Leonardo Olivera de la ciudad de Rocha, por intermedio del rematador Sr. Manuel Cardoso, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el remate de los siguientes bienes muebles que se detallan a continuación:
Cosechadora Clayson New Holand, a la cual le faltan correas y tracción delantera (cuatro por cuatro, gomas en regular estado y la plataforma totalmente oxidada.-
Cuatro piezas de un arado y dos discos.-
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Marzo del dos mil seis.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2040 3/p 15905 Abr 07- Abr 19

EDICTO

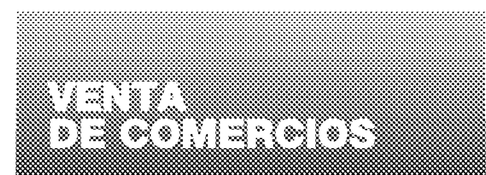
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "B.R.O.U C/ SILVERA OLIVERA, ESTELA. EJECUCION PRENDARIA. Fa. Nro. 343-182/1998", SE HACE SABER QUE: El día 25 de Abril del año 2006 a las 15 hs en el local de ruta 9 km. 208, por intermedio del rematador Cr. Manuel Segundo Cardoso Olid, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el remate de los siguientes bienes que se detalla a continuación:
1) Una amasadora Franviel Nro. de serie 2.97.-
2) Una sobadora Frangel 600 mm. con motor eléctrico.-
3) Una batidora Gerbatí.-
4) Una ralladora de pan Frangel.-
5) Una heladera cuatro puertas, horni frio, acero inoxidable, con motor.-
6.- Un freezer Prosdócimo horizontal.-
7.- Una vitrina exhibidora, frente de vidrio, 3 estantes.-
8.- Una vitrina "Multifrigor", 3 estantes, de vidrio, refrigerada.-
9.- Dos balanzas electronicas (una marca artefrio y otra Itech).-
10.- Una vitrina refrigerada, "Metalfrix", acero inoxidable
11.- Una vitrina refrigerada "Galopar", 3 estantes.-
12.- Un cajero exhibidor "Galopar".-
13.- Una panera exhibidora, 3 estantes.-
14.- Un horno marca "Paning", desarmado.-
15.- Cuartro carros con 64 bandejas.-
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil seis.-
EN FE DE ELLO: Siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2856 3/p 15906 Abr 07- Abr 19

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 6to. TURNO DE SALTO, en autos caratulados: BANCO COMERCIAL c/ UMPIERRE MARQUEZ EDUARDO Y OTRA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA- I.U.E 357-334/2002, se hace saber que el día 25 de Abril del año 2006 a la hora 15 en el Palacio de Oficinas Públicas (Treinta y Tres Orientales y Artigas) de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUC. 160107310015, asistido de la Srta. Alguacil de la sede procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Padrón nº 27443, ubicada en calle Santa Rosa nº 1197, Zona urbana- Localidad Catastral Salto- Manzana Catastral 1006 - Solar 2, según el plano del Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 5-1-1990, con el nº 7661- superficie 196 mts. 59 dm
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II)- Será de cargo del comprador el impuesto Municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero.
III)- Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero.
IV)- Se desconoce: 1) La situación ocupacional del bien.
2) Si existen deudas en el B.P.S. por las construcciones.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 8 de Marzo del año 2006.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4420 5/p 15541 Abr 04- Abr 18

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. c/a GODIN ALVEZ, ELADIO. JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397/737/2004, se hace saber que el día 20 de ABRIL de 2006, hora 15, en Sarandí Nº 254, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, se procederá por el martillero Sr. Alfaro Portela, matrícula 3637, RUC. 190056570017 a la venta en pública subasta, sobre las 2/3 partes de la tasación (U$S 1.500) y al mejor postor del siguiente vehículo marca Daewoo tipo camioneta pick-up, año 1998, matrícula RA-10480, padrón 084849. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la suma al contado así como la deuda de patente siendo hasta la fecha desde la 2da. cuota inclusive del año 2001 hasta la fecha (año 2005 inclusive), siendo el monto de la deuda de patentes de rodados de $ 66085 y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluido. 3º) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Tacuarembó, 7 de marzo de 2006. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
20) $ 2856 3/p 15763 Abr 06- Abr 18



Ley 2904 del 26 de setiembre de 1904. TRANSFERENCIA: GONZÁLEZ CUEBAS, Mario Dámaso a TELESERVICIOS S.R.L. ACREEDORES presentarse en Capilla del Sauce. Florida.
25) $ 2720 20/p 13719 Mar 14- Abr 18

Ley 26/9/1904
KUKA S.R.L. prometió vender a BADEMOL S.A. FARMACIA HURACÁN sita en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1636. Acreedores presentarse en Luis Alberto de Herrera 1052 Torre C Oficina 310.
25) $ 2720 20/p 13760 Mar 14- Abr 18

Ley 2904. "ABUELA MARIA S.R.L." prometió vender a MARIA DEL CARMEN

OLIVERA CILINTANO y SARA RAQUEL OLIVERA LEIVAS, establecimiento comercial sito en Avda. Agraciada 3315, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 13981 Mar 16- Abr 20

Ley 26/09/1904.- Amira Curbelo Balda prometió vender a FADITUR S.A. "Radio Gaucha, FM 104.5 Mhz (Canal 282)" sita en la calle Ituzaingó 246, ciudad de Tacuarembó. Acreedores presentarse en Misiones 1424 piso 2, Montevideo.
25) $ 4720 20/p 14560 Mar 22- Abr 26

Ley 2904. Carlos Prujer Sancza prometió vender a Alda Montenegro Batista, Salón sito en General Flores 2845, Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 14634 Mar 23- Abr 27

Ley 2904

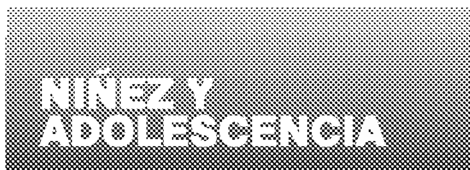
Gulnor S.A. cede promesa a Farmi Ltda. Farmacia Vila, Avda. Brasil Nº 3056 - Montevideo. Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 14902 Mar 27- May 02

Ley 2904.- Rina Liz y Wilma Edith dos Santos Villegas ceden a Enio dos Santos S.R.L. autorización de CXB CANAL 3 TV ARTIGAS en la ciudad de Artigas. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 15273 Mar 30- May 05

SE PROYECTA COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO DE "EDAIKAL SOCIEDAD ANONIMA", ACREEDORES PRESENTARSE EN LA CALLE 18 DE JULIO 1263 PISO 6 (SEDE DE LA SOCIEDAD) EN EL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS.
25) $ 4080 30/p 15888 Abr 07- May 30

SE VENDERA LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO DE "DORVALY SOCIEDAD ANONIMA", ACREEDORES PRESENTARSE EN LA CALLE 18 DE JULIO 183, DE LA CIUDAD DE SALTO (SEDE DE LA SOCIEDAD) EN EL PLAZO DE 30 DIAS CORRIDOS.
25) $ 4080 30/p 15929 Abr 07- May 30

Ley 26 de Setiembre de 1904: LUIS ALBERTO VIGNART PEPE prometió vender a JORGE EDUARDO DEL SUR PICARELLI, Salón ubicado en la Avda. San Martín Nº 3275 bis de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 15950 Abr 07- May 15



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "OLIVERA, GLADYS ELIZABETH C/ SAN MARTIN OSCAR DANIEL".- TENENCIA.- AUXILIATORIA DE EPOBREZA. RATIFICACION DE TENENCIA.- FICHA Nº 2-9722/2005, por Decreto Nº 349/2006, de fecha 14/02/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a OSCAR DANIEL SAN MARTIN, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 20 de Febrero de 2006.-
Se deja constancia que se concedió el Benefcio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51173 Mar 31- Abr 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CRIADO, MARIA DENISSE contra: TECHERA, EDUARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente 2-55872/2005, se cita, llama y emplaza al señor Eduardo TECHERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, primero de Marzo de dos mil seis.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51149 Mar 30- Abr 20

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "BUSIELLO, MARIO HEBERT contra: BERDEN, MARIA ISABEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° Expediente 2-51181/2005, se cita, llama y emplaza a la señora María Isabel BERDEN a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, trece de Diciembre de dos mil cinco.- SILVANA LAGOS, ABOGADA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51350 Abr 07- Abr 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "PEREZ MARTINEZ, OLGA C/ LARA, ALBERICO GUSTAVO-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 59-79/2005, se cita, llama y emplaza a ALBERICO GUSTAVO LARA, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51348 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "NASCENTE, MARIA ANTONIETA- PREVIA A JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y TENENCIA" FICHA Nº 2-41478/2005, se cita, llama y emplaza a el Sr. JULIO ANGELINO ROMERO, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por auto Nº 5029/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005, se concedio el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2005.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51257 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "VIERA PIÑEIRO LETICIA ALEJANDRA C/ VILELA VEIGA JANDERSON" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-15199/2005 se cita y emplaza a JANDERSON VILELA VEIGA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51248 Abr 05- Abr 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DENIS CALVETE ANDREA MARCELA C/ GONZALEZ FERNANDO MIGUEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 2-32916/ 2005, según decreto número 4386 de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, se emplaza a FERNANDO MIGUEL GONZALEZ a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto Nro 4386/ 2005 de fecha 14 de diciembre de dos mil cinco se concedio al promotor el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de diciembre de dos mil cinco. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51116 Mar 28- Abr 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180.135/2006", se emplaza a los Sres. FRANCISCO PETRACCA y SILVIA HRABAR, para que comparezcan, dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, quince de Marzo de dos mil seis Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51159 Mar 31- Abr 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ECHAGÜE FRAGA, Nelly Elena contra YAÑEZ, José Gabriel. Pérdida de la Patria Potestad", FICHA I.U.E. número 353-349/2005, se cita llama y emplaza al DEMANDADO: Sr. JOSE GABRIEL YAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, de conformidad con el Artículo 89 del C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS de DICIEMBRE del año DOS MIL CINCO.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

26) (Cta. Cte.) 10/p 51153 Mar 30- Abr 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se notifica al Agente de 1ra. Gustavo ALVAREZ HERMIDA, titular de la C.I. 1.985.454-3, que fue dado de Baja a su solicitud con fecha 28/03/06 por así haberlo dispuesto el Comando de esta Dirección Nacional por Form. Nº 141/06.
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Comisario (PA) Jezabel FERNANDEZ LEONE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51268 Abr 06- Abr 18

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.) SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)

MARCELO CABRERA

oBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 118/05, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, A CONTAR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENÉRSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACIÓN: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51337 Abr 07- Abr 19

ENTES AUTONOMOS U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley N° 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 150 kV "Prolongación Línea de 500 KV. Punta del Tigre - Palmar Montevideo B, desde el padrón 588 de la 3era. Sección Departamento de Canelones a Línea de conducción de energía eléctrica Rodríguez- Montevideo B.", y a lo que dispone el Decreto-Ley 10.383, del Decreto-Ley Nacional de Electricidad N° 14.694, del 01-09-77, por el artículo 122 del Decreto 278/002 de fecha 28-06-02 y por R 93.- 2692 de fecha 13-09-93 (Reglamento Interno para imposición de servidumbres a favor de líneas de conducción de energía eléctrica), hace saber que su Directorio, por R. 05.- 2233, del 23 de diciembre de 2005, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1° del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de sesenta (60) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias repecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
PADRON PROBABLES PROPIETARIOS
3ERA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES
588 Jaime Mozzo y Erika Bretschneider
49416 Instituto Nacional de Colonización
49415 Instituto Nacional de Colonización
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del D.- L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.- L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Estudios y Proyectos o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51185 Mar 31- Abr 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
---1º) DECLARAR que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones del Ayudante de Mantenimiento del Interior (en tareas de Oficial de Mantenimiento del Interior) del Servicio de Ciudad de la Costa, Sr. Michel Baridón Pizzurno, Nº 19701, C.I. Nº 1.998.305-1.- (R/D Nº 97/06 de fecha 31/1/06)
Se le da por notificado por las presentes publicaciones
DIVISIÓN PERSONAL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51262 Abr 06- Abr 18

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
---1º) AUTORIZAR el pago por única vez (entre otros) al funcionario Sr. Luis Emilio Patetta Irisarri Nº 20.532, C.I. 1.636.443-0, por el el término de

24 días, de una compensación equivalente al 90% de su sueldo (R/D Nº 1803/05 de fecha 30/11/05)
Se le da por notificado por las presentes publicaciones
DIVISIÓN PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51263 Abr 06- Abr 18

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
2 cargos Encargado de Operación y Mantenimiento, Clase 6.01.C4, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo (Sector Proyectos Obras Civiles)
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 02/05/2006
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51259 Abr 06- Abr 18

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Encargado Comercial, clase 4.01.E1 y 2 cargos de Representante Comercial, clase 4.01.D3 con destino Gerencia de División Gestión Clientes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 27/04/06
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51260 Abr 06- Abr 18

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por decreto 3626 de fecha 12 de diciembre de 2005 dictado por la Sra. Juez Letrado de PrimeraInstancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: DR. DANIEL GERMAN Y CR. CARLOS RUIZ LAPUENTE c/ EDEL INTERNACIONAL S.A. Y OTROS. JUICIO ORDINARIO POR DISREGARD; DECLARACION DE CONJUNTO ECONOMICO; RESPONSABILIDAD DE SUS INTEGRANTES; TITULARIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO; SIMULACION Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 2.904.-" Ficha IUE 41-549/2004, se cita llama y emplaza a estar derecho con plazo de 90 dias -bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (art. 127.3 del Código General del Proceso), a los siguientes demandados en este proceso: 1) EDEL INTERNACIONAL S.A.; 2) EDELMAD COMERCIO E INVESTIMENTOS LTDA. 3) EDEL EMPRESA DE ENGENHARIA S.A. 4) AISC ADMINISTRADORA INTERNACIONAL DE SHOPPING CENTERS S.A.; 5) PUNTA DEL ESTE GOLDEN BEACH S.A. 6) GOLDEN BEACH ADMINISTRADORA DE HOTELES S.A.; 7) ING. HELIO FERNANDEZ COSTA; 8) ING. FLAVIO LUCIO SCAF; 9) ING. RUY FRANCA NETO; 10) CLAUDIO JOSE DE OLIVEIRA NETO. y los efectos legales se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, trece de diciembre de 2005. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
27) $ 8400 10/p 15026 Mar 28- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ FALERO, CARLA GABRIELA - ACCION DE ESTADO CIVIL" Fa: 2-16297/2005, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION EN ESTE JUICIO, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 29 de marzo de 2006.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51199 Abr 03- Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MEDINA IBARRA, INES HONORATA - DECLARACION DE AUSENCIA" FICHA 56-469/2003, se hace saber que se ha declarado en estado de ausencia a INES HONORATA MEDINA IBARRA, por decreto Nº 3258/2005 de fecha 21 Octubre de 2005.-
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintiseis de octubre de dos mil cinco.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51106 Mar 28- Abr 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LOPEZ PEREIRA, FABIANA KARINA C/ SOSA BERLINGERI, ALEJANDRO GUSTAVO - PENSION ALIMENTICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente: 2-48444/2005; se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Gustavo SOSA BERLINGERI a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se hace saber que fue otorgado el beneficio e Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, doce de Diciembre de dos mil cinco.- SILVANA LAGOS, ABOGADA, ACTUARIA PASANTE.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51223 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "LINARDI RAUL Y FERNANDEZ LUISA C/ VIGNOLI VALERIA - CONDICION DE ABANDONO DE MENOR - FICHA: 2-64406/2005 se cita y emplaza a VALERIA VIGNOLI para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 8 de Febrero de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) $ 3360 10/p 15097 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEPTIMO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "CAMBRE MARTINEZ, MARINA C/ GIMENEZ FALCAO, AMPARO Y OTROS-DEMANDA LABORAL" Ficha 76-345/2003 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 7º Turno, Cítase y emplázase a SUCESORES DE DOMINGO ALFREDO CARRASCO MONTALVO o DOMINGO ALFREDO CARRASCO MONTALDO a estar a derecho en estos autos dentro del plazo

de 60 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P),- Montevideo, 15 de diciembre de 2005.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51198 Abr 03- Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5to. Turno, en autos caratulados "Park Srl c/ Herederos de Petrona Hilda Vargas Godin. Credito Hipotecario" Ficha 2-4855/2006, se cita y emplaza a sucesores a cualquier titulo de la Sra. Petrona Hilda Vargas Godin, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguiran las actuaciones. Se realicen las publicaciones de estilo.
Montevideo, 23 de marzo de 2006. Escribana Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 15498 Abr 03- Abr 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º. Turno, en autos caratulados "Park Srl c/ Herederos y sucesores de Gorriti, Maria Elena y Gorriti Sara Felisa. Cobro de pesos" Ficha 2-2655/2006, se cita y emplaza a herederos y sucesores a cualquier titulo de Sara Felisa Gorriti Mutilva y Maria Elena o Elane Gorriti Mutilda o Mutilva, con domicilios desconocidos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguira la causa.
Montevideo, 21 de marzo de 2006. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 15499 Abr 03- Abr 24

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20 turno, autos EDIFICIO 6 DE OCTUBRE c/ LAURA LOZADA, Ejecución de Sentencia, Ficha 593/2004, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a los Sucesores de ANDRES INGUANZO INGUANZO y LAURA VARELA RODRÍGUEZ, de quienes se desconoce nombre y domicilio, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se les nombrará Defensor de Oficio.- Montevideo 20 de julio de 2005.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 15932 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados: "Copropietarios Torre 1 Block 7 Conjunto Habitacional Parque Posadas c/ Sucesores de Enrique WEISSBURST - Crédito Hipotecario" ficha 2-17346/2005, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Enrique WEISSBURST MOLLER, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 14 de febrero de 2006. Esc. Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 15784 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos caratulados: "EDIFICIO IL QUATRIFOGLIO C/ DOVAT RAMOS, GUALBERTO JOSE Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO". Ficha 2-15575/2005, se cita, llama y emplaza a Gualberto José Dovat Ramos, David Gabriel Dovat Ernst, Federico Daniel Dovat Ernst, Ana Doris Dovat Ernst y Liliam Denise Ernst y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. Montevideo, 20 de marzo de 2006. Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 15280 Mar 30- Abr 20

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 29º Turno, en autos caratulados: "Devoto Gorla, Nelida Elsa c/ García Arocena, Susana Matilde. Escrituración Judicial" Ficha: 2-2456/2005, se emplaza a la Sra. SUSANA MATILDE GARCIA AROCENA, a oponer excepciones en el plazo de 60 días, bajo el apercibimiento legal.- Montevideo 23 de marzo de 2006. Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3360 10/p 15032 Mar 28- Abr 18

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ilde o Ilda Aída Goulard Gaggioni y a Gilda Gaggioni Goulard o de Goulard, así como a todos los sucesores a cualquier título de ambas y a todos quienes se consideren habilitados para deducir oposición para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Copropiedad del Edificio sito en Alicia Goyena 1927, C/ Goulard Gaggioni Ilde o Ilda y otros. Ejecución Hipotecaria (IUE: 2-19164/2004) bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Montevideo 17 de Marzo de 2006.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 15029 Mar 28- Abr 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a LOS SUCESORES DE JUAN HAROLDO RAIMON RAIMON O RAYMON RAYMON ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ RAYMON RAYMON, Juan Haroldo Y DESCH, Gertrudis-JUICIO EJECUTIVO" IUE: 157-50052/1995, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Bella Unión, 19 de abril de 2005.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
27) $ 4200 10/p 15322 Mar 31- Abr 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que en autos "FEO SILVA, CLAUDIA Y OTRO. C/ ITURBURU GARCIA, OMAR Y OTRO. CESACIÓN DE CONDOMINIO." IUE 211-331/2005, se ha dispuesto por auto 1533 del 20 de Octubre de 2005, emplazar a estar a derecho (art. 127.3 C.G.P.) por el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio a OMAR GREGORIO ITURBURU GARCIA y ALEJO JUSTO ITURBURU GARCIA y/o sucesores de SATURNINA ITURBURU GARCIA, y a cualquier interesado en este proceso o se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de terreno y demás mejoras, manzana 162, primera sección de Cerro Largo, zona urbana, empadronado con el número mil ciento cuarenta y dos con un área de 602 mts. Melo, 28 de Octubre de 2005. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.- Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.
27) $ 6720 10/p 14937 Mar 28- Abr 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: EN AUTOS CARATULADOS: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (FILIAL TARARIRAS) C/ MARTINEZ, Laura Y AZCOITIA, Héctor JUICIO EJECUTIVO FICHA 223-784/2001", TRAMITADOS EN EL JDO. LTDO DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, Y SEGUN LO DISPUESTO POR DECRETO N. 6121 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE NOTIFICA A DARRESOL S.A. DEL DECRETO N. 4287 DEL 30 DE AGOSTO DE 2005, QUE DICE:
"TENGASE PRESENTE Y NOTIFIQUESE AL CESIONARIO DE LA HIPOTECA DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL INFORME PRECEDENTE. SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE ENCONTRABA INTERCALADO EN UN GRUPO DE EXPEDIENTES SUBIDOS AL DESPACHO CON FECHA 26 DE AGOSTO. FDO. DR. GUEVARA Y ACTUARIA Soledad NIN". EL INFORME DE ACTUARIA (fs. 197) DICE: "COLONIA, 24 DE AGOSTO DE 2005. EN EL DIA DE LA FECHA, LA OFICINA ACTUARIA INFORMA QUE NO SE REALIZO LA ESCRITURACION FIJADA PARA EL DIA DE HOY EN VIRTUD DE QUE AL EFECTUAR EL CONTROL PREVIO CON

EL ESCRIBANO CHOCHO, SE CONSTATO QUE SURGIA DE LA INFORMACION REGISTRAL AGREGADA LA EXISTENCIA DE UNA CESION DE HIPOTECA QUE AFECTABA EL BIEN SUBASTADO, INSCRIPTA CON EL N. 34864 CON FECHA 29/10/2003. ES DE HACER NOTAR QUE EN ESTOS OBRADOS SE NOTIFICO AL ACREEDOR HIPOTECARIO SR. ROCCO CETRARO SAPIENZA SEGUN SURGE A fs. 101, YA QUE DEL CERTIFICADO REGISTRAL DE fs. 49 y ss UNICAMENTE SURGIA LA INSCRIPCION DE LA HIPOTECA PERO NO LA CESION LA CUAL ES DE FECHA 29/10/2003, ESTO ES POSTERIOR A LA FECHA DE DICHO CERTIFICADO (4/03/2002) Y RESPECTO DE LA CUAL SE TUVO CONOCIMIENTO RECIEN CON LA AMPLIACION DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA ESCRITURACION DEL BIEN. POR LO QUE SE SUGIERE AL SR. JUEZ QUE SE PROCEDA INMEDIATAMENTE A LA NOTIFICACION DEL CESIONARIO DE LA HIPOTECA: DARRESOL S.A. CON DOMICILIO EN TOMAS DE TEZANOS No. 1107 (MONTEVIDEO), SEGUN SURGE DE FS. 166. CON LO INFORMADO SUBAN AL DESPACHO DEL SR. JUEZ. FDO. DRA. Soledad NIN ACTUARIA ADJUNTA". Y A LOS EFECTOS LEGALES (ART. 89 C.G.P.) SE REALIZAN ESTAS PUBLICACIONES NOTIFICANDO POR ESTE MEDIO Y EMPLAZANDO A DARRESOL S.A. A EFECTOS DE COMPARECER EN ESTOS AUTOS A DEDUCIR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. COLONIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2005.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 15959 10/p 15204 Mar 30- Abr 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PEREZ ETCHEVERRY, Jorge Antonio y Mario Alberto C/ CHIAPPARA DISTRIBUCIONES S.R.L. Y CHIAPPARA LABARTE, Miguel.- LIQUIDACION DE SENTENCIA.- Ficha 242-149/2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a los SUCESORES de MIGUEL CHIAPPARA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos.- Se deja constancia que los presentes tramites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 4188/2005 de fecha 30/09/2005.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 17/03/2006.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51152 Mar 30- Abr 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ NUÑEZ PEREIRA, ALDO RUBEN. COBRO DE PESOS", Ficha 329-138/2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos de ALDO RUBEN NUÑEZ PEREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 13 de marzo de 2006. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 15510 Abr 04- Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, dictado en autos, "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ MATADERO Y CARNICERIA NORTE LTDA. JUICIO EJECUTIVO. Fa. A/330/1999, IUE 332/300/1999" se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a MATADERO Y CARNICERIA NORTE LTDA. RUC-140077430013, bajo apercibimiento de desginárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Rivera, 16 de marzo de 2006. Dr. FEDERICO TOBIA, JUEZ DE PAZ DPTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51103 Mar 28- Abr 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "PIAGGIO, José Manuel y María Laura. Partición.- FICHA 353-713/2005", se cita, llama y emplaza a Sucesores del Sr. JULIO CESAR VLAEMINCK a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguiran las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DOCE de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5040 10/p 15553 Abr 04- Abr 25

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "HOY: TEXEIRA NUÑEZ PAGLIA, GABRIEL C/ SUCESORES DE MORI UGOLINO, ELIDA LUISA Y OTRA-EJECUCION HIPOTECARIA-" IUE: 356-94/2005, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 4928/2005 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2005, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE ELIDA LUISA MORI UGOLINO A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN CONTINUARA LAS ACTUACIONES.
SALTO, 9 DE MARZO DE 2006.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 15543 Abr 04- Abr 25

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

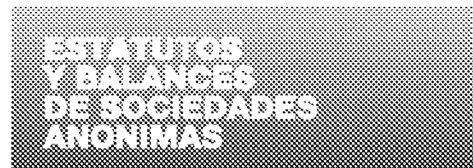
Contrato: 22 Febrero de 2006
Padrón: 26670/302 Montevideo.
Constituyente: ROLANDO MUÑIZ FONTES
Beneficiarios: Matrimonio Rolando Muñiz Fontes y Teresa Larrocca Gonzalez.
Tasación BHU: 3.090, 12 UR.
Inscripción: Nº 4937 el 23/2/2006
Escribana Solange Golpe.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51121 Mar 28- Abr 18

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 9 de agosto de 2005
Inscripción: N° 8576 - 12/8/2005
Escribano autorizante: RAFAEL LAZO GUADALUPE
Padrón Matriz 215 - Primera Sección Judicial de Maldonado Edificio Virrey
Propiedad Horizontal 401
Constituyente TERESITA ROCHA
Beneficiaria VIRGINIA ISABEL ROCHA ROCHA
Inscripto en Catastro según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez el 6 de agosto de 1982 con el N° 19.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51341 Abr 07- Abr 28



REFORMAS

LUNYSOL S.A.
Artículo 294 - Ley 16.060

La Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2006 resolvió reducir el capital integrado en $ 1.947.963, quedando en consecuencia el capital integrado en $ 1.908.774.
Se convoca los acreedores a deducir oposición. Plazo 30 días.
Documentación: Enrique Martinez 1316, Montevideo.

28) $ 14850 10/p 15158 Mar 30- Abr 20

AGROTORINO S.A.

Asamblea 2/03/2006 resolvió reducir capital social a $ 8.500.000 y rescatar acciones por $ 12.838.898 Serie A, convocando acreedores en Cerrito 420/514 plazo 30 días desde ultima publicación, para deducir oposiciones.
Directorio.

28) $ 9900 10/p 15723 Abr 05- Abr 26

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELSON MANUEL RAMOS GARIBALDI (FA: 2-6454/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16039 Abr 18- May 02 (0001)

SEGUNDO TURNO

FERNANDO PABLO BIANCHI (Ficha 2-2548/2006).
Montevideo, 15 de Febrero de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16028 Abr 18- May 02 (0002)

FLORO ALBERICO LEDESMA LANZAVECHIA (Ficha 2-8650/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16068 Abr 18- May 02 (0003)

CUARTO TURNO

ARTURO PABLO VIDAL PERRI (Ficha 2-8805/2006).
Montevideo, 27 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16045 Abr 18- May 02 (0004)

JULIO CESAR CAO PATRONE (Ficha 2-6903/2006).
Montevideo, 17 de Marzo de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16063 Abr 18- May 02 (0005)

QUINTO TURNO

MARÍA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ (Fa. 2-45.560/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16010 Abr 18- May 02 (0006)

SEXTO TURNO

ORFILIA FALCO SAVIO (FICHA 2-6762/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16029 Abr 18- May 02 (0007)

DORA JUANA ANTON MAGGI (FICHA 2-9634/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16030 Abr 18- May 02 (0008)

JOAQUIN CARLOS ANDREU ARRAGA (FICHA 2-1225/2006).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16046 Abr 18- May 02 (0009)

SEPTIMO TURNO

JAIME MARDOQUEO BERENGOLC MILLER (Ficha 2-8297/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16031 Abr 18- May 02 (0010)

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ALFREDO MAUTONE BENEDETTI y RAQUEL TERESITA BENEDETTI RODRIGUEZ (FA: 2-6023/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15981 Abr 18- May 02 (0011)

DAGOSTO RUFO GONZALEZ PEREZ (FA: 2-32111/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16026 Abr 18- May 02 (0012)

DANTE COLLAZO FRUMENTO (FA: 2-7957/2006).
Montevideo, 24 de Marzo de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16048 Abr 18- May 02 (0013)

DECIMO TURNO

KYDIA PRAT FERNANDEZ (FICHA Nº 2-2924/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15980 Abr 18- May 02 (0014)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOFFRE FRANCISCO COTELO FOSSEMALE (Ficha 2-4067/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16061 Abr 18- May 02 (0015)

DECIMOTERCER TURNO

AUGUSTO PLACIDO GREVE BELLONE (FICHA 2-44275/2005).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2005.
Esc. CRISTINA CASTELLANOS CALLABA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16064 Abr 18- May 02 (0016)

DECIMOQUINTO TURNO

MERCEDES BOGAO CAPRILE (Nº Expediente 2-8571/2006).
Montevideo, 21 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15969 Abr 18- May 02 (0017)

ARTURO MAGLIANO MIRANDA (Nº Expediente 2-7829/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15982 Abr 18- May 02 (0018)

GARCIA DOMINGUEZ, LUIS ANTONIO (Ficha 2-10122/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16044 Abr 18- May 02 (0019)

ETCHARREN RIVAS, ELENA (Ficha 2-10043/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16065 Abr 18- May 02 (0020)

DECIMOSEXTO TURNO

FILLOY ROZADOS, TITO (FICHA 2-9246/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16027 Abr 18- May 02 (0021)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DELIACIR ó DELIASIR AFONSO ó AFONZO (FICHA 2-2260/2006).
Montevideo, 2 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15979 Abr 18- May 02 (0022)

NORBERTA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-62273/2005).
Montevideo, 23 de Diciembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16001 Abr 18- May 02 (0023)

JOSÉ ROGELIO FUCHINECO ZANONI (FICHA 2-6199/2006).
Montevideo, 20 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16043 Abr 18- May 02 (0024)

MIGUEL ANGEL MARMO MARTINEZ y DELMIRA ó DELMIRA VICENTA SANZ ó SANS PIRIZ (FICHA 2-7789/2006).
Montevideo, 28 de Marzo de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16066 Abr 18- May 02 (0025)

DECIMONOVENO TURNO

VICTOR FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-62768/2005).
Montevideo, 14 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16007 Abr 18- May 02 (0026)

VIGESIMO TURNO

MARIA LEONOR CERBASI o CERBASSI PELOSSI (Ficha Nº 2-27168/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16032 Abr 18- May 02 (0027)

ROGER JORGE UBACH RISSO (Ficha N° 2-44327/2005).
Montevideo, 1 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16069 Abr 18- May 02 (0028)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUBER ELPIDIO IZAURRAL GONZALEZ (IUE 2-47350/2005).
Montevideo, 1° de Febrero de 2006.
Auxiliado de pobreza.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51378 Abr 18- May 02 (0029)

VIGESIMOTERCER TURNO

ANITA RODRIGUEZ DZUIR o DZIUR (FICHA: 2-58042/2005).
Montevideo, 8 de Diciembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16011 Abr 18- May 02 (0030)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RUFINA SOLEDAD ARIAS y FRANCISCO CEBRIA UMPIERREZ (FICHA 278/2003/S).
Montevideo, 16 de Julio de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16047 Abr 18- May 02 (0031)

EMMA LANZA FEITO (FICHA 2-10171/2006).
Montevideo, 4 de Abril de 2006.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16067 Abr 18- May 02 (0032)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

COLLAZO MANTESSI, ELIDA JOSEFA (FICHA 223-552/2002).
Colonia, 21 de Febrero de 2006.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16033 Abr 18- May 02 (0033)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERMÍN REIMÓN MOZO CABOBIANCO (Fa. 284-882/2005).
Maldonado, 23 de Diciembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15992 Abr 18- May 02 (0034)

TERCER TURNO

HUGO HERIBERTO BAUBETA GUTIERREZ (Ficha 285-765/2005).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2005.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15991 Abr 18- May 02 (0035)

MARIA LEONOR DE LEON DE LEON y AMERICO ATANASILDO ALEGRE (Ficha 285-878/2005).
Maldonado, 6 de Febrero de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15993 Abr 18- May 02 (0036)

OCTAVO TURNO

AMERICO LONGO LEGUISAMO y MARTA ó MARTHA TERESA ORCE CARDOSO (FA. 286-711/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 24 de Marzo de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51363 Abr 18- May 02 (0037)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL READ PEPE (IUE 300-110/2006).
Paysandú, 23 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15995 Abr 18- May 02 (0038)

MAGDALENA URRISTI (IUE 300-861/2005).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51374 Abr 18- May 02 (0039)

TERCER TURNO

LUCIA YAQUES ESPONDA (IUE 301-105/2006).
Paysandú, 23 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15996 Abr 18- May 02 (0040)

FELIX SEBASTIAN, LIONSA SEVERINA, MARIA ANGELA, ANTONIA TEODORA y MAXIMA JUANA FACHINI TORRES y HECTOR RENE MONCECCHI FACHINI (IUE 301-75/2006).
Paysandú, 09 de Marzo de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15997 Abr 18- May 02 (0041)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JUAN JOSE ALTEZ MOLINA (Fa. Nro. 341-48/2006).
Rocha, 7 de Marzo de 2006.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16003 Abr 18- May 02 (0042)

DON LAVALLEJA HORACIO NAVARRO MOLINA (Fa. Nro. 341-501/2005).
Rocha, 25 de Octubre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16004 Abr 18- May 02 (0043)

CUARTO TURNO

DON SEVERINO WALTER FERNANDEZ BRUN o BRUM (Fa. N° 342-552/2005).
Rocha, 30 de Noviembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16013 Abr 18- May 02 (0044)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PEDRO SINFOROSO MOMBRU NIEVES (Ficha 343-358/2005).
Chuy, 9 de Diciembre de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16014 Abr 18- May 02 (0045)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ROSALIA BENITA FERRO DOTTI (I.U.E 431-811/2005).
Mercedes, 19 de Octubre de 2005.
ESC. PATRICIA GONCALVES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16018 Abr 18- May 02 (0046)

ANA PONCE CHOCHO (IUE 431-955/2005).
Mercedes, 13 de Diciembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 16019 Abr 18- May 02 (0047)

JOSÉ MARÍA FRABASILE VENTIN y DORA ESTHER MILANS COSTA (I.U.E. 431-700/2005).
Auxiliado de pobreza.

Mercedes, 24 de Marzo de 2006.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51385 Abr 18- May 02 (0048)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELINO RAEL GUTIERREZ (Fa. 412-953/2005).
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15973 Abr 18- May 02 (0049)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

HILDA RISSO GONZALEZ (Ficha 2-11562/2005).
Montevideo, 30 de Marzo de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 51360 Abr 18- May 31 (0050)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
F.A.E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
6 de Mayo de 2006
AV. LUIS A. DE HERRERA 2655 - HORA 10
(Club Banco La Caja Obrera)
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la última asamblea.
2. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, de la Cuenta de Resultados, de la distribución de excedentes, del Informe de la Comisión Fiscal, Comité de Crédito, Comisión de Fomento y Consejo Directivo de lo actuado durante el año.
3. Resoluciones sobre Elecciones 2006.
4. Participación de los Socios en la Cooperativa.
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.

03) $ 1512 3/p 15977 Abr 18- Abr 20 (0051)

S.V.U.
Schäferhunde Verein del Uruguay

La Comisión Directiva de la Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes, convoca a todos sus socios habilitados para votar, para el acto eleccionario que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2006, en su Sede Social en el horario de 17.00 a 21.00 horas
Martín C. Martínez 2586 - Montevideo.
03) $ 252 1/p 15985 Abr 18- Abr 18 (0052)

SONTEMAR S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10/05/06, a las 11.00 horas en el local de Ruta 8, Km. 31.800, Pando, Canelones, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance Especial.
3. Compensar pérdidas de la sociedad.
Registro de accionistas en dicho local desde el 03/05/06, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1008 3/p 15987 Abr 18- Abr 20 (0053)

SONTEMAR S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10/05/06, a las 10.00 horas en el local de Ruta 8, Km 31.800, Pando, Canelones, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
3. Aprobar el balance especial con valores actualizados practicado al 28 de febrero de 2006 y capitalización de cuentas de reserva de acuerdo a lo establecido por el Art. 287 de la Ley 16.060.
4. Recibir integraciones de capital.
5. Aceptar la solicitud de suscripción de nuevas acciones.
Registro de accionistas en dicho local desde el 03/05/06, hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 15988 Abr 18- Abr 20 (0054)

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE CIENCIAS
Elección de Decano

El Consejo de la Facultad de Ciencias, atento a la resolución de fecha 13.03.06 convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad para el día 10 de mayo de 2006 a las 18 horas, al solo efecto de la elección de Decano por el período 2006-2010.
03) (Cta. Cte.) 1/p 51359 Abr 18- Abr 18 (0055)

FACULTAD DE AGRONOMIA
Asamblea del Claustro de Facultad

De acuerdo a la Resolución Nº 284 adoptada por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 4 de abril de 2006, en aplicación del Art. 7º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias Generales del 28.08.01, convocar a la Asamblea del Claustro, para el día lunes 15 de mayo de 2006 a la hora 18.00 en primera convocatoria y 19.00 en segunda convocatoria a los efectos de la designación de Decano. Ing. Agr. Gonzalo Pereira, Decano.
03) (Cta. Cte.) 1/p 51383 Abr 18- Abr 18 (0056)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JOEL JACINTO CORREA CACERES y ANA LAURA CALDERON EGUIAS (Ficha 2-41531/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de Febrero de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51387 Abr 18- May 02 (0057)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROCCO MICHELE LANGONE MICELI y FABIANA MARIA SERDIO FUENTES (Expediente N° 2-57291/2005).
Montevideo, 15 de Marzo de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16049 Abr 18- May 02 (0058)

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELSON ROBERTO MIGALES FERREIRA y CATERINA MOLFA RODRIGUEZ (FICHA 69-482/1995).
Montevideo, 29 de Marzo de 2006.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16062 Abr 18- May 02 (0059)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución

y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELSA BEATRIZ ZIMMERMAN y ESTEBAN HUMBERTO RIOS (I.U.E. N° 381-307/2005).
Mercedes, 14 de Diciembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4200 10/p 16020 Abr 18- May 02 (0060)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

TINFIELD CORPORATION S.A.

Asamblea de fecha: 15/10/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 24/03/06, Nº 3081.
06) $ 990 1/p 16035 Abr 18- Abr 18 (0061)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulado"GADEA ETCHEPARE, TERESITA MARY C/ PEREZ PIÑEIRO, ENRIQUE - Divorcio" Fa. 2-61886/2005, se emplaza al Sr. ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintisiete de marzo de dos mil seis.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51382 Abr 18- May 02 (0062)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA A.S.S.E

HOSPITAL DE MERCEDES

Mercedes, 29 de Marzo de 2006.-
Se emplaza a la Señora: LILIA DIVER BEN MEDEROS, Portadora de Cédula de Identidad Número 3.225.837-0, Quien ocupa un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Auxiliar de Enfermería), Número Correlativo 5066, en Hospital Mercedes, Departamento de Soriano, a los efectos de reanudar sus tareas en el en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de considerársele renuncia tácita, en caso de no comparecer de acuerdo a los establecido por Artículo 74 de la Ley 17556.
Dr. NEBIO BANCHERO, DIRECTOR, HOSPITAL MERCEDES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51384 Abr 18- Abr 20 (0063)

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 6 de octubre de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para un Pozo de Bombeo de la Localidad Catastral de Ecilda Paullier del Departamento de San José, empadronada con el Nº 98 (p), propiedad del Sr. Edgardo Fernández, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 2 de marzo de 2005, con el Nº 9235, tiene una superficie de 225 m2 00 dm2, y se deslinda así: al Noreste 15 m 00 con frente a la calle Lavalleja; al Sureste 15 m 00; al Suroeste 15 m 00 lindando ambos lados con el Padrón Nº 98 (p) y al Noroeste 15 m 00 lindando con el Padrón Nº 100.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 244,5610 -Expte Nº 311/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en al División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 51353 Abr 18- Abr 27 (0064)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Se llama a Licitación Pública Nº 3/06 convocada para la concesión de derecho de explotación de un local destinado a Servicios de Cantina.
Dichos recaudos podrán ser consultados y retirados en el Área Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915 79 02, en el horario de atención al público.
Para participar en la convocatoria, deberá abonar la suma de $ 100,00 (cien pesos uruguayos) en la división Tesorería, ubicada en el 4º piso en la misma dirección.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de mayo de 2006, a las 11:00 horas, en Rincón 561, 1er. Entre Piso Sala de Actos "Tomás Berreta.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51364 Abr 18- Abr 18 (0065)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

COLONIA DRS. B. ETCHEPARE Y S. ROSSI
LICITACION PUBLICA Nº 9/2006

ADQUISICION DE TELA, ROPA Y CALZADO
APERTURA: 28/04/06 HORA: 09:00

La Colonia de Asistencia Siquiátrica Drs. Bernardo Etchepare y Santín Rossi llama a licitación publica, con plazos reducidos por razones de urgencia, para la compra de referencia, para el ejercicio 2006.
Por consultas y pliegos dirigirse al telefax (0338) 9376 o personalmente en la Institución, sita en Ruta 11 Km. 79,500, Dpto. de San José, en días hábiles de 7 a 12 horas.
Colonia Dr. Bernardo Etchepare, 06 de abril de 2006.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51362 Abr 18- Abr 18 (0066)

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMOS B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/006

Objeto: Ampliación y Acondicionamiento del Liceo de Cebollatí, Departamento de Rocha.
Resumen: A construir: 1 biblioteca, 1 aula de informática, 1 cantina, 1 depósito y 1 SUM (230 m2). A Reformar: 1 sala de profesores y acondicionamiento de espacios exteriores (62 m2)
Fuente de financiamiento: Contraparte Local del Programa
Retiro del Pliego: Desde el 24/04/06 hasta el 10/05/06- Horario de 10:00 a 16:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Valor del Pliego: $ 4.800 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 segundo piso, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62
Apertura: El día 18/05/06, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso- Montevideo.
Plazo de Ejecución: 180 días calendario.
Presupuesto Oficial: $ 4:127.042.- (pesos uruguayos cuatro millones ciento veintisiete mil cuarenta y dos).
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51381 Abr 18- Abr 18 (0067)

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LICITACION PUBLICA: P 34650

OBJETO: Ejecución de Trabajos con Tensión en Media y Alta Tensión en la Red de Distribución
Apertura de ofertas: 06 de JUNIO 2006 Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, ó e-mail: uteabast@ute.com.uy.
Visítenos en internet: http://www.ute.com.uy/aba.htm.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51380 Abr 18- Abr 18 (0068)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PUBLICA Nº 1316

OBJETO: SUMINISTRO EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO SIN CHOFER Y CON MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PRORROGA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación de referencia que cuya fecha de apertura está fijada para el día 18 de abril, que la misma queda prorrogada para el día 24 de abril a las 15:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51354 Abr 18- Abr 18 (0069)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 08/06

Para adquirir materiales de Alumbrado Público.-

Plazo para presentar ofertas hasta el 26 de abril de 2006 a la hora 17:00, la apertura se procederá el mismo día a la hora 17:30, en Secretaría General de la Intendencia de Cerro Largo.-
Por consulta, retiro de pliego dirigirse Departamento Jurídico de la IMCL en Muniz 591, o en la oficina en Montevideo constituyente 1467 Piso 17 Oficina 1704 (Montevideo).
Precio del Pliego $ 500.
Myriam Alvez Vila, Presidenta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 51370 Abr 18- Abr 18 (0070)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 18 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD ALEJANDRO AQUINO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2665 bis y ROXANA CABRERA, 36 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2021/008.
14) $ 255 3/p 2282 Abr 18- Abr 20 (0071)

WALTER HUGO DE LEÓN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3860 y SYLVIA YANET SASTRE, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 3860.
14) $ 255 3/p 2285 Abr 18- Abr 20 (0072)

HEBER AGAZZI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Liber Arce 3170 y CELESTE TRIAS, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Liber Arce 3170.
14) $ 255 3/p 2286 Abr 18- Abr 20 (0073)

VÍCTOR dos SANTOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dunant 3905 y JOANNE ELIZABETH CAZENAVE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 2056.
14) $ 255 3/p 2289 Abr 18- Abr 20 (0074)

OFICINA No. 2

AMBROSIO WALTER BARREIRO, 70 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2271 y BELKIS CELI CORONEL, 48 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Edmundo Bianchi 2271.
14) $ 255 3/p 2279 Abr 18- Abr 20 (0075)

ALEJANDRO NELSON BULLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2315 bis y MARIA ELMIRA AYZAGUER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2315 bis.
14) $ 255 3/p 2280 Abr 18- Abr 20 (0076)

OFICINA No. 3

JUSTO ESCOBAR, 68 años, divorciado, desocupad o, oriental, domiciliado en Pje. 1 5921 B y ALTEMIRA RODRIGUEZ, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje 1 5921 B.
14) $ 255 3/p 2278 Abr 18- Abr 20 (0077)

ROQUE GASTON COSTA, 58 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado en Pasaje Madrid 7046 Bis y GRACIELA LOURDES SILVA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Madrid 7046 Bis.
14) $ 255 3/p 2281 Abr 18- Abr 20 (0078)

PEDRO ARIEL CONSTANTINO, 67 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Adolfo Rodriguez 6667 y ROSA AMANDA VALIENTE, 59 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1297.
14) $ 255 3/p 2287 Abr 18- Abr 20 (0079)

WALTER JUAN CAMAITI, 21 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Peatonal 103 - Cerro y ALISON JACQUELINE MUÑOZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Peatonal 103.
14) $ 255 3/p 2288 Abr 18- Abr 20 (0080)

OFICINA No. 4

DANIEL GORLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1229/04 y FLORENCIA BENAUSSE, 32 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1229/04.
14) $ 255 3/p 2284 Abr 18- Abr 20 (0081)

JOSE LUIS LONGO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 2144. 503 y ALEJANDRA ANDREA TOLEDANO, 31 años, soltera, abogada, orienta l, domiciliada en Batlle Yordóñez 2144-503.
14) $ 255 3/p 2292 Abr 18- Abr 20 (0082)

OFICINA No. 5

NESTOR FRANCISCO OLMEDO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5236 bis y LAURA JANET NEIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5236 bis.
14) $ 255 3/p 2290 Abr 18- Abr 20 (0083)

OFICINA No. 7

LEONARDO FABIO NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 3080 y OLGA CAROLINA SILVA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 3080.
14) $ 255 3/p 2283 Abr 18- Abr 20 (0084)

NESTOR RICHARD ZIPITRIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4362 Bis y CRISTINA YANET PEREYRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4362 Bis.
14) $ 255 3/p 2291 Abr 18- Abr 20 (0085)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 31er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó PETRONA VENTURA ROCHA PEREYRA solicitando la prescripción treintenaria adquisitiva, del inmueble padrón Nro. 193.844, con frente a la calle Géminis (11ma Sección Judicial de Montevideo) Solar 25 en el plano del Agrimensor Huascar Camblor de marzo 2004 Fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 26.03.04. Se compone de una superficie de 501 metros y se deslinda así; al Noreste: 42 metros 87 cms lindando con el padrón Nro. 193.736; al Sureste: 13 metros, frente a la calle Géminis; al Suroeste: 34 metros 27 cms. lindando con el padrón Nro. 193.843; al Noroeste 15 metros 59 cms lindando con el padrón 193.838 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, sea a título universal y/o singular para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. En Montevideo, a los 9 días del mes de marzo del 2006, se expiden los presentes edictos para su publicación.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
16) $ 9240 10/p 16057 Abr 18- May 02 (0086)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, en autos: "GUSTA, DIVA ANGELICA. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". Ficha IUE: 307-201/2005, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Diva Angélica Gustá, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, del bien inmueble padrón Nº 6472, localidad catastral Paysandú, Quinta 182 (solar 36), según plano de mensura elaborado por el Ing. Agr. Mauro Appratto Mathisson de fecha 24/04/2005, que fuera inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con fecha 27 de Mayo de 2005, con el Nº 151, consta de una superficie total de 327 m 34 cm. y se deslinda así: A) por el Este, recta de 16,43 m. Con frente a calle Yucutujá, B) por el Oeste, recta de 16,64 m. lindero a los padrones Nº 5524 y Nº 5520, C) por el Norte, recta de 19,87 m. lindando con el padrón Nº 5530 y D) por el Sur, recta de 19,71 m. lindando con el padrón Nº 5529. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y a los interesados a cualquier título y especialmente a los sucesores de Incolaza Ruiz de Aguiar, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la tramitante, Sra. Diva Angélica Gustá, se encuentra Auxiliada de Pobreza.- Paysandú, 24 de Marzo de 2006.- Dra. Virginia Ginares. Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51373 Abr 18- May 02 (0087)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER FERRER DENIS solicita la inscripción de la obra titulada "TESTIMONIO DE UN EX FUMADOR EMPEDERNIDO", de su autoria.
Montevideo 05 de abril del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 15984 Abr 18- Abr 18 (0088)

CARLOS RIJO PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada AL CORAZON DE MI GENTE (ALBUM MUSICAL), de su autoria.
Montevideo 06 de abril del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 15990 Abr 18- Abr 18 (0089)

FRANCISCO GUERRA FABRO solicita la inscripción de la obra titulada CURSO BASICO INTEGRAL Y PRACTICO DE COMERCIO EXTERIOR, del cual se declara autor.
Montevideo 06 de abril del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 16036 Abr 18- Abr 18 (0090)

JOSE EDUARDO RIBERO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada KARIBE CON K.- LA HISTORIA (BIOGRAFIA MUSICAL), de la cual se declara autor.
Montevideo 06 de abril del 2006
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 16038 Abr 18- Abr 18 (0091)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turnoen los autos caratulados "VITURRO LENTINI, SONIA y ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 45-16/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de matrimonio de Julio César Biurrun y Ana María Viturro ocurrido el día 22/12/1972, registrada con el Nº 408 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hija de José Viturro, nacionalidad Oriental" debe decir "hija de José Viturro, nacionalidad español" por así corresponder.-
2) Partida de matrimonio de Washington Darguy Bonino y Sonia Viturro ocurrido el día 8/2/1962 registrada con el Nº 86 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 11ª Sección Judicial de MOntevideo, en el sentido que donde figura "hija de José Viturro, nacionalidad oriental" debe decir "hija de Jose Viturro, de nacionalidad español" por asi corresponder.- Montevideo, 24 de Marzo de 2006.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51389 Abr 18- May 02 (0092)

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11° Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA SANCHEZ, JULIO CESAR Y CAMACHO, LUCY MARIELA - Rectificación de Partida", Ficha 2-28625/2005, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA NIDIA PEREYRA CAMACHO, nacida el 21/01/1993 e inscripta el 04/02/1993, Acta Nº 750, en el sentido de que donde dice que "PEREIRA CAMACHO LAURA NIDIA" debe decir "PEREYRA CAMACHO LAURA NIDIA", donde dice "hija de JULIO PEREIRA" debe decir "hija legítima de JULIO PEREYRA", todo ello por así corresponder. Montevideo el venticuatro de Febrero de dos mil seis.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51358 Abr 18- May 02 (0093)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados "THOMAZ DUTRA ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha 2-7153/2006, en cumplimiento del auto 736/2006 de fecha 24 de MARZO de 2006 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA PESAOLA DUTRA, nacido el dia 9 de febrero de 1976 inscripto el día 17 de febrero de 1976 en la Oficina Nro 1 del Departamento de Rivera, Acta Nro 168, en el sentido que donde dice el nombre "MARIA DE LAS MERCEDES THOMAZ" y al margen donde dice "DUTRA PESAOLA ANDREA" debe decir "DUTRA THOMAZ ANDREA", por así corresponder.
Montevideo, 31 de MARZO de 2006. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51352 Abr 18- May 02 (0094)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "KARINNA VEIGA Y OTRA. Ract. de Partidas" ficha 175-20/2006, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de KARINNA EULOGIA VEIGA GUERRA, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Juan Alfonso Veiga", deberá decir "Julio Alfonso Veiga".
Pando. dieciseis de febrero del año dos mil seis. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51376 Abr 18- May 02 (0095)

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ROTONDARO PARODI JORGE Y OTRA. Rectificación de Partidas" ficha 175-884/2005, se solicitó la rectificación de partida de a) nacimiento, de Jorge Rotondaro Parodi; b) matrimonio, de Jorge Rotondaro y Rossana Denez; c) nacimiento, de Ricardo Sebastián Rotondaro Denez y d) nacimiento, de Jorge Santiago Rotondaro Denez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "ROTANDARO", deberá decir "ROTONDARO".
Trámite de Defensoria.
Pando. veinte de marzo de dos mil seis. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51377 Abr 18- May 02 (0096)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS "COFAC C/ VASSER S.A. Y OTROS", EJECUCIÓN DE HIPOTECA, FICHA 2-22478/2004, SE HACE SABER QUE EL DÍA 3 DE MAYO DE 2006 A LAS 16:00 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR DE TERRENO SITO EN LA 19ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRÓN Nº 113.282, EL QUE SEGÚN PLANO DEL AGR. MIGUEL COSTA DE FEBRERO DE 1924 SE SEÑALA COMO SOLAR Nº 1 Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 1.285 METROS 41 DECÍMETROS Y SE DESLINDA ASÍ: AL NORESTE 10 METROS A BULEVAR BATLLE Y ORDÓÑEZ; AL NORTE 59 METROS 10 CENTÍMETROS LINDANDO CON PADRONES 124.241 AL 124.243; AL NOROESTE 9 METROS 15 CENTÍMETROS LINDANDO CON PADRÓN 192.011, AL SUROESTE 33 METROS 12 CENTÍMETROS CON PADRÓN Nº 113.277 Y AL SURESTE 49 METROS 54 CENTÍMETROS CON PADRÓN 113.281.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL Y TRIBUTARIO DEL BIEN ASÍ COMO A LA SITUACIÓN FRENTE A B.P.S. POR LAS CONSTRUCCIONES. 5 -

QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA Y EN LAS QUE SURGEN DE SU TÍTULO Y ANTECEDENTES, DEL EXPEDIENTE Y DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 25 DE MAYO 523 PISO 3º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 16055 Abr 18- Abr 24 (0097)

CUARTO TURNO

DANTE IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A C/ GLANTZ S.A", CREDITO HIPOTECARIO - Ficha: 26-482/2001, se hace saber que el próximo 4 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrículas Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Unidades de propiedad horizontal Nos 4/005 y 4/006, que integran el edificio denominado "Casino", construido en el terreno sito en la manzana catastral Nº 3 de la ciudad de Punta del Este, 1ª sección judicial de Maldonado, zona urbana, padrón matriz Nº 4, el que de acuerdo al plano del Agrim. Joaquín Spinak de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el día 7/5/69 con el Nº 3.440, tiene una superficie de 1.089 mts., con 16 mts. 50 cmts. al SE de frente a la Avda. Juan Gorlero y 49 mts. 50 cmts. al SO de frente a la calle treinta "Las Focas", formando esquina. Unidad 4/005 se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 47 cmts. con una superficie de 33 mts. 99 dmts. Unidad 4/006 se ubica en planta baja, a cota vertical más 1 mts. 22 cmts., con una superficie de 37 mts. 30 cmts.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como respecto del Impuesto Primaria y Contribución Inmobiliaria así como eventuales deudas respecto- de BPS. 5º) Que lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria, podrá ser descontado por el mejor postor hasta la fecha de remate. 6º) que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de Marzo de 2006, Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4896 3/p 16005 Abr 18- Abr 20 (0098)

QUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno en autos caratulados "Banco Central del Uruguay C/ Berazategui De Armas, Néstor Ariel y Otra" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 28-95/2003, se hace saber que el día 3 de Mayo de 2006 a las 14.30 hs., en el local de la ANRCI, Avda. Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo (antes 10ª) empadronado con el Nº 74.149 que según plano del Agrimensor Horacio Calcagno de Mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de Mayo de 1945 con el Nº 12.285 esta señalado con la letra D y tiene una superficie de 96 mts. y 1 dm cuadrado y se deslinda así: 5 mts. 55 cm. de frente al Sur a la calle Serratosa, puerta Nº 4047; 4 mts. 35 cm. al Este también de frente por ser esquina a la calle Vázquez Cores, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 8 mts.; 11 mts. 20 cm. al Norte lindando con el padrón Nº 74.140 y 10 mts. al Noreste con el solar C.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, todo sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34%. 4º) Que solo son imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, que al 6 de abril del 2005, existiendo deudas ante la IMM. por otros conceptos que al 1/11/2005 ascendían a la suma de $ 17.489. 5º) Que los antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, 25 de mayo 523, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 7 de Abril de dos mil seis. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 16146 Abr 18- Abr 24 (0099)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o Turno, en autos: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A. c/ STAWSKY MITNIK MAURICIO" - juicio ejecutivo (ficha: 37-334/2002), el próximo 27 de abril de 2006, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación (fs. 38.) y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Un cuadro firmado por Ranceposki del año 1978, motivo abstracto dominando el color verde de aprox. 0,60 x 0,50 (base: U$S 233,33). 2) Un cuadro de Nantes motivo puerta, de 080 x 0,60 aprox, (base: U$S 300). 3) Un cuadro de Nantes, motivo de barcos en playa de 060 x 0.40 aprox. (base: U$S 253,33). 4) Un cuadro de Nantes motivo carreta de 0,60 x 0.50 aprox., (base: U$S 266,66). 5) Un cuadro acuarela de Raul Cabrera de 0.60 x 0.50 (base: U$S 333,33). 6) Un cuadro de A. Paz, 1978, figuras humanas de 0,50 x 0,40 aprox (base: U$S 233,33). 7) Un cuadro de A. Paz, 1984 motivo casa y arboles predominando el tono lila, de 0,30 x 0,20 aprox, (base: U$S 200,00) y 8) Un collage de Luis Solari de 12 cm x 10 cm., de 1978, motivo señorita misterio donde luce en su parte posterior certificado de autenticidad de galeria Bruzzone, (base: U$S 466,66). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% por concepto de seña, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria sita en la calle San José 1132 5º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de abril de 2006. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1224 1/p 16041 Abr 18- Abr 18 (0100)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, en autos: "CITIBANK NA c/ TOLEDO MIGUEL y otro"- Juicio ejecutivo (ficha: 38-53/2000) el próximo 27 de abril de 2006, desde las 16:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación de fs. 134 del siguiente bien: (base US$ 600): Camioneta Pick up marca VOLKSWAGEN modelo GOL SAVEIRO 1.6 CL, padrón 492729, matrícula 636541 (Montevideo), motor UNF002254, año 1998, A NAFTA. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de seña en el momento de serle aceptada su oferta, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) La subasta se efectuará en las condiciones que resulten del expediente, la información registral y documentación agregada. 5) Es de cargo del comprador la deuda existente por concepto de patente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 2006. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 2448 3/p 16042 Abr 18- Abr 20 (0101)

VIGESIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno dictada en autos caratulados:

"BANCO LA CAJA OBRERA F.R.P.B. C/ CHOUHY, ERNESTO Y OTROS- EJECUCIÓN HIPOTECARIA- FICHA: 36-165/ 2001" se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de los siguientes bienes inmuebles: I- Una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras, empadronado con el Nº 9.779, padrones anteriores 7623 y 7624, ubicado en la 10º sección catastral del Departamento de Salto, zona rural, señalado como LOTE UNO, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Pedro Jaureche Solari, de diciembre de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional- Oficina Departamental de Catastro de Salto-, con el número 8907 el 16.12.1996, compuesto de una superficie total de 700 hás 9624 mts., y se integra de las fracciones, superficies y límites siguientes: a) "Fracción 1A": AREA: 191 hás. 4.760 mts..- LIMITES: Al NE, 2715 mts. 50 cm., al centro del cauce del "Arroyo del Tala", al SO, 2865 mts., al centro del cauce del "Arroyo del Tala", con propiedad padrón Nº 7625 y al NO, 678 mts. 10 cm., con parte de la propiedad padrón Nº 1499; b) "FRACCION 1B", AREA: 509 Hás. 4864 mts..- LIMITES: Al NE, 3183 mts. al centro del cauce del "Arroyo del Tala", con la "Fracción 2A", del mismo plano, empadronada con el Nº 9780, al SE, 1330 mts. 60 cm., con parte de la propiedad padrón Nº 5955, al SO, 3191 mts. 50 cm., parte con la propiedad padrón Nº 1546 y parte con la propiedad padrón Nº 1495 y al NO, "Arroyo del Tala" y II- Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, empadronado con el Nº 270, ubicado en la 1º Sección judicial de Salto, 2º localidad catastral, zona urbana, manzana catastral Nº 15 mensurado por el Agrimensor Fermín Danilo Goslino, en diciembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 3968 el 9.12.1971, compuesta según dicho plano de una superficie de 338 mts. 55 dm. 40 cm. que se deslinda así: al N, 15 mts. 53 cm., de frente a calle Brasil, entre Viera e Invernizzi, estando su punto medio a una distancia de 22 mts. 365 mm. a la esquina que forma con la última calle nombrada; al E, 21 mts. 80 cm., parte con el padrón Nº 269 y parte con el padrón Nº 268, al S, 15 mts. 53 cm., con el padrón Nº 268 y al O, 21 mts. 80 cm., con el padrón Nº 271.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% a su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos- o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que ambos inmuebles mantienen deudas con la Intendencia Municipal de Salto y por Impuesto a Primaria. 6º) Que por el padrón 270 también hay deudas con OSE. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMS. 8º) Que la información registral arroja un arrendamiento con plazo vencido por el padrón rural 9779; 9º) Que el padrón 9774 tiene un área según título de 509 hás 4864 mts. y según plano de 530 hás 9180 mts. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de marzo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 12919 5/p 16006 Abr 18- Abr 24 (0102)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 35º TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Ordoqui Hnos. Ltda.; Pose Rocha, Ignacia Eva; Ordoqui Pose, Luis; Ordoqui Enrique; Sánchez, María Gabriela y Fernández, Elizardo" Juicio Ejecutivo, Ficha: 147-955/1998, se hace saber que el día 27 de Abril de 2006 a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 36.666,67 (2/3 partes de su valor de tasación a fs. 56) equivalente en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal "Deposito SS 102" que integra el edificio construido bajo el régimen común e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley Nº 10.751 al amparo de la ley Nº 13.870 en el terreno sito en la 22ª o 2da sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 76.482, paraje Cerrito de la Victoria, el que según el plano del Agrimensor Alberto Darré del 12 de Enero de 1971, inscrito en la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de Febrero del mismo año con el Nº 65.441 se compone de una superficie de 738 mts. 91 dm. con 17 mts. 20 cm. de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez, entre las de León Pérez y Santiago Sierra. La unidad "SS 102" está empadronada con el Nº 76.482/SS 102 y según el referido plano cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de Febrero de 1971, se ubica en el subsuelo a cota vertical menos 4 mts., con una superficie de 155 mts. 48 dm. y en planta baja a cota vertical más 20 cm. con una superficie de 6 mts. 68 dm.. Superficie total 162 mts. 16 dm.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34%, sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce: deudas por gastos comunes; deudas por contribución inmobiliaria; deudas por impuestos de Enseñanza Primaria, por tasa General Municipal; la situación contributiva del bien frente al B.P.S. por construcciones; así como cualquier otros eventuales adeudos Municipales o Nacionales. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6º) Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente judicial, de la documentación, de los certificados registrales presentados. 7º) Que el expediente y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado calle 18 de Julio 1589, piso 4. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 6 de Abril de dos mil seis. Esc. Giovanna CONTI, Actuaria.

20) $ 5916 3/p 16056 Abr 18- Abr 20 (0103)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Pando de 3º Turno, dictada en los autos caratulados "RASIL S.A. Liquidación Judicial." Fa. 175-2019/2002, se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 14:30 hs en la calle Yaro Nº 1121 de la ciudad de Montevideo, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1º Turno, el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos los siguientes bienes detallados según inventario de fs. 178 entre los que se encuentran: 1 compresor color amarillo sin marca, cabezal dos pistones motor Nº 1690316, sin manómetro si canilla. Bomba portátil con motor eléctrico color verde con motor de 3 HP, ambos sin marca ni número. 1 bomba en desuso montada sobre plataforma de hierro con motor eléctrico marca CORRADI Nº 229611. Un motor grande con paleta sin marca ni número visible. Bomba de agua MARELLI sin número visible. Un quemador con ventilador y tolva marca ACHTUMG Nº 2834. Una caja fuerte una puerta. Caldera marca KLEINEWEFELS Nº 525000 Kcalr. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo en pesos uruguayos y/o cheque certificado. 2) Será de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo Nº 1149). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 27 de marzo de 2006.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 1088 1/p 16034 Abr 18- Abr 18 (0104)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "MARTINS CLAUDIO NERY c/ MARTINS FELIPE; Partición; Ficha 285-1123/2004, se hace saber que el día 26 de abril del 2006 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, sito en calle Sarandi esquina Ledesma Edificio San Lázaro Maldonado, por intermedio del rematador Ruby Acosta, matrícula 3700, RUC. 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su Tasación o sea U$S 28.000 el siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal Nº 105 padrón individual 129/105, que según plano de Carlos DARRIULAT de setiembre de 1966 registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 3160 el 16 del mismo mes y año, se ubica en primer piso a cota vertical más 2 mts 73 cmts con una superficie de 62 mts 9377 cmts Linda al Sureste Unidad 104, forma parte del Edificio "El Fortín" construido en un terreno en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz 129 que según plano citado, tiene una superficie de 816 mts 75 dmts. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al 3% más IVA. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) correspondiente a las ventas forzadas, totalizando el 6,02% sobre el precio del remate. 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta correspondiente al 1% más IVA. y el Impuesto Municipal del 1%, todo lo cual totaliza un 2,34% sobre el precio del remate. Pudiendo los interesados consultar la documentación que constan en el expediente. Se efectúe 1 publicación; diarios Oficial y Local, Maldonado 4 de abril de 2006.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1292 1/p 15989 Abr 18- Abr 18 (0105)

SEXTO TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "DOBARRO ELIDA. c/ GUIMARAES ALFREDO; EJECUCIÓN DE HIPOTECA; Ficha 290-399/2004" se hace saber que el día 24 de abril de 2006 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Sarandí esquina Ledesma, Edificio "San Lázaro" de esta ciudad, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble; terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Paraje Barrio Iporá, empadronado con el Nº 4214, anterior 2603 en mayor área, manzana catastral 1075, señalado como solar 23, en el plano del Agr. Antonio ASUAGA NOUGE, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 1178, el 18/03/1957, aprobado por el Municipio de Maldonado, el 14/1/1957, consta de una superficie de 425 m. 24 dm.; y se deslinda así: 22 mts. 50 cmts. al SE. de frente a calle 17 mts.; 15 mts. 63 cmts. al SO. lindando con parte solar 31; 15 mts. 32 cmts. al NO. lindando con solar 24; 20 mts al N. lindando con solar 22; y 10 mts. 13 cmts. al E. lindando con parte del solar 21. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta; el impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4,02% de comisión e impuestos sobre el precio del remate. 3) La documentación del bien a rematar, se encuentra en la caja fuerte del juzgado, a disposición de los interesados en horas de oficina. 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,34%; y el 1% del impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. A los efectos legales se realicen 5 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 3 de abril de 2006.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6799 5/p 15974 Abr 18- Abr 24 (0106)

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "ACAC SA. c/ GIMÉNEZ Mario y Otra; EJECUCIÓN DE HIPOTECA; Ficha 290-616/2004" se hace saber que el día 24 de abril de 2006 a las 16 horas en las puertas del Juzgado Sarandí esquina Ledesma, Edificio "San Lázaro" de esta ciudad, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble; solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Urbanización Biarritz", empadronado con el Nº 18374, manzana catrastal 1910 señalado como solar 42 de la manzana 19, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Carlos Bayeto de octubre de 1993 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3637 el día 15/12/1993, con una superficie de 307 m2. y se deslinda así: 7 m. 75 cm. de frente al suroeste a la avenida Central; 19 m. 50 ml. de frente al noroeste a calle Nº 7, unidos ambos frentes por ochava curva de 7 m. 85 cm. de extensión; 12 m. 75 cm. al noreste con parte del solar 41 y 24 m. 50 cm. al sureste con solar 43. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta; el impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4,02% de comisión e impuestos sobre el precio del remate. 3) La documentación del bien a rematar, se encuentra en la caja fuerte del juzgado, a disposición de los interesados en horas de oficina. 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,34%; y el 1% del impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. A los efectos legales se realicen 5 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 3 de abril de 2006.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6799 5/p 15986 Abr 18- Abr 24 (0107)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: "EDF. ILHA BELA C/ SUCESORES VIGNOLO BURGUEÑO, LUIS. EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA" (IUE 293-649/2001) se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15.30 hs. en el local del Centro Español 18 de Julio 708 de Maldonado por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659 RUC 100087950010 asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble unidad de propiedad horizontal 106 que integra el Edificio "Ilha Bela" que se levanta en el terreno sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, manzana catastral número 498 Padrón 1359 y que según plano de los Agrimensores Artigas Rijo y Raúl Bianchi de octubre de 1981 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 751 el 13 de Junio de 1983 tiene un área de 2829 metros 9935 cmts. con 52 metros de frente al Sureste a la calle Rosario 47 metros 11 centímetros al Suroeste a la Rambla Claudio Williman y 49 metros 47 centímetros al Noroeste a la calle Perú. Dicha unidad empadronada individualmente con el número 1359/106 se ubica en primer piso a cota vertical más 3 metros 49 centímetros, consta de una superficie de 49 mts. 51 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes Terraza "H uno"; espacio guarda coche número cuarenta y cinco y Baulera "CS". SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio del remate en el acto y en efectivo, y del demandado el 2,34% del precio de remate 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, desconociéndose su situación ocupacional. 4) Que existe contrato inscripto de arrendamiento sobre dicha unidad 5) Que el 30% del total del adeudo por concepto de expensas comunes, debidamente actualizado hasta la fecha de la escritura de la correspondiente unidad, son de cargo del mejor postor 6) Que existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, 7) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 727. Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 5 de abril de 2006. Dra. M. del Carmen Stombellini, Juez de Paz Depta. 2do. Turno.
20) $ 4692 3/p 16015 Abr 18- Abr 20 (0108)

Edicto: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Edificio Copropiedad Parquemar Bosque c/ Robatto Marcela y otro. Ejecución Hipotecaria". Expediente: 293-65/2003, se hace saber que el próximo 2 de mayo de 2006 a las 14:30 horas, en el Centro Español de Maldonado, sito en 18 de Julio nro. 708 ciudad de Maldonado, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL CIENTO UNO que forma parte del edificio denominado "PARQUEMAR BOSQUE" construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 en. un terreno sito en zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, paraje Punta del Este, PADRON MATRIZ NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2.946), -manzana catastral número 433- el que según plano de mensura y fraccionamiento de los Ingenieros Agrimensores Raúl Bianchi y Artigas Rijo Márquez, de octubre de 1986, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 5 de enero de 1987 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el Número 1.581 el 8 de los mismos mes y año, consta de un área de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros, con 77 metros 597 milímetros de frente al SUROESTE a la Avenida Roosvelt; 65 metros 497 milímetros al SURESTE de frente también a calle Mar Chiquita por ser esquina, estando unidas ambas alineaciones por ochava curva de 6 metros 848 milímetros de desarrollo.- La unidad 101 tiene PADRON INDIVIDUAL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BARRA CIENTO UNO (2.946/101) y según el plano citado (lámina 3) se ubica en el primer piso a cota más 1 metro 80 centímetros, tiene una superficie de SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS (74 m 81 dm) y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N-uno" y UN LUGAR en el bien común GARAGE "J.S.-uno" del edificio, SEÑALADO CON EL NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) y la BAULERA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35), que se identifica en el plano señalado como "BIS uno".- EL EDIFICIO se construyó de acuerdo a las disposiciones de propiedad horizontal de la Ley 10.751, con HABILITACION MUNICIPAL FINAL de fecha 22 de setiembre de 1986 (expediente 4.489/1/86).- Forma parte idivisible con la unidad descripta la cuota parte que le corresponde al propietario de la unidad en los bienes comunes de acuerdo al REGLAMENTO DE COPROPIEDAD y a su modificación que en escritura de fecha 20 de febrero de 1987, y 31 de diciembre del mismo año, respectivamente que autorizo el Escribano Hugo Pérez Montero. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto, así como la comisión de compra del Rematador e IVA mas el impuesto a las ventas forzadas, totalizando un 6.02% del precio del Remate. 2) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta, o sea 1,34%, mas el 1% del Impuesto Municipal. 3) Que la almoneda se efectuará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, pudiendo imputarse al precio. 5) Que el bien se Remata en las condiciones que surgen del Expediente. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la OficinaActuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 727 Maldonado. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 05 de Abril de 2006.- Dra. MARIA DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Dtal.
20) $ 6527 3/p 16058 Abr 18- Abr 20 (0109)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.-EDICTO:-Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en autos:- "COFAC c/. SARLI PANDOLFO, Nelson Eduardo y Otro.- Juicio Ejecutivo - (IUE 305-390/1997), se hace saber que el día 20 de Abril de 2006 a las 15 horas, en el local de Avda. España Nº 1617, el martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matrícula No. 613, RUC No. 120003800017, asistido de la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, y con la base u$s 1.666.67 (2/3 de su tasación - fs. 50)) de un automóvil marca SUBARU, Año 1993, Modelo J - 105 - DGL 58, motor a nafta Nº 309891, Padrón Nº 12.444, Matricula de Paysandú IDI No. 1042 (antes 114.452).-Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en dólares, debiendo el mejor postor consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la ultima oferta;- 2)- Que el comprador abonará - además - en dicho acto el 15,51% del precio por comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas;- 3)- Que el automóvil se remata en el actual estado de conservación en que se encuentra;- 4)- Que se desconoce la existencia de deudas por multas, patentes o convenios;- 5) Que no existe título registral inscripto y que dicho bien (vehículo) se encuentra comprendido en la Ley 16.320;- 6) Que los gastos de titulación, transferencia Municipal y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como cualquier otra deuda por concepto de patentes y multas que estuviere pendiente de pago;- y 7)- Que la documentación del automóvil se encuentra en la Oficina para su estudio por los interesados.- Paysandú, 5 de Abril de 2006.- Esc. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV.- Actuaria Adjunta".
20) $ 2040 2/p 15999 Abr 18- Abr 19 (0110)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO -COFAC- C/ MASCAREÑA, CARLOS Y DOLCI, SONIA. JUICIO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA" IUE: 318-536/2002, se hace saber que el día 28 de ABRIL de 2006, a la hora 14 y en Hall de esta Sede, calle Montevideo 3397 de la ciudad de Young, el martillero Miguel Angel Porzella, matrícula Nº. 791. RUC. 1200 1617 0017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en Pública Subasta sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Río Negro, zona urbana de la localidad Catastral Young, empadronada con el Número mil ciento cincuenta y seis (1156) señalado con el Nº. 1 de la manzana 70, en el Plano del Agrimensor Héctor Herrán, de Agosto de 1928, y según título y plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 16 de diciembre de 1995, con el Nº. 1688, tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros once mil ciento veinticinco centímetros que se deslindan: 46 mts. 10 cms. de frente al Noreste a Avda. Dr. Semirámides Zeballos: 39 Mts. 30 cms. al Suroeste también de frente, a calle Treinta y Tres: 25 mts. 95 cms. al Sureste lindando con Marcelino Indarte y 2 mts. 30 cms. al Noroeste formando una ochava entre las dos calles citadas..- SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2). Que serán de su cargo la Comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone. 3). Que en el inmueble existen construcciones desconociéndose el estado de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos.- 4.) Que existe Plano de Mensura inscripto pero no luce incorporado al legajo de documentos que sirven de Título.- 5) Que existen acreedores embargantes por el posible remanente que pudiera quedar de la subastas. 6)-No surge de autos el monto de las deudas de Contribución Inmobiliaria y de Educación Primaria ó constancia de no haberlos, ni el estado ocupacional del bien. Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los diez días del mes de marzo de dos mil seis.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
20) $ 4284 3/p 15998 Abr 18- Abr 20 (0111)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. C/ AUDI S.R.L. Y OTROS.- Hoy ejecución hipotecaria.- IUE 381-551/2003", se hace saber que el día 26 de abril del 2006, a la hora 14.00, en puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de esta ciudad, el Sr. rematador ALCIDES LAINES, mat. 984, R.U.C. Nº 180000150015, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: la propiedad plena de dos terrenos colindantes, con los edificios y todas las mejoras que les acceden y contienen, ubicados

en la manzana "175" de la planta urbana de la localidad catastral ciudad de Mercedes, 1ra. Sección judicial del departamento de Soriano, que integran el plano del Ing. Agrim. Carlos A. Magano Ferro inscripto en la oficina de Catastro de Soriano con el Nº "7533", el 9 de marzo de 1995, los que seguidamente se describen por separado: 1) padrón "9330" (anterior en mayor área "2304"), señalado con el Nº "1" en el gráfico referido, según el cual se compone de una superficie de "395 mts 85 dms", con 9 m 93 cm al Este de frente a calle Colón; 2) padrón "2304", (anteriormente y en mayor área le correspondía el mismo número de empadronamiento), señalado con el Nº "2" en el plano mencionado, según el cual se compone de una superficie de "495 mts 33 dms", con 11 m 78 cm al Este, de frente a la calle "Colón".- Se PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto del remate, más comisión y tributos a su cargo, y el saldo dentro del plazo que se le notificará; 2) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente; 3) Los títulos se encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados. 4) No resulta de la titulación, información alguna respecto de las construcciones (fecha, permiso de construcción, habilitación, situación del bien respecto a aportes al BPS, etc.), ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 5) Se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes a rematar.- 6) Se desconoce la situación respecto a deudas de contribución inmobiliaria, Enseñanza Primaria, OSE, BPS y cualquier otro organismo público.- Se autorizan 3 publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 29 de marzo de 2006.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.

20) $ 4284 3/p 16016 Abr 18- Abr 20 (0112)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMJU LTDA.

Contrato: 1/4/2006.
Registro: Numero 3624, 5/4/2006.
Socios: EMMANUEL PAUL BRISSON ABRAHAM y JUAN PABLO CRUZ PUGA (50 cuotas cada uno).
Capital: $ 50.000
Objeto: Taller de mecánica, chapa y pintura de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: EMMANUEL PAUL BRISSON ABRAHAM.

22) $ 1485 1/p 15968 Abr 18- Abr 18 (0113)

ARTESANIA RINCONADA S.R.L. MODIFICACION

Contrato: 24/02/2006
Inscripción: 3113 - 24/03/06
Modificación: Art. 7: Administración a cargo de Heber Del Cioppo.

22) $ 990 1/p 15978 Abr 18- Abr 18 (0114)

LEOLUX LIMITADA

Contrato: 10.11.2005
Inscripción Nº 10.090 del 25/11/2005
Socios: ANA VERONICA FRANCO FERREIRA (10 cuotas) y JAVIER LEMA RIVERO (10 cuotas)
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, servicios, etc. Importar, exportar, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución y adquisición de empresas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 20.000
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1980 1/p 16002 Abr 18- Abr 18 (0115)

JULIO BAEZ S.R.L.

CONTRATO: Rocha 24/11/2004
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio No. 9794 el 13/12/2004
OBJETO: Distribución, comercialización y Transporte de leche y todos sus subproductos.-
PLAZO: 10 años prorrogables automáticamente.-
CAPITAL: $ 50.000
DOMICILIO; General Artigas No. 48-Rocha
SOCIOS: Nair Cabrera de los Santos, Julio Báez Cabrera, Antonio Báez Cabrera y Ruben Báez Techera.-
ADMINISTRACION: Nair Cabrera de los Santos.

22) $ 1980 1/p 16012 Abr 18- Abr 18 (0116)

DAPAL LTDA. CESION Y MODIFICACION

Contrato: 5/2/2006.
Inscripción: Nº 1591 17/2/06
Cedente: Carlos Alberto Mingo Monzo (42 cuotas)
Cesionario: Daniel Alberto Mingo Pignataro.
Modificacion: administración y representación cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 990 1/p 16023 Abr 18- Abr 18 (0117)

LOUFER LIMITADA

Contrato: 3/2/2006
Inscripción: Nº 2444 el 13/03/2006
Socios: Lourdes Mariné LENS GOMEZ, (50 cuotas) José Serafín VIQUEIRA VÁZQUEZ (25 cuotas) y Fernando SHAHANAZARIAN BADAGIAN (25 cuotas)
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Objeto: Distribución y comercialización de supergás. Producción, industrialización y comercialización de materias primas, bienes y servicios.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1485 1/p 16024 Abr 18- Abr 18 (0118)

EL CAMPO DE LA SALUD S.R.L.

Contrato: 30/9/2005
Inscripción: 10026 21/11/05
Socios: Carolina Urbín Altesor (60 cuotas) Maria Lil, Maria Magdalena, Fernando y Federico Testoni Albisetti (15 cuotas cada uno)
Objeto: Producción agropecuaria; compraventa e intermediación de sus productos; forestación y manufactura de madera; producción y venta de ladrillos.
Capital: $ 24.000.- (120 cuotas de $ 200 c/u)
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones
Administración - representación: Gonzalo Urbín Medero, Carlos Testoni Nuñez conjuntamente.

22) $ 1980 1/p 16025 Abr 18- Abr 18 (0119)

JUANJOR S.R.L. Cesión de cuotas sociales

Contrato: 7 Marzo 2006
Inscripción: Nº 2207 el 8-3-06
Cedente: DIEGO SOSA OLMOS
Cesionaria: Marisa Martinez Rosso (20 cuotas).

22) $ 990 1/p 16050 Abr 18- Abr 18 (0120)

"CENADIS LTDA" Cesión de cuotas sociales

Contrato: 13 de Marzo de 2006
Inscripción: Nº 2468 el 14/3/2006
Cedente: LIDIA ACUÑA ARIETA (3 cuotas)
Cesionaria: Silvia Raquel Umpierrez Costa.

22) $ 990 1/p 16051 Abr 18- Abr 18 (0121)

CARMEN PAN S.R.L. Cesión y Modificación

Contrato: 17 Junio 2005
Inscripción: Nº 2469 el 14/3/2006
Cedentes: ANA PAULA y BRUNO MARCOS ACQUARONE
Cesionarios: Fernando Balbi Montaño (50 cuotas) y María del Carmen Pan Mendoza (17 cuotas)
Administración: María del Carmen Pan.

22) $ 1485 1/p 16052 Abr 18- Abr 18 (0122)

KOPAM SRL

Contrato: 11.320 el 13/12/05
Socios: Alberto Martínez Vera (99 cuotas)
Marisa Martínez Vera (1 cuota)
Objeto: Farmacia
Capital: $ 40.000.-
Plazo: 30 años.

22) $ 990 1/p 16053 Abr 18- Abr 18 (0123)

SOFCHRIS' SRL

Contrato: 9.516 el 12/9/05
Socios: Sergio Pavletich (50 cuotas)
Osvaldo Sánchez (50 cuotas)
Objeto: Restaurant, Resto Pub, Bar y afines
Capital: $ 30.000.-
Plazo: 30 años.

22) $ 990 1/p 16054 Abr 18- Abr 18 (0124)

EKAR LIMITADA

CESION CUOTAS: 13/Marzo/2006.
Inscripción: 2724/2006
Cedente: Krikor Chorbadjian Chorbadjian (totalidad cuotas).
Cesionarios: Daiana Chorbadjian Keuroglian (2 cuotas) - Eduardo Chorbadjian Keuroglian (3).
Permanece la socia: Janette Keuroglian (5 cuotas).
Administración: Janette Keuroglian y Eduardo Chorbadjian indistintamente.

22) $ 990 1/p 16059 Abr 18- Abr 18 (0125)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "VARELA JESSICA C/ HANSEN DIEGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-58401/2005 se cita y emplaza a DIEGO MARCELO HANSEN ZUNINO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 10 de marzo de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51379 Abr 18- May 02 (0126)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CREMONESI RIPPA; RAQUEL contra GIOSSA SORIA, ANTONIO FRANCISCO - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 300-37/2006, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO FRANCISCO GIOSSA SORIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de Marzo de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51371 Abr 18- May 02 (0127)

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUJICA; ADRIANA contra VAZQUEZ; RUBEN DARIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, TENENCIA PROVISORIA y DEFINITIVA" IUE 301-653/2005, se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN DARIO VAZQUEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 13 de Febrero de 2006.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 51372 Abr 18- May 02 (0128)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a los herederos de los causantes MARTINEZ AMALIA y VAZ RAÚL - SRES: DAGOBERTO Y ELBA HOLANDA VAZ MUSCULIATO, BLANCA ALICIA, MARÍA CEFERINA, MIGUEL ANGEL, ROBERTO, MYRIAM, GRACIELA ELIZABETH, MIRTA LILIÁN Y ANA MARÍA VAZ MARTINEZ, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo Nº 1534 8º Piso de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 29/12/2005 dictada en expediente Nº 2004/05/005/00/10/6895 caratulado: "VAZ MARTINEZ MONESTIER-DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de abril de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51355 Abr 18- Abr 20 (0129)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa MACHADO MARIA ELENA para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 09/12/2005 dictada en expediente Nº 2005/05/005/00/02/6801 caratulado: "MACHADO MARIA ELENA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de abril de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51356 Abr 18- Abr 20 (0130)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa MILANO/ MONTEVIDEO S.R.L. y BEATRIZ CLELIA SEGNI, ISAAC GIOVANNI BERGONI PAULO, para que comparezcan dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de las resoluciones de la División Recaudación de fechas 25/07/2005 y 29/11/2005 dictadas en expediente Nº 2004/05/005/00/02/4545 caratulado: "MILANO/ MONTEVIDEO S.R.L. - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 31 de marzo de 2006.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51357 Abr 18- Abr 20 (0131)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Se cita e intima a las autoridades de COMISION DE FOMENTO 24 DE DICIEMBRE Y CAMBAY (Exp. 113/87). Con sede en el Depto. de Montevideo, para que dentro del término de 10 días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la publicación de este aviso, comparezcan ante el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones sito en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1730 6to. Piso (Galeria Notariado), por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución, bajo apercibimiento de cancelación de la misma.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51365 Abr 18- Abr 18 (0132)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por este único medio, la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. NOTIFICA a la empresa PUENTES Y CONSTRUCCIONES S.A. de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2006 (Expediente N° 2004/3/2618) que rescinde por incumplimiento de la empresa contratista y con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento -, el Contrato celebrado el 29 de octubre de 1999 entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma PUENTES Y CONSTRUCCIONES S.A., referente a la Licitación Pública N° 80/98 convocada por dicha Dirección Nacional para la ejecución de los trabajos denominados: "Ruta N° 3 - Puentes sobre los arroyos Sauce de Pintos y Sarandí, ensanche, refuerzo y adecuación de accesos" y aprueba el monto de la multa correspondiente - al 26 de julio de 2005 -

en la suma de U$S 190.769 dólares estadounidenses ciento noventa mil setecientos sesenta y nueve) e INTIMA el pago de la suma de U$S 190.769 actualizado según IPC, con plazo de diez días, bajo apercibimiento. - Todas las actuaciones posteriores a la presente se tendrán por notificadas en la División Apoyo- Departamento Secretaría General.-
Montevideo, 4 de abril de 2006.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51366 Abr 18- Abr 20 (0133)

Por este único medio, la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. NOTIFICA a la empresa UROSTAR S.A. de la resolución de fecha 20 de febrero de 2006 (Expediente N° 2004/3/2300) que aplica las multas de U$S 7.537,20 y U$S 1.871,10 por haber incumplido con los contratos derivados de la Licitaciones Abreviadas Nos. 5 y 11/2004 convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad para la "Adquisición de repuestos para equipos varios" y "Adquisición de repuestos Caterpillar E120B", respectivamente, con plazo de diez días bajo apercibimiento.
Todas las actuaciones posteriores a la presente se tendrán por notificadas en la División Apoyo - Departamento Secretaría General.-
Montevideo, 4 de abril de 2006.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51391 Abr 18- Abr 20 (0134)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)



Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Rincón 422, piso 4°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por Compañía Oriental de Minerales S.A. del proyecto Explotación de Calizas correspondiente a una cantera de calizas, ubicado en los padrones N° 8548 y 8550 de la 5ª sección judicial y catastral del Departamento de Treinta y Tres, unos 28 km al norte de la ciudad de Treinta y Tres, con acceso por el kilómetro 47,700 de la Ruta Nacional N° 98. El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy/manifiestos/
Montevideo, 3 de abril de 2006.
27) $ 1176 1/p 16070 Abr 18- Abr 18 (0135)

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,080000
BRASIL	REAL	1000	2,133300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,756000
JAPON	YEN	3600	117,450000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,289700
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,226100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,850	7,900
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,940	10,990
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,050	24,100

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51368 Abr 18- Abr 18 (0136)



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****

**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 DE ABRIL DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,077300
BRASIL	REAL	1000	2,132400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,753700
JAPON	YEN	3600	117,390000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,283200
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,229200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,870	7,920
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,900	11,000
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,050	24,100

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51369 Abr 18- Abr 18 (0137)



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 06 de abril de 2006.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2006,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de marzo de 2007 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Aviso Nº 51397 continúa en Pág. 390-C

Comunicación Nro.: 1538

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
3729642-6	AGUINAGA BARTH, FACUNDO	31/03/06	31/03/07
1280111-3	BALLA HERRERA, MARIA CRISTINA	31/03/06	31/03/07
1044875-9	BARCOS CAL, LUIS ALBERTO	31/03/06	31/03/07
2640570-9	CORDOBA DA SILVA, RUTH GELCY	31/03/06	31/03/07
1373471-5	DA SILVA, PEDRO	31/03/06	31/03/07
1442642-0	DAVILA, CRESLLA MABELL	31/03/06	31/03/07
788320-3	DEMERDJIAN JACHERIAN, MARIA	31/03/06	31/03/07
971856-9	GOMEZ DIAZ, CARLOS	31/03/06	31/03/07
4598767-1	PACHECO RAMOS, GERSON ALBERTO	31/03/06	31/03/07
3227905-7	ROLANDE GOMEZ, CARLOS ALFREDO	31/03/06	31/03/07
Sin ident.	ROCCO, FIORINO	31/03/06	31/03/07
214317410019	SONTEMAR S.A	31/03/06	31/03/07
1661685-9	SOTO ARAUJO ALEJANDRO BERNARDO	31/03/06	31/03/07
214832820019	YAMP S.R.L.	31/03/06	31/03/07
215031830014	YSOLMAR LIMITADA	31/03/06	31/03/07

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2006,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1539

Documentación	Nombre	Final.
601794-6	ALORI OYENARD, ANTONIO MARIA	31/01/08
3458289-0	COELHO CASTRO, NOE JAVIER	31/01/08
4791723-0	IFRAN IARIAN BALTASAR JESUS	31/12/07

Montevideo, 06 de abril de 2006.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1540

No hay revocaciones de clausuras al 31/03/06.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51397 Abr 18- Abr 20 (0138)

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONTRATACION DE CURIALES BAJO REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA, PARA PATROCINAR AL BANCO EN DEPENDENCIAS DEL INTERIOR

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Se exigirá como requisito excluyente el poseer Título Profesional Universitario habilitante para el ejercicio de la Abogacía.

* Asimismo, también será requisito excluyente para la postulación, justificar su domicilio dentro del radio de radicación detallado en la lista precedente (constancia notarial de domicilio).

* Los postulantes no podrán intervenir en asuntos profesionales patrocinando a otras personas, en cualquier situación que esa intervención pueda interferir en detrimento de los intereses del Banco.

* Tampoco podrán tramitar, patrocinar, interesarse o tomar intervención en cualquier clase de asunto, que no sea correspondiente a las funciones propias de la tarea que desempeñan, y aún en este caso, cuando se trate de asuntos en los que tengan directa o indirectamente, intereses personales o familiares, o de personas físicas o jurídicas con las que tengan cualquier clase de relación que haga presumir el interés personal directo o indirecto en determinado resultado. El profesional que se encuentre o se sienta así implicado en el asunto, si por exigencias de su desempeño debiera intervenir en él, planteará la excusación, informando los motivos en forma cabal y circunstanciada ante la autoridad del Banco que entienda en el caso o asunto.

* Asimismo será causal inhabilitante para poder desempeñarse como Curial patrocinando al Banco, el hecho de prestar servicios para otra Institución financiera privada.

Aviso Nº 51390 continúa en Pág. 391-C

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101100-000313-06 LLAMADO Nº 129/06
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Apoyo a la Gestión para desempeñarse en la Comisión de Evaluación Institucional (Esc. G, Gr. 1, 15 horas sem.), sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 6 de abril de 2006
Cierre: 21 de abril de 2006 a la hora 13:00
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 51388 Abr 18- Abr 18 (0140)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Expediente: 2003/00114
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA a NEC DO BRASIL S.A. de la Resolución del Directorio de ANTEL R. Nro. 264/06 de fecha 08/03/06 recaída en expediente Nro. 2003/00114 que dispone: 1ro.) no hacer lugar a los descargos presentados por la firma NEC DO BRASIL S.A. con fecha 19 de marzo de 2003, y 2do.) ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato depositada por la firma precitada, en el marco de la licitación pública Nro. 883.
Gcia. de División Recursos Materiales de ANTEL, Cra. Gladys Uranga.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51367 Abr 18- Abr 20 (0141)

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Información y Territorial
Sección Nomenclatura y Numeración

Montevideo, 27 de marzo de 2006.-
Notifíquese e intímese la regularización y colocación del número oficial de puerta, de acuerdo con el artículo 4º, del decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 30.604, promulgado por la Resolución Reglamentaria de 21 de junio de 2004.- Dispondrán de un plazo de noventa (90) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo si no se cumplió con lo dispuesto, se sancionará con una multa de 10 (diez) unidades reajustables, en un todo de acuerdo con las normas mencionadas.-
Para regularizar la numeración oficial de puerta correcta, los interesados deberán concurrir por le Palacio Municipal Piso 9 ½, Sección Nomenclatura y Numeración en el horario de 12 y 15" a 17 y 45" con la documentación que posean de su titularidad de los predios correspondientes, la numeración actual existente en sus frentes.-
PADRON, UBICACION, CRUCES;
418.373, Avda. Dr. Santín Carlos Rossi, Haití y Camino La Paloma;
123.321, Carreras Nacionales, Gral. Flores y Galvani;
45.765, Maldonado, Florida y Andes;
432.223, Avda. 18 de Julio, Ejido y Santiago de Chile;
Nota: Los datos que anteceden de padrones, ubicaciones y cruces son ficticios.
Sólo cumplen razones de diagramación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51386 Abr 18- Abr 20 (0142)

Lugar de Desempeño	Cantidad de Curiales	Distancia máxima de radicación
ATLANTIDA	2	30 Km
SAUCE	1	40 Km
PIRIAPOLIS	1	45 Km
RIVERA	1	30 Km
TREINTA Y TRES	1	30 Km
ARTIGAS	1	150 Km
DOLORES	1	70 Km
BELLA UNION	2	150 Km
SAN JOSE	1	50 Km
PAYSANDU	2	30 Km
TACUAREMBO	2	30 Km
MELO	3	120 Km

FORMA DE POSTULACION

Los interesados deberán completar los formularios publicados en la página Web del Banco de la República Oriental del Uruguay www.brounet.com.uy, debiéndose tener la forma de postulación establecida en las bases de selección publicadas en la misma página.
La postulación deberá ser presentada personalmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, División Recursos Humanos - Departamento. de Selección e Integración - Minas 1434 - Piso 6 - Edificio 19 de Junio o en las Dependencias del Interior de país.
Período de inscripción: 18/04/2006 al 03/05/2005 en horario de 9 a 12.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51390 Abr 18- Abr 20 (0139)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° turno, en los autos caratulados "ROQUERO, Nubia y otros C/ Cooperativa de Vivienda Zapicán - Impugnación" Ficha 2-3905/2005, según decreto 4280/2005 se dispuso la publicación de el presente Edicto (art. 369 Ley 16.060): Se notifica, llama y emplaza a los interesados en coadyuvar con los impugnantes o con la cooperativa de Viviendas Zapicán, quienes deberán comparecer en el plazo de 15 días a contar desde la última publicación, en el juicio que por impugnación de las resoluciones de asamblea de socios y resoluciones de Consejo Directivo de la Cooperativa de Viviendas Zapicán de fechas (I) 5 de mayo de 2003, en cuanto aprueba el art. 42 del Reglamento de Convivencia; (II) 21 de mayo de 2004, en cuanto hace obligatoria la presentación del recibo de pago al Banco Hipotecario del Uruguay como requisito para poder votar en asamblea, considerando al socio como deudor; (III) 15 de agosto de 2005 en cuanto declara falta grave y por consiguiente la aplicación preceptiva de la sanción máxima de exclusión de la cooperativa el incumplimiento de aportar para la amortización del préstamo para con el Banco Hipotecario del Uruguay.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 30 de Marzo de dos mil seis. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

27) $ 3024 3/p 16037 Abr 18- Abr 20 (0143)

NOVENO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "Vola Belfiore, Mario c/ Cielo Tessaro, Bortolino y otros. Acción Pauliana", IUE 35-526/2003, tramitado ante el Juzgado Letrado en lo Civil de 9o. Turno, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Wilma Ethel Periné Marchetto a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 24 de marzo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) $ 4200 10/p 15975 Abr 18- May 02 (0144)

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "ALORI JULIO NESTOR C/ ALVAREZ GIANNATASIO GONZALO, J. EJECUTIVO" FICHA 35-598/2001 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a título singular y universal de GONZALO ALVAREZ GIANNATASIO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de marzo de 2006. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

27) $ 5040 10/p 16040 Abr 18- May 02 (0145)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno dictada en autos "Pérez Isaac c/ Perovich Simón y Caraballo Juana, Ejecución de Sentencia (fa 33-43/2004) se cita llama y emplaza a Juana María Caraballo Herrera, Simón Perovich, sucesores a cualquier título y/o en general a todos los que se consideren habilitados para deducir oposición, a estar a derecho y deducir oposiciones en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 16 de marzo de 2006. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 16060 Abr 18- May 02 (0146)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25vo. Turno, en autos "GALERIAS DELONDON C/ CITARA S.A. y Otros - Ejec. Hipotecaria - Ficha Nro. 137-542/2002" según providencia Nro. 481 del 8/3/2006, se cita, llama y emplaza por el máximo plazo legal a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de Manuel García Lima, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, marzo 31 de 2006 Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 15983 Abr 18- May 02 (0147)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "JULIO DIVERIO - RECLAMACION POR CAMBIO DE SEXO -AUX. POBREZA-" Ficha 175-376/2005, se cita llama y emplaza a quienes tengan un interés directo personal y legítimo acerca de la petición de reclamación de identidad por cambio de sexo promovida por JULIO JESUS DIVERIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza
Pando, 18 de noviembre del año 2005.- Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51375 Abr 18- May 02 (0148)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: B.R.O.U. C/ HEREDEROS DE ENRIQUE LUIS MASSA ABATTE - HOY EJECUCION PRENDARIA, FICHA Nº 181-258/2004, y según providencia Nº 1778 del 8 de Noviembre de 2005, SE NOTIFICA Y BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO COPARECER SE LES NOMBRARA DEFENSOR DE OFICIO EN ESTAS ACTUACIONES a los HEREDEROS DE ENRIQUE LUIS MASSA ABATTE la providencia Nº 415 de fecha 12 de abril de 2005 que se transcribe: Canelones, 12 de abril de 2005. Al petitorio 1º) Como pide. Trábese el embargo y secuestro sobre los bienes prendados, cometiéndose al Sr. Alguacil a quien se provee de todas las facultades legales al efecto. Cumplido: emplácese a los herederos del demandado de conformidad con el art. 127 del CGP a fin de realizarse la notificación de rigor, expidiéndose los edictos de estilo (art. 379.2 CGP). Previo a la diligencia dispuesta, sírvase agregar el ejecutante testimonio de partida de defunción que acredite el hecho del fallecimiento que invoca. Apórtese efectivamente en un plazo de 48 horas la documentación que menciona en el Otrosí Dice. Modifíquese la carátula y registros. Folíense correctamente las actuaciones, y previamente desglócese de los Diarios las hojas que nada aporten a estas actuaciones, devolviéndosele a la parte. Notifíquese personalmente.- Canelones, 6 de diembre de 2005. Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.

27) $ 10080 10/p 15976 Abr 18- May 02 (0149)

SORIANO

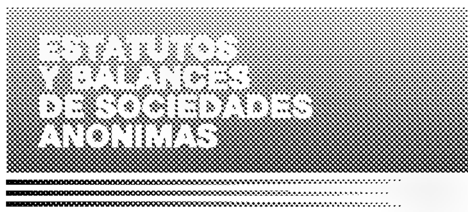
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LOPEZ LARROSA, JULIO CESAR C/ LOPEZ LARROSA, OSCAR MARIO Y OTROS. Partición.- I.U.E. 381-809/2001" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JULIO CESAR LOPEZ LARROSA promoviendo JUICIO DE PARTICION contra OSCAR MARIO LOPEZ LARROSA Y OTROS- EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a OSCAR MARIO, GLORIA RENE, ANA MARIA, BENIGNO RUBEN Y MARIANELA LOPEZ LARROSA y a todos aquellos que se consideren con interés, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 15 de diciembre de 2005.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.

27) $ 5880 10/p 16017 Abr 18- May 02 (0150)



REDOMICILIACION - CAMBIO JURISDICCIÓN

Antes "LIDER INTERNATIONAL AVIATION LTD» (jurisdicción Bahamas)
En el futuro "LIDER INTERNATIONAL AVIATION S.A." (jurisdicción Uruguay)
Regimen Ley 11.073 -
ASAMBLEAS 24/11/04 y 11/05/2005
Plazo: 100 Años - 5/10/1999 a 5/10/2099
Domicilio: MONTEVIDEO
Objeto: En el exterior, realizar, administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, leasing, arrendamientos, operaciones financieras, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de aviación, aeronáutica, aeronavegación, agencia de viajes, comunicación, equipos y maquinaria aeronáutica, electrónica, fletes, servicios técnicos y profesionales, transporte nacional e internacional de bienes, cosas, personas, semovientes y noticias. . E) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, aviones, avionetas y/o helicópteros. En el país, respetando el Artículo 7 Ley 11.073, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
U$S 50.000
Registro Inscripción Nº 2126 el 06/03/2006 provisoria, definitiva 29/03/2006.

28) $ 4950 1/p 15970 Abr 18- Abr 18 (0151)

EMPRESA DE TRANSPORTES D.P. S.A.

Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. $ 800.000. 100 Años. Inscripción: 03/01/2006, N° 59.

28) $ 3960 1/p 15994 Abr 18- Abr 18 (0152)

SHENDAL COMPANY S.A.

OBJETO.: realización de todo tipo de actividades de inversión, tenencia de activos de cualquier clase, en el país o exterior, por cuenta propia o terceros incluyendo a vía de ejemplo, la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea su tipo (artículo 47, ley 16.060). Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCIÓN: 03/03/2006, 2095.

28) $ 1485 1/p 16008 Abr 18- Abr 18 (0153)

BARMSTON S.A.

OBJETO.: realización de todo tipo de actividades de inversión, tenencia de activos de cualquier clase, en el país o exterior, por cuenta propia o terceros incluyendo a vía de ejemplo, la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea su tipo (artículo 47, ley 16.060). Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCIÓN: 03/03/2006, 2094.

28) $ 1485 1/p 16009 Abr 18- Abr 18 (0154)

«ACLARACION»

En Diario Oficial, de fecha 6 de Abril 2006, en el aviso Nº 15.821, donde dice: «IGENIO SANTA MARIA S.A.», debe decir «INGENIO SANTA MARIA», por así corresponder.

28) $ 168 1/p 16022 Abr 18- Abr 18 (0155)

REFORMAS

DELMEY S.A.
Aumento de capital

Asamblea: 15/3/06
Capital: $ 15.000.000.000
Registro: 5/4/06, Nº 3617.

28) $ 495 1/p 15971 Abr 18- Abr 18 (0156)

INSTITUCION CAMS

DEPARTAMENTO Soriano

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al: 30-09-05

ACTIVO	
Activo Corriente	
- Disponibilidades	42.934.300
- Inversiones Temporarias	530.172
- Créditos por Ventas	29.460.829
- Otros Créditos	341.184
- Bienes de Consumo	10.787.900
Total Activo Corriente	**84.054.385**
Activo No Corriente	
- Créditos a Largo Plazo	0
- Bienes de Consumo No Corrientes	0
- Inversiones a Largo Plazo	14.345.855
- Bienes de Uso	134.501.176
- Intangibles	0
Total Activo No Corriente	**148.847.031**
- Ctas de Orden y Conting.	**0**

PASIVO	
Pasivo Corriente	
- Deudas Comerciales	20.901.436
- Deudas Financieras	1.713.414
- Deudas Diversas	33.773.411
- Previsiones Corrientes	1.584.593
Total Pasivo Corriente	**57.972.854**
Pasivo No Corriente	
- Deudas Comerciales a L/ Plazo	0
- Deudas Financieras a L/ Plazo	2.217.981
- Deudas Diversas a Largo Plazo	4.841.839
- Previsiones No Corrientes	0
Total Pasivo No Corriente	**7.059.820**
Total del Pasivo	**65.032.674**
PATRIMONIO	
- Aportes de Propietarios	82.097.783
- Ajustes al Patrimonio	3.631.102
- Ganancias Retenidas	30.711.496
- Result. Acum. de Ejerc. Anteriores	29.119.648
- Resultados del Ejercicio	22.308.713
Total Patrimonio	**167.868.742**
Total Pasivo y Patrimonio	**232.901.416**
Ctas de Orden y Conting.	**0**

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO del: 01-10-04 a 30-09-05

INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos de Prepago	
- Ing. de Prepago (Cuotas Afiliados)	226.504.838
- Ordenes y Tiques	26.938.325
- Venta de Servicios	57.907.911
- Otros Ing. Operativos	0
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**311.351.074**
- Descuentos, Bonificaciones	0
TOTAL ING. OPERATIVOS NETOS	**311.351.074**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
- Retribuciones al Personal	130.529.246
- Cargas Sociales	6.648.336
- Honorarios Profesionales	11.373.780
- Consumos de Medicamentos	38.064.252
- Cons. de Materiales y Suministros	23.374.855
- Servicios de Salud Contratados	36.679.396
- Gastos de Funcionamiento	14.073.484
- Gastos de Mantenimiento	3.724.982
- Amortizaciones	6.641.057
TOTAL COSTO SERV. PRESTADOS	**271.109.388**

RESULTADO BRUTO	**40.241.686**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
- Remuneraciones y Cargas Soc.	13.670.704
- Arrendamientos	1.198.841
- Gastos de Funcionamiento	9.099.798
- Gastos de Mantenimiento	138.135
- Amortizaciones	631.554
- Impuestos, Tasas y Contribuciones	570.800
- Deudores incobrables	1.492.532
- Otros Gtos Adm. y Vtas	0
TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTAS.	**26.802.364**

RESULTADOS DIVERSOS	
- Ingresos Diversos	3.787.989
- Egresos Diversos	-1.145.511
TOTAL DE RESULT. DIVERSOS	**2.642.478**

RESULTADO OPERATIVO	**16.081.800**

RESULTADOS FINANCIEROS	
Resultado por Desvalorización Monetaria	5.763.231
- Ingresos Financieros	1.601.816
- Egresos Financieros	-1.388.549
TOTAL RESULT. FINANCIEROS	**5.976.498**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
- Ingresos Extraordinarios	250.415
- Egresos Extraordinarios	0
TOTAL RESULT. EXTRAORD.	**250.415**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
- Ingresos de Ejercicios Anteriores	0
- Egresos de Ejercicios Anteriores	0
T. AJ. A RESULT. DE EJERC. ANT.	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
- Resultados del Ejercicio	**22.308.713**

Aviso Nº 16021 continúa en página 394-C

La Asamblea de Cooperativistas de CAMS aprobó el 23 de diciembre de 2005 por primera vez, los estados contables ajustados por inflación que se presentan.

Dr. MIGUEL COCCO
Presidente

Dr. EDISON ALTIERI
SECRETARIO

SILVIA CARDOZO
Administradora General

Ma. del Carmen Cardozo
Contador Público
C.P.U. 58.397

Empresa auditora (Decreto 95/2001)	MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Comentario de auditoría (Decreto 95/2001)

Dictamen limpio, sin salvedades

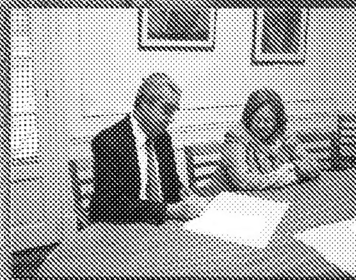
Cra. Giselle Jorcin
Directora División
Economía de la Salud
M.S.P.

Eduardo Cáceres Echavarren
CONTADOR PUBLICO

28) $ 13485 1/p 16021 Abr 18- Abr 18 (0157)

CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY







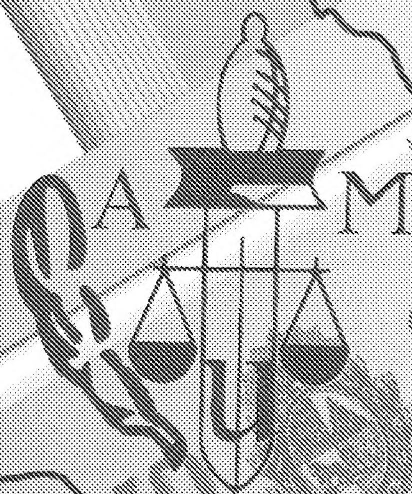


COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



CONVENIO IMPO - ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY



IMPO



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay